Congreso

N.º 3491

ARCHIVO NACIONAL
CONGRESO
San José, Costa Rica

Sección Administrativa

Clase .....

Serie .....

Materia .....

Asunto .....

Setiembre 20 - 1892

Julio 17 - 1896

Orden n. 166 - 1913 - Tip. Nacional

Legajo nº XII 3401895

Año 1896 ~~3495~~ Expediente nº 23

3495

ARCHIVOS DEL CONGRESO

Objeto que comprende el expediente

Solicitud de varios vecinos de Sarchí de Alajuela sobre demarcación de límites.

Rma 602

TRAMITES

El Congreso se ocupó del asunto desde el 6 de julio hasta el 28 del mismo, en que se aprobó el dictámen de la Comisión que fué negativo, quedando por consiguiente denegada la solicitud.

ESTADO DEL ASUNTO

Fenecido con la denegación de la expresada solicitud.

Iniciado el 6 de julio de 1896

Concluído el 28 del mismo mes

Estante nº III

Cajón B

congreso 3494

1894

S/N 21

Solicitud

de varios vecinos de Sarchi
y Alajuela sobre demarcacion
de limites

Solicitud - Denegada - 28 de Julio -

1896

S N° 23

Solicitud de varios vecinos de Sarchí de Alajuela sobre demarcación de límites.

Discusión del dictamen - Viernes 22 -

Aprobado el dictamen.

Junio 28 de 1896

Archivado

50 cs. PAPEL DE CINCUENTA CENTAVOS 50 cs. Serie I. 25ª N. 1814

C O N G R E S O C O N S T I T U C I O N A L:

LOS infrascritos, mayores de edad y vecinos del barrio de Santiago (vulgarmente llamado "Sarchí"), prévias las potestas de nuestro más profundo respeto, exponemos:

La división territorial de la República es asunto que tarde ó temprano ocupará la atención del Poder Legislativo, pues que desde hace algun tiempo se siente la necesidad de que las provincias, cantones y distritos tengan sus límites fijos y las autoridades marcada su jurisdicción de una manera precisa, sin lugar á disquisiciones ni conflictos.

La circunstancia de ser nuevo nuestro país, de que las poblaciones se forman lentamente y de que hay otros muchos asuntos de preferencia que reclaman la consideración de los Supremos Poderes ha hecho que se deje de lado el punto á que hacemos referencia, que las Ordenanzas Municipales y las leyes especiales que erigen nuevos cantones- unas y otras vagas en lo que á fijeza de límites se refiere- sea lo único existente sobre la materia y que la acción del Gobierno se limite á zanjar, en cada caso concreto, las dificultades que de cuando en cuando se suscitan entre los vecindarios limítrofes.

Una de esas dificultades nos traé hoy ante esta Cámara con la mira de que se sirva decidirla en el sentido que pedimos, si es que á su juicio la razón y el derecho nos amparan.

Al lado del barrio de Sarchí y separados solamente por la quebrada llamada "de las papas" se ha formado recientemente un caserío que denomi-

namos "ISLA DE SABANILLA", el cual debe su nombre de isla á la circunstancia de estar situado entre el riachuelo dicho y el río "Colorado". Hemos formado ese caserío los vecinos del distrito de Santiago, y muchos de nosotros somos propietarios en el caserío dicho, pero tenemos en Sarchí nuestra principal residencia. Tanto por ser el distrito de Sarchí el que formó la "ISLA DE SABANILLA" como porque el río Colorado es límite estable llamado á ser el punto de división entre Sarchí y San Gerónimo, se había considerado siempre que aquel caserío pertenecía al distrito de Sarchí, y como prueba de nuestro aserto está el hecho de que en años anteriores la Junta Itineraria de Sarchí señalaba la cuota con que los propietarios de la "ISLA DE SABANILLA" debían contribuir para la composición del camino que conduce á ese(casrío).digo caserío.

No ha sido sino en el presente año que la Junta Itineraria de San Gerónimo se arrogó la facultad de imponer detalle á los vecinos y propietarios de la "ISLA", detalle que fue combatido por nosotros- en virtud de que no era esa Junta sinó la de Sarchí la llamada á imponerlo- y que el Poder Ejecutivo tuvo á bien improbar con vista de las razones que expusimos y de las pruebas que presentamos.

Ciertamente que el triunfo en ese incidente estuvo de nuestra parte: pero como cada año volvería á suscitarse la misma dificultad entre ambas Juntas y como para tranquilidad de los vecindarios es preferible buscar la demarcación legal, solicitamos del Congreso que señale la división entre ambos distritos.

Nosotros pedimos que se marque el río Colorado como límite entre ambos distritos fundándonos en las razones siguientes:

1°_La situación topográfica indica claramente que el punto de división debe ser el citado río. Para completa certeza presentamos un plano del sitio referido.

2°_Ese mismo río es el que mas adelante sirve de división entre Sarchí y el cantón del Naranjo.

3º_Fijado aquel río como límite, quedaría el caserío "ISLA DE SABANILLA" dentro de la jurisdicción de Sarchí, lo cual es á nuestro juicio justo desde luego que aquel ha sido formado por nuestro distrito y que la mayor parte de los propietarios en ese lugar somos vecinos de Sarchí. A este respecto hacemos constar que en la "ISLA DE SABANILLA" habrá á lo sumo tres propietarios que sean vecinos de San Gerónimo.

Ya para terminar advertimos que no se trata aquí de una división entre dos cantones, sino entre dos distritos que hoy pertenecen al mismo cantón, y por lo tanto la competencia es fácil de dirimir ahora que las dificultades apenas empiezan á sentirse. Á esperar una resolución en consonancia con nuestro deseo nos decidé la exactitud de lo que hemos expuesto y el buen juicio é ilustración de la Cámara.

Distrito de SARCHÍ, á 25 de Junio de 1896.

CONGRESO CONSTITUCIONAL.

José Andres Oreamuno Pedro Pascual Rojas

Ruega por mi señor padre por impedimento físico y por mi Leonardo Alpízar

Ruega de las Señoras Inasia Perez y María Salazar que no saben firmar á ruego mi José Salazar

Nicolás Arias.

por mi y el Señor José Adriano Barrantes Agustín Jiménez

Elías Arias por mi el Señor Gabriel Coralla Luis Barrantes.

Benjamín Quesada José Benafides

Joaquín Rodríguez

Rafael Feo

Nicolás Ruben Quesada Luis Quesada

Pedro Narvaja, Juan Jimenez

Rogado del señor Julio. Barrantes que no
sabe firmar i por mi Jerónimo Jimenez.

Por mi i la señora María Granados
que no sabe firmar. Cupertino Carbajal

Para la presentacion
Lic. Inocente Moreno

Recibido a las doce y cuarto del dia
de, de junio de mil ochocientos no-
venta y seis.

Ortiz Lizano

Plano

del

caserío denominado "Isla de Sabanilla".

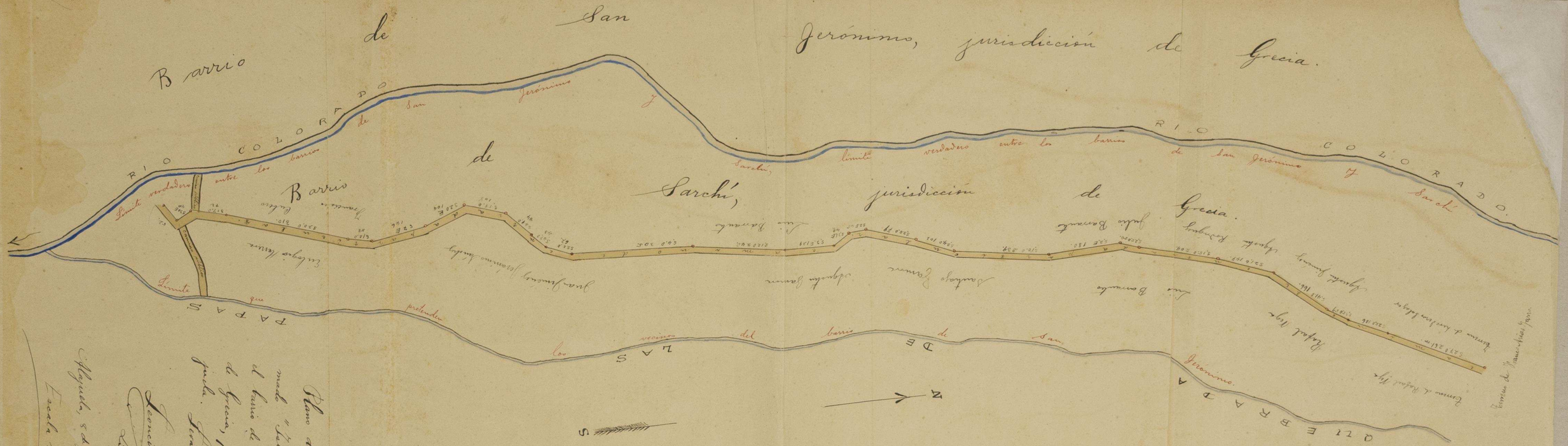

Plano del lugar llamado "Isla de Sabanilla" en el barrio de Sarchí jurisdicción de Grecia, Provincia de Alajuela. Levantado por

Leoncio Martínez
Lic. Geómetra

Alajuela, 5 de junio de 1896

Escala 1: 5000 m

Resolución del Ejecutivo

que se cita

en el memorial de los vecinos de Sarchí.

dencia del verdadero límite
entre Tacubá Norte y San Jerónimo, se acuerda: Trascríbase
por separado el presente ar-
tículo al señor Jefe Político pa-
ra que levante información
como sea de derecho y dé
cuenta con su resultado
á este ayuntamiento."

Hago constar que
seguidamente el señor Jefe Po-
lítico presentó como prue-
ba de información varias
escrituras en que se ve
que todos los terrenos de
la calle de Tabanilla es-
tán inscritos como de la
jurisdicción de San Jeró-
nimo, menos una parte
que sólo del terreno de don
Andrés Otoya á la calle di-
cha que por tener sus ma-
yor superficie en terreno
de los "Tabanilla" y ser
esta pequeña parte no se
tomó en cuenta —

Por el Presidente
el Vice Presidente,
Rafael Rotanos A.

Vice —

Presidencia del Cantón de Sarcha
á las once de la mañana del
dos de Agosto de mil ochocientos
noventa y cinco =

La Municipalidad de este
Cantón en su sesión de las once
de la mañana del dos dijo: diez
de Agosto del corriente año, acordó:
Artículo 4º No siendo de la Compe-
tencia de este Ayuntamiento la de-
marcación de límites que se alega en-
tre Sarchí Norte y San Jerónimo, se a-
cuerda: que de Conformidad con el ar-
tículo 2º de la sesión Municipal de quin-
ce de Mayo último, las partes acudan
á hacer valer sus derechos ante quien
corresponda"

Hago constar que el presente
acuerdo tuvo lugar porque el señor
Luis Barrantes hizo moción verbal so-
licitando encabezara á los Compañeros
y á nombre de ellos -

El Vice Presidente,
Rafael Bolaños S.

5

REPUBLICA DE COSTA RICA
JEFATURA POLITICA
DE
GRECIA

Nº 38.

3 de marzo de 1896

Sres. don Julio Barrantes y Compañeros.
Sarchí Norte.

El Sr. Gobernador de la provincia en oficio nº 1044, de 26 de febrero último, me dice:

"El Sr. Ministro de Gobernación en oficio nº 96 de 21 del corriente, me dice: "Con esta fecha se há dictado la resolución nº 11 que literalmente dice: = Visto el memorial presentado por varios vecinos del caserío de Sabanilla del cantón de Grecia, por el cual se quejan del detalle levantado por la junta itineraria del barrio de San Jerónimo del Cantón citado, alegando que ellos pertenecen al barrio de Sarchí Norte y que en consecuencia es la junta itineraria de este barrio la que debió levantar el detalle en referencia, y = Considerando: que los presentados han comprobado que ellos han sido detallados siempre en años anteriores por la junta itineraria del barrio de Sarchí Norte = Por tanto: El Presidente de la República, resuelve: declarar insubsistente el detalle levantado por la junta itineraria del barrio de San Jerónimo, en la parte que se refiere á los vecinos del Caserío de Sabanilla, los cuales deben ser detallados por la junta itineraria de Sarchí Norte, hasta tanto se resuelva á cual de los dos barrios pertenece el caserío en referencia, sin que esta resolución pueda nunca servir de argumento á ninguno de los expresados barrios en apoyo de sus derechos para resolver esa cuestión de límites = Lo que trascribo á V. para que se sirva comunicarlo al Jefe Político respectivo y este lo haga saber á los interesados". =

Lo que

Trascribo á Vdes. para su convencimiento.—

De Vdes. attº S. S.,

José Moya

Secretaría del Congreso. Palacio Nacional. San José seis de julio de mil ochocientos noventa y seis.

Leida la solicitud de varios vecinos de Sarchí Norte de la provincia de Alajuela sobre demarcación de límites y resolución del Poder Ejecutivo, fué admitida aquella y se mandaron pasar ambos documentos á la Comisión de Gobernación para que emita el dictámen que á su juicio corresponda.

Orozco — Lizano S.

Sala de Comisiones.— Comisión de Gobernación y Policía.— San José á las cuatro de la tarde del ocho de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—

Comisiónase al Señor Gobernador de la provincia de Alajuela, para que á la mayor brevedad posible obtenga de la Municipalidad de Grecia un informe acerca de la so-

2º del acta respectiva, acordó:
"Informar al Señor Gobernador de la provincia sobre el asunto de límites del punto llamado "Isla de Sabanilla", del modo siguiente: que este municipio cree que la Isla de Sabanilla es de jurisdicción de San Jerónimo, pues tal aseveración está fundada en declaraciones de vecinos de aquel lugar y de Sarchí, segun se puede ver del expediente que se acompaña para mas claridad y mejor conocimiento de lo que hasta la fecha se há hecho en dicho asunto.— De advertirse: que si el límite que pretenden los peticionarios, vecinos de Sarchí, fuera el verdadero, entonces el territorio de San Jerónimo quedaría muy reducido y ese vecindario tendría que resentirse al despojarse de parte de su jurisdicción, tanto mas cuanto que desde tiempo inmemorial, el límite entre ambos barrios há sido la quebrada llamada "Colorado", ó sea el primer brazo del río del mismo nombre; y el que la Junta Itineraria de Sarchí Norte haya detallado á los vecinos de la "Isla de Sabanilla", ese no es argumento en pró, puesto que la Junta lo há hecho indebidamente, siendo, ademas, el Camino que conduce á la Isla, privado, y de consiguiente há de ser compuesto por los que tengan

allí propiedades, siendo estas la mayor parte
vecinos de Sarchí Norte; y un pedazo de
Camino público que hay á la entrada del pri
vado, este Municipio ordenó sea compuesto
por la Junta Itinerario de San Gerónimo, co
mo es natural que sea."

Rafael Bolaños A

Pío Sandoval García
Srio

N. 287

Tres Miembros de la Comisión de Gobernación del Congreso Constitucional

San José

GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA — REPUBLICA DE COSTA-RICA

13 de julio de 1896

Cumplimentada y con 7 fojas útiles devuelvo á U. U. la solicitud de varios vecinos de Sarchí sobre demarcación de límites.- Tambien les adjunto con 33 fojas útiles la cuestión de los vecinos de Sabanilla de San Jerónimo para pertenecer á Sarchí Norte.

Soy de U. U. muy attº y S. S.

Por ausencia del Sr. Gobdor. el Sr. Sub.

J. Cor. Fernández

432

1895 =

Cuestión de los vecinos de Sabanilla de San Jerónimo para pertenecer á Sarchí Norte.

50 PAPEL DE CINCUENTA CENTAVOS 50 Serie I. 21ª N. 08670

Corporación Municipal

Nosotros los infrascritos, mayores de edad, de diferentes estados y profesiones y vecinos del punto llamado "calle de la Sabanilla" dentro dip.: de esta jurisdicción, ante vos con todo respeto venimos á exponer:

En el punto de nuestro domicilio existe una dificultad para residir en él, la cual priva al morador del derecho que le es peculiar, como á todo otro individuo, de saber la jurisdicción en que vive y por ende saber también á que autoridades se halla subordinado para los efectos civiles, escolares, militares &a.

En efecto: el punto en que habitamos no se sabe si pertenece al barrio de San Jerónimo ó al barrio de Sacchí, pues su posición topográfica se halla como línea divisoria entre ambos barrios.

Nosotros creemos, con abundantes razones para juzgado así — que el territorio que ocupamos como lugar de nuestro domicilio, pertenece á Sacchí y no á San Jerónimo: 1º por estar mas próximos á este primer barrio que al segundo: 2º por ser el "Rio Colorado" el que divide estos dos barrios y haberse reconocido siempre como línea divisoria; y 3º por residir nosotros de este

lado de dicho rio, es decir del lado de Sachá

Aunque existe una quebrada que no lleva nombre, en medio de los dos barrios Sachá y San Jerónimo, no creemos que sea esta la linea que divida ambas jurisdicciones pues esta quebrada ó arroyo tiene su nacimiento á pocos metros del Rio Colorado y desemboca muy presto en este ó sobre este mismo Rio-

De suerte que á ser esta quebrada la linea divisoria, se entraria inmediatamente en la dificultad de perderse esta linea, tan pronto como se pierda de vista este arroyo, por el hecho de ser muy poca la distancia que recorre, lo que prueba que no puede servir de division por las razones apuntadas.

No sucede lo mismo con el "Rio de Colorado" que por la circunstancia de ser un rio grande y tener su origen en las alturas cercanas al Volcán de "Poas" muy bien puede servir (como en efecto sirve por la parte Oeste de Sachá) de linea divisoria entre ambos barrios-

Por las razones expuestas y haciéndose necesaria una linea que marque la division indicada, venimos ante vos, ilustre Cuerpo Municipal, á solicitar señaleis como linea divisoria entre nuestro distrito y el de San Jerónimo, el Rio de Colorado, el cual se halla paralelo á la quebrada antes indicada.

Corporación Municipal

Grecia 15 de Marzo de 1875.

+Manuel Castro a ruego de Federico Arias
que no sabe firmar Deodoro Vargas
Elias Arias Por suplica del Señor
Caziano Arias que no sabe firmar
y por mi Joaqn Rodriguez
Gregorio Carbajal
Luis Quesada A ruego de Julio Barrantes,
que no sabe firmar. Abelino Villegas.
A ruego del señor Patrosino Corrales
Por que no sabe firmar Elijio Benavides
Rafael Vega
Agustin Zamora Cipriani Salazar
A ruego de Agustin Ja gimenes que no
Sabe firmar Juan Rodriguez

Gregorio Salazar Abelardo Soto
A ruego de los Señores Jose Soto y Juan Arieta
Agustin Porras
A ruego de los Señores Anbrosio Arias que dicen
no saben firmar Alejandro Alpizar G.
A ruego de los Señores Francisco
Arias i Adolfo Soto que no saben firmar
Gregorio Alpizar

A ruego de Lorenzo Arias
que no sabe firmar Esteban Rodriguez

A ruego de Antonio Campos Juan Murillo
Rogado de la Sra. Ignacia Perez que no sabe firmar Teodulo Salazar

A ruego de Froiliano Benavides que no sabe firmar Leopoldo Perez. A ruego del señor Gabriel Avalla que no sabe firmar Leandro Quesada. Juan Jimenez Luis Barrantes. Carpintero Carbajal

Véase art.º 2º. de la sesión Municipal de 16 de abril 1895

P. Emilio Vargas D.
Secr.

Presidencia Municipal del Cantón de Grecia á las cinco de la tarde del veintiocho de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco -

La Municipalidad de este Cantón en su artículo 4º. de la sesión del veintinueve del corriente, acordó respecto al anterior escrito lo siguiente: "Artículo 4º Visto el memorial de los vecinos de la calle de Salamanca, se acuerda: Comisionar al señor Jefe Político del Cantón para que estudie el punto en cuestión é informe á esta Corporación en su sesión próxima" -

Por el presidente,
El vice-presidente.
Rafael Solano S.

Vice- Presidencia Municipal del Cantón de Grecia, á las cuatro de la tarde del diez

seis de abril de mil ochocientos no-
venta y cinco -

La Municipalidad de este Can-
tón en su artº 7º de la sesión de las
cuatro de la tarde del primero de abril
corriente, dispuso: "Artículo 7º - Consi-
derada nuevamente el escrito de los
vecinos de Sabanilla, entre los dis-
tritos de Sarchí y San Jerónimo, que
solicitan se les indique la línea di-
visoria entre estos dos últimos, en
razón de que no saben ellos á cual
distrito de estos pertenecen, convinién-
dales por su proximidad la jurisdic-
ción de Sarchí por convenirles á sus
intereses y natural el límite del río
'Colorado'; y, en virtud del informe fa-
vorable del señor Jefe Político para
la demarcación que se solicita, de-
cretada: acceder á la solicitud de
los vecinos firmantes, señalando en
consecuencia como límite entre San
Jerónimo y Sarchí, el río 'Colorado' por
haberse tenido este siempre como
límite - Rafael Bolaños A

Vice-Presidencia Municipal, á las cua-
tro de la tarde diez y seis de a-

bril de mil ochocientos noven-
ta y cinco-

La Corporación Munici-
pal de este cantón en su sesión
de las cuatro de la tarde del die-
ciseis de este mes á que artículo
2º) dispuso: "Artículo 2º: Consi-
derando que el artículo 7º de la se-
sión anterior sin audiencia de
los vecinos de San Jerónimo de esta
jurisdicción en sus argumentos
que pudieran tener para de-
fender la faja de tierra de-
nominada "Sabanilla" situa-
da entre su jurisdicción y
Barbacoas Norte de este Cantón; y si
se atendió la petición de los
vecinos de esa faja de tierra
en que solicitan la segrega-
ción para no pertenecer á San
Jerónimo, si esto se intentase, y
se les declare de jurisdicción de
Barbacoas Norte, Se acuerda: 1º Re-
vocar por contrario imperio el
contenido de lo dispuesto en el ar-
tículo 7º dicho de la sesión Muni-
cipal de la fecha expresada, dan-
do por vigente este; 2º suspender
la resolución del escrito aludi-
do- y 3º aplazar este asunto pa-
ra mejor oportunidad de-

jando como antes se hallaba la jurisdicción de los Vecinos de Sabanilla.

Rafael Blanco A.

50 PAPEL DE CINCUENTA CENTAVOS 50 Serie I. 21ª N. 06960

Corporacion Municipal

Los que suscribimos mayores de edad, agricultores y vecinos del barrio de San Gerónimo jurisdiccion de esta villa, ante vos con respeto venimos á exponer.

Ha llegado á nuestra noticia que á peticion de un vecino del distrito de Las Sabanillas, y de varios propietarios en ese distrito, pues vecinos del centro de esta villa y del barrio de Sanchi de ésta misma jurisdiccion, se ha segregado del barrio de nuestro domicilio y unido al de Sanchi el distrito de "Las Sabanillas" que siempre ha formado parte muy integrante de nuestro barrio de San Gerónimo.

En las muchas razones que tenemos para pedir la revocatoria de esa disposicion municipal exponemos las siguientes: 1º Desde tiempo inmemorial en que se dividieron en varios barrios el Circuito de Yeca en demarcaciones como límites entre el de San Gerónimo y el de Sanchis el primer brazo del rio "Colorado" al Norte del barrio de Sanchi, y esta demarcacion se hizo asi, porque se creyó equitativo y justo, tomando en cuenta el territorio que á cada barrio le quedaba, ese trazo fué hecho por personas que á ese conocimiento de los dos barrios, reunian la honradez

imparcialidad lo cual corrobora la circunstancia de la conformidad facilitada manifestada en el transcurso del tiempo que ha pasado desde la fecha de esa declaración hasta ahora que, por primera vez, por partidismo de un individuo se ha puesto en tela de duda esa división alegándose para ello multitudes, pues las autoridades locales, como los vecinos de ambos barrios han sabido, saben y sabrán hasta donde llegan los límites de cada uno de esos barrios.

Hechos 2º Aceptando la nueva línea entre San Jerónimo y Santa Ana, aquel barrio quedaría con una extensión demasiado reducida é insignificante que no valdría la pena de que conservara el carácter de barrio, y sería mejor agregarlo al barrio del Cirio que queda al Norte o que desaparecería del todo entre los límites del de Santa Ana.

Sabido es que, nadie legalmente debe ni puede adquirir derechos con perjuicio de tercero, y mucho más aniquilando totalmente á aquel de quien pretende aprovecharse el 3º. Pero somos nosotros que la Corporación Municipal pues solo ella tiene atribuciones para alterar límites que existen de hecho

pios remotos como términos de los respectivos barios pero que la resolución de esa división pido sobreseerse pido, y pero que de la llave como pido un bozo público manifiesto, ilegal y atentatorio á los derechos legítimos de sus gobernados; no obstante, como sabemos que el cuerpo municipal lo compone de ciudadanos honrados y llenos de espíritu público é imparcialidad, nos atrevemos á esperar complazcan nuestros deseos - que probaremos en caso necesario - que dará una prueba más de su buen pero pedimos el artículo en que acordó la segregación de que venimos hablando, pues es de sabios corregir el mal cuando se advierte.

A Vos Respetuosos Ayuntamientos municipales, pedimos que os sirvais disponer: que los límites entre los barios limítrofes de Sarjento mino y de Sanchi de cada los que hasta ahora ha existido desde antaño, por ser de gran conveniencia para ambos distritos, y que pierda disposición aquella que pierda alguno con respecto de los demas

dice á que pleyeros fueren derechos -

Fadulbanko á don Manuel Sanz
para la presentacion de este memorial
y pues conveniencia -

Es justicia que pedimos etc.

S. R. Ue.

Grecia 17 de abril de 1895

Manuel Sanz C.

Rogado por los señores Ramon Sanchez y Nicolas Rodriguez
Juan Aguilera
Manuel Sanz C
Juan Granados
Por Rafael Gonzalez y por mi
Geronimo Gonzalez R. por Juan Reyes Espinosa y por
mi Maximo Rodriguez
Por la señora Tamario Morales Vio
Rodriguez Rosario Rodriguez
Por la señora Eleodoro
Aguilar y Ricardo Molina
Octavias Zuñiga
Por Lucas Castro Julio Castro Remigio Soto.
Por Francisco Cubero y Adolfo Rodriguez y por mi
Nemecibabezas
Por Guadalupe Mora Por Bisente Rodriguez
i por mi Justo Gonzalez
Por Antonio Gonzalez y por mi
Victoriano Gonzalez
Leonardo Zamora
Por mi i Leonardo Gonzalez
Geronimo Gonzalez
Por Pedro Cubero por Jesus Lopez
y por mi Jose M. Gonzalez
Por Eduforo Porras y por mi Francisco Porras

50 PAPEL DE CINCUENTA CENTAVOS 50 Serie I. 21ª N. 06971

Por Filipe Chavarria y por mi Rafael Chaves

Jose Maria Rosa

Rogado de Lorenzo Arrieta y por mi Judian Jimenez

Rogado por los señores Clemente Loaiza y

Raimundo Ramirez que no saben firmar. —

Isaac Zamudio

Por Juan Corrales y Timo

teo Corrales Silverio Soto C

Rafael Sanchez

Por Jose Sanchez que no sabe fir-

mar y por mi Tesicles Sanchez

Por Eulogio Herrera que no sabe firmar y por mi Mace

donio Aguilera Rogado de Ezequiel Chavarria Jerman Re-

driguez y por mi Manuel Cabezas A.

Eloy Gonzalez

Rafael Porras y

Macedonio Aguilera — Ricardo Porras C.

Samuel Porras.

Vicente Cubero

Jose Mª Alfaro Manuel Zuñiga

Rafael Madrigal

Resolucion dada art.º 7.º de 1.º abril 1895 — y art.º 2.º de la sesion Municipal de 16 de Enero mes y año — Va

Juel Bolanos A.

50 cs. PAPEL DE CINCUENTA CENTAVOS. 50 cs. Serie I. 22ª N. 4577

Corporación Municipal

Luis Barrantes Corrales, mayor de edad, Casado, agricultor y vecino del barrio de San Isidro de esta jurisdicción, ante vos Con todo respeto vengo á exponer:

Se me ha notificado por medio de una Cédula expedida por el Señor Jefe Político, la orden de ingresar en la Tesorería respectiva la suma de Siete pesos Cincuenta centavos que la junta Administrativa del barrio de San Jerónimo tuvo á bien detallarme para pagar un alcance habido en los fondos Con motivo de la Composición del Camino verificado en el citado barrio.-

Ultimamente he visto publicado en "El Diario Oficial" otro detalle para la Composición de Camino que debió haberse verificado este año en el mismo barrio, en el Cual me detalla la misma junta en la Suma de tres pesos.-

Ambos detalles gravan mis intereses en la cuota indicada por Supremo decreto dicha junta vecino del indicado barrio de San Jerónimo ó tener en aquella jurisdicción propiedad alguna.

Mas esta suposición es infundada, y no ha tenido razón la junta detalladora para Considerarme vecino ó propietario de bienes raíces de aquel distrito, toda vez

que mi Casa de habitación y las propie
dades que poseo, las tengo en jurisdicción
de Sarchí y no en la de San Jerónimo.
Es pública y notoria que el
"Rio Colorado" es la linea que divide am-
bas jurisdicciones: la de Sarchí y San
Jerónimo y estando situadas mis propie-
dades en el primero de los distritos cita-
dos y no en el Segundo, no ha tenido ju-
risdicción la junta que me detalla para
gravarme con una cuota que por ley no
soy obligado á pagar; pués que si bien
es cierto que estoy en la obligación de con-
tribuir para la composicion de caminos,
como propietario, también lo es que esa obli-
gación quien debe hacérmela efectiva, es la
junta Itinerante de mi domicilio y no otra
extraña quien peca de arbitraria por in-
competencia de jurisdicción.—
Por las razones expuestas
pido que vos, respetable Corporación Munici-
pal, declareis improcedentes ambas Cuotas
que se me han impuesto por no haber sido
detallado por la junta á cuyo distrito per-
tenezco.—
Corporación Municipal
Grecia, Mayo 9 de 1895
Luis Barrantes.

Véase resolución al art.º 5 de la sesión de 7 de mayo 1895

ción: "Visto el memorial de Luis Bonantes, para que se le exima del pago de detalles por estar sus fincas en jurisdicción de Sarchí, se acuerda: Comisionar al señor Jefe Político para que levante información de la verdad de este asunto".-

El Vice presidente Municipal,

Rafael Bolaños A.

50 cs. PAPEL DE CINCUENTA CENTAVOS. 50 cs. Serie I. 22ª N. 4594

Corporación Municipal

Luis Durante Morales, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Sarchí de esta jurisdicción, ante vos con todo respeto vengo á exponer:

Que solicitudes he elevado á este Cuerpo, encaminadas: la primera á pedir que por medio de esta Corporación y como medida perentoria ó provisional se demarcara la línea que debe separar los pueblos de Sarchí y San Jerónimo, por no existir hasta ahora punto fijo que divida ambas jurisdicciones; y la otra en que pido se me exima del pago de una contribución por no ser la Junta Itinerante de San Jerónimo la que debe detallarme, sino la de Sarchí.

Mi primera solicitud bien pudo el Municipio resolverla, así como la segunda; pues aunque demasiado comprendo que es el Congreso el Tribunal llamado para conocer de ese asunto, también es cierto que, como medida provisional, la Municipalidad, mientras no haya contención puede resolver sobre la línea que demarque ambas jurisdicciones.

Finalmente: ninguno de mis dos memoriales ha querido resolver este Alto Cuerpo, no sé por qué causa.

En esa virtud pido que, como quiera que esa Corporación tenga á bién resolver mis citados escritos, encarezco la pronta decisión del contenido de ellos, para hacer uso de mis derechos en debida forma y en la oportunidad que es del caso.

Muy satisfecho, altamente reconocido quedaré de esta Ilustrada Corporación, si en la presente sesión ordinaria dispone resolver definitivamente mis aludidos escritos, así sea en pró ó en contra de lo que en ellos pido.

Me anticipo, pues, á darles la mas expresiva gracia por la resolución que en esta sesión, no lo dudo, dareis respecto de los asuntos de que he hecho referencia.

Grecia, Mayo 15 de 1895

(A ruego del peticionario por no saber firmar,

Víctor Rojas S. dipr.

Luis Barrantes.

Vice Presi

dencia Municipal del Cantón de Grecia á las once de la mañana del primero de junio de mil ochocientos noventa y cinco-

La Municipalidad de este Cantón en sesión de las cuatro de la tarde del quince de mayo del corriente año, á su artículo 2º acordó lo que sigue: "Artículo 2º- Fraide á la vista cuatro escritos: El primero contiene con veintisiete firmas- Solicitan que siendo ellos vecinos de "Sabanilla" se les señale como línea divisoria entre Sarchí Norte y San Jerónimo el río de "Colorado" para quedar ellos en jurisdicción de Sarchí Norte en vez de una "Quebrada" que nos tiene otro nombre por la cual están en jurisdicción de San Jerónimo- El interesado y representante es Luis Barrante- El segundo escrito consta de veinte firmas de los vecinos de San Jerónimo y alegan que los firmantes defectos de "los Sabanilla son unos vecinos de Sarchí y otros del Cantón de Grecia y excepciones de otras partes; que piden no atendido porque desde tiempo inmemorial hacen conocimiento

y respetada esa faja de tierra como jurisdicción de San Jerónimo y que si aceptase esta nueva demarcación de límites no podrían ser acreedores al rango de distrito porque se les harían muy daños directos y no ganarían con aumentar el de Yauchí por lo que de suyo es mas grande. El tercer escrito lo firma Lino Barrantes y pide se le exima del pago de derechos en San Jerónimo hasta tanto se demarque por quien corresponda la línea divisoria entre este barrio y el de Yauchí por lo y El cuarto escrito está firmado por el mismo Barrantes en término irrespetuoso y sin fijarse en el conocimiento que debe de los datos de las respectivas resoluciones, como se ve de los artículos 2º y 5º de las pesimas de 16 de abril y dos de mayo del corriente año Pide se considere (los dos dos escritos dijo:) los escritos que quedan explicados - Por tanto y considerando que la pretensión del interesado Barrantes es hasta ilegal al congreso, además que este no necesita estar en la ca

Señor Jefe Político de Grecia:

Los infrascritos mayores de edad y vecinos del distrito de Sarchí, a Ud., prévias las protestas de nuestro respeto exponemos:

Nos hemos impuesto de la contribución acordada por la Junta Ytineraria de San Gerónimo, y no estando de acuerdo con ese detalle, hacemos uso del derecho que la ley nos concede (Ley sobre contribuciones de caminos de 2 de julio de 1888) y objetamos el acto de la junta en lo que a nosotros se refiere.

Todos los que firmamos el presente memorial somos vecinos de Sarchí y entendemos que si nos incluyen en el detalle hecho por la Junta de San Gerónimo, es porque tenemos propiedades en el punto denominado la "Ysla de Sabanilla" y como de un tiempo a esta parte pretende el distrito de San Gerónimo atraer hacia sí el caserío mencionado, de ahí que la Junta quiere ejercer actos de jurisdicción sobre nosotros; pero cómo a nuestro modo de ver la "Ysla de Sabanilla" ha pertenecido siempre a Sarchí y como no queremos pasar desapercibida ninguna ingerencia que más tarde pudiere servir de antecedente, hemos resuelto manifestar a Ud. que el parage denominado "Ysla de Sabanilla" ha pertenecido siempre a Sarchí y que la composición del camino que a él conduce se ha hecho en toda ocasión por la Junta Ytineraria nuestra y no por la de San Gerónimo.

Negamos, pués, a la junta de este distrito poder alguno para intervenir en la reparación del camino que hay entre Sarchí y la "Ysla de Sabanilla". Y no teniendo dicha junta a su cargo tal reparación, no tiene derecho para imponernos detalle, pues to que eso vá en menos cabo de las funciones que exclusivamente corresponden á la junta de Sarchí.

Para que no se crea que esta objeción nuestra es pretexto únicamente para evitar el pago del detalle, manifestamos a Ud., que ya hemos sido detallados por la junta de Sarchí; pero si se considera que la suma que se recojió no alcanza para componer el camino que vá a la "Ysla", estamos dispuestos á pagar el detalle nuevo, siempre que sea la Junta de Sarchí la que lo imponga, pués nuestro objeto primordial es repudiar la autoridad que pretende tener sobre nuestro caserío la Junta de San Gerónimo.

Los vecinos que presididos por Ud. forman la Junta de Sarchí firman este memorial en señal de conformidad con lo manifestado.

Si Ud. lo juzga conveniente, sírvase abrir a pruebas el hecho de que la "Ysla de Sabanilla" ha sido siempre de la jurisdicción de Sarchí, y una vez demostrado, confiamos en su espíritu de justicia y rectitud.

Sarchí 15 de octubre de 1895

Arruego del Sr. Julio Bar-
rantes Arias q. antes que no sabe firmar,
Damián Alfaro.

Por mandato de mi padre que no sabe firmar,
Pedro Jiménez Daniel Alfaro.

Santiago Jiménez

Ruego de las señoras Ignacia Pérez
y María Salazar. que no saben firmar
José Salazar arruego de señora a
Gabriela arilla que no sabe firmar
i por mi Pedro Carvajal Pedro Carvajal
Juan Jiménez Joaqn Rodrigz

Rafael Jega

Luis Quesada Cupertino Carbajal C
Luis Barrantes.
Agustín Zamora

Jefatura Política del Cantón de Grecia á las on-
ce de la mañana del dieciseis de Octu-
bre de Mil ochocientos noventa y cinco.

Por recibido y no dicho del con-
cimiento de esta autoridad pase al conoci-
miento dijo: pase á la Corporación Municipal pa-
ra que resuelva lo que convenga.

José Moya

T. Ward del Rosario

Acto 6ª Sesión Mpal de las 10 am del 2 de nobre 895
de prueba de exclusión en lo dispuesto por

del art.º 14.º de la sesión del dos de noviembre corriente = Rafael Bolaños A

Inserto Pedro Carbajal, Pedro Solís (Julio Ba-
dgo: Luis Barantes, Agustín Zamora, Joaquín Rodri-
guez, Luis Quesada, Rafael Vega, Luis Arias, Pedro
Alfaro, Santiago y Juan Jiménez Casados, maña
Camacho, María Salazar é Ignacia Pérez viudas,
todos mayores de edad, los varones agricultores
y vecinos de Sarchí Norte de Grecia, Constitú-
mos por nuestro mandatario judicial al Señor
Julio Barantes Morales, mayor de edad, casado,
Agricultor y del mismo vecindario arriba dicho, pa-
ra que en representación nuestra presente al
Señor Jefe (Pol.) dgo: Político del Cantón de
Grecia, un memorial por el Cual (objetamos
ol.) dgo: lo objetamos y pedimos la mudad de
un detalle levantado para la composición
de Caminos; y para que nos represente
hasta concluir la instancia; y á ese efec-
to le confesimos todas las facultades contenidas en
el Artículo 1289 del Cod. civil, y firmamos
con testigos en Sarchí á los diez y siete de
Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.

Testigo Jerónimo Jiménez. Testigo José Barquero

Joaquín Rodríguez Rafael Vega

Rogado de las señoras Ignacia Peres i
María Salazar que no saben firmar.

José Salazar. Por mi i mi señora María
María Camacho
Crispertino Carbajal Pedro Jiménez

Santiago Jiménez

Por mandato de mi padre
que no save firmar, Daniel Alfaro.

Luis Arias Luis Quesada Higinio Ramírez

Luis Barrantes. Rogado. Gabriel Araya
que no sabe pintar ij por mi —
Pedro Carvajal Juan Ximenez

50 cs. PAPEL DE CINCUENTA CENTAVOS. 50 cs. Serie I. 23ª N. 8039

Señor Secretario de Estado en el
Despacho de Gobernación:

Los infrascritos, mayores de edad y vecinos del Sarchí-Norte, a Ud. respetuosamente exponemos:

Nuestro vecindario como queda expresado es el distrito de Sarchí Norte; pero tenemos propiedades en el punto denominado "Sabanilla", el cual queda entre el expresado distrito y el de San Gerónimo, ambos del cantón Grecia.

Para la composición del camino que conduce a la Sabanilla, la Junta de Caminos de "Sarchí", siempre nos ha señalado la suma con que debemos contribuir y la hemos satisfecho voluntaria y puntualmente, y en todo tiempo se ha considerado que el lugar llamado "Sabanilla" pertenece á Sarchí y que es la Junta de Caminos de este distrito la que interviene en la composición del que conduce a dicho lugar.

En el presente año, la Junta de Caminos de San Gerónimo, se arrogó la facultad de detallarnos para la composición del camino que vá a la Sabanilla,

siendo así que dicho camino no es de la juris
dicción de esa Junta. Inmediatamente que
tuvimos conocimiento del referido detalle y ha-
ciendo uso del derecho que nos concede la Ley
de 2 de julio de 1888, dirigimos un escrito al
señor Jefe Político, en el cual le hacíamos presen
tes las indicaciones del caso y le ofrecíamos
prueba bastante de que el camino a la Saba
nilla, había sido siempre de la incumben
cia de la Junta de Sarchí y no de la de San
Gerónimo.

El Jefe Político, nada nos ha co-
municado, pero por informes recogidos por
nosotros entendemos que nuestra solicitud
fué declarada sin lugar por la Municipa
lidad de Grecia. Se ha procedido en esto co-
mo si la citada ley de 2 de julio de 1888 no
existiese, puesto que la Autoridad Política (art°
9° inciso 2°) debe recibir en una sola acta las
pruebas que se le presenten. Nosotros ofreci-
mos la prueba y no se ha querido oirnos.

Aprobado por la Municipalidad el
detalle, recurrimos al Supremo Gobierno
para que no le dé el pase de ley en lo que se
refiere a los que somos propietarios en la
Sabanilla. Si la contribución que pagamos
como vecinos de "Sarchí-Norte" no fuese su
ficiente para componer el camino expresa
do, estamos dispuestos a dar mayor suma,
siempre que sea la Junta de "Sarchí-Norte,

la que señale el detalle. En esto lo único que pedimos es que se siga la costumbre y que no se siente por primera vez el precedente de que la Sabanilla es jurisdicción de San Jerónimo.

La prueba que en tiempo ofrecimos (esto es, dentro de los quince días siguientes á la última publicación del detalle) no fué recibida.

Pedimos señor Ministro, que se ordene al Jefe Político devuelva nuestro escrito de observaciones y que se mande recibir la prueba que ahora de nuevo ofrecemos. Veríamos con gusto que se comisionara al señor Gobernador de Alajuela para que la recibiera, y nosotros nos obligamos a llevar ante él los testigos que se requiera.

Recibida que sea, esperamos de la rectitud que distingue al Poder Ejecutivo, que seremos atendidos en nuestra solicitud.

Señor Ministro de Gobernación

Sarchí, 12 de noviembre de 1895

Lucás Urías

Por mandato de mi padre que no sabe firmar Daniel Alfaro

Por el Sr. Julio Barrantes que no sabe firmar.

Franco Alfaro A. Pedro Jimenez

Santiago Jimenez Joaqn Rodríguez

Luis Quesada a ruego de la señora María Gaviacho que no sabe firmar. Cipriano Carbajal Rogado de las Señoras Inocencia Peres y María Salazar que no saben firmar. Jose Salazar Luis Barrantes.
Juan Jimenez

A. Agustin Zamora
Rogado del Señor.
gavriel aralla i por mi Pedro Carbajal
Rafael Vega

Palacio nacional ~ San José, 3 de diciembre de 1895.

Informe el Jefe Político de Grecia, oyendo previamente á la Municipalidad de dicho Cantón.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Mora

Jefatura Política del Cantón de Grecia á las cinco de la tarde, del ocho de diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.

Por recibido cúmplase y mientras tanto pase a la Corporación Municipal para que informe lo que sea de justicia.

José Moya F.

Anibal Vargas Alvarez
Secretario

Municipalidad de Cantón de Barreal á las cinco de la tarde del trece de diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.-

La Municipalidad de este Cantón en sesión de las cuatro de esta tarde del presente mes, acordó:

"Art. 6º Dando cuenta el Señor Jefe Político con una providencia Ministerial en la que se nos pide informe en un escrito que los vecinos de Tabanilla han elevado al Supremo Gobierno tratando cuestión detalle que por el distrito de San Jerónimo se les ha impuesto. Se acuerda: informar á aquel Alto Funcionario por mediación del Señor Jefe Político con los escritos y resoluciones que respecto á jurisdicción y detalles han tenido lugar en este asunto por los vecinos de Tabanilla de la jurisdicción de San Jerónimo."

El Vice Presidente,
Rafael Bolaños A.

En

la Villa de Grecia, á las ocho de la mañana del catorce de diciembre de mil ochocientos noventa y cinco - Vuelva el escrito anterior al señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación con todos los atestados de la cuestión que los vecinos de "Sabanilla" han promovido, agregando además, que si las Juntas Itinerarias de San Jerónimo y Sarchí Norte, los deslindaron no fué por cuestión de excitar los ánimos, sino porque los vecinos de San Jerónimo se creen y así se ha tenido siempre, con jurisdicción en "Sabanillas" y la Junta Itinerania de Sarchí, porque tienen terrenos, aparte de los que poseen en Sabanilla, en el distrito de Sarchí Norte también; que si quiera considerar este asunto, es un embrollo que sin necesidad los vecinos de Sabanilla quieren emprender -

José Moya

G. Morgan

Srio

Palacio Nacional, San José diecisiete de diciembre de mil ochocientos noventa y

cinco.-

Pase á la Municipalidad de Grecia para su resolución.-

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación.

REPUBLICA DE COSTA RICA
JEFATURA POLITICA
DE
GRECIA

20

Nº 16.

Sr. Presidente Municipal.

P.

27 de enero de 1896.

Suplico á U. se sirva mandar certificar á pie-acta, el artº 9º del acta de la sesión celebrada por la Municipalidad el 15 de los corrientes, para elevarlo al conocimiento del Sr. Ministro de Gobernación.

De U. muy attº. S. S.

José Moya

Presidencia Municipal Grecia, á las once del día veintisiete de enero de mil ochocientos noventa y seis.

Certifíquese por quien corresponda el artículo á que se contrae la nota anterior.

Rafael Bolandi

Lisandro Jiménez
Srio.

Lisandro García Orozco
Secretario Municipal de este Cantón

Certifico: que en libro de actas municipales que lleva el Municipio de esta Villa se encuentra el artículo 9º del acto de la Sesión celebrada por el mismo, á las cuatro de la tarde del quince del corriente mes, el que literalmente dice:

"Artículo 9º: Vista la información mandada levantar por acuerdo número 11º del acta de la sesión Municipal del veinte de diciembre próximo pasado; y estando autorizada esta Corporación por el Gobierno para la resolución final sobre límites entre Sarchí Norte y San Jerónimo y encontrándose las declaraciones recibidas en dicha información acordes en que Sabanilla pertenece á San Jerónimo = Se acuerda = que el punto llamado Sabanilla es de pertenencia de San Jerónimo, y en consecuencia la composición de los Caminos públicos de (ese dist) digo: ese distrito pertenece al "mismo"

Es Conforme

PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL CANTON DE GRECIA

25 de enero de 1896
Lisandro García
Secr.

Sr. Ministro de Gobernación.

En cumplimiento de lo ordenado por U en auto Supremo del 14 de enero próximo pasado que registra el escrito de la misma fecha presentado por varios vecinos de

Sarchí, se recibió la prueba á que el mismo se refiere y que vá en legajo aparte.
Igualmente adjunto la información de testigos mandada levantar por el Municipio de este cantón, de personas que fueran completamente desinteresadas, la que vá también en legajo aparte.
También me permito adjuntar certificación del acuerdo Municipal que destinda y finaliza la cuestión entre Sarchí Norte y San Jerónimo.

Es de todo punto falso, pues, que esta autoridad se haya negado á recibir la prueba propuesta por dichos vecinos, puesto que el asunto á que se refieren no es de mi competencia, sino de la del Municipio á quien yo había pasado el escrito de 15 de octubre próximo pasado.

Creo dejar así llenado mi cometido y me suscribo de V. con la mayor consideración, muy atento y respetuoso

Servidor

José Moya

1º de febrero de 1896

REPUBLICA DE COSTA RICA
JEFATURA POLITICA
DE
GRECIA

Información.

levantada para averiguar si el punto llamado Sabanilla Perteneció á Sarchí Norte ó á San Jerónimo de esta Jurisdicción.

Jefatura Política, Grecia á las cuatro de la tarde del día treinta y uno de diciembre de mil ochocientos noventa y cinco-

De acuerdo con lo ordenado por el Ayuntamiento de este Cantón á su artículo 11 de la sesión celebrada por el mismo á las cuatro de la tarde del veinte del presente mes, procédase á levantar la información á que el mismo se refiere

Juan Solís

Lisandro Garita
Srio.

Seguidamente presentes en este despacho el señor Primo Sánchez y Vásquez é impuesto de las penas del perjurio en materia civil y juramentado en forma dijo: llamarse como queda dicho mayor de sesenta años, casado, agricultor y de este vecindario- Preguntado para que diga si sabe cual es la línea divisoria entre Sarchí Norte y San Jerónimo de esta jurisdicción, contestó: que la quebrada denominada "Colorado" es la línea divisoria que él ha conocido siempre entre los puntos por que se le pregunta.- Preguntado para que diga si sabe a cual de los puntos indicados ha pertenecido el lugar llamado

"Sabanilla" y que autoridades lo han regido, si las de Sarchí Norte ó las de San Jerónimo. Contestó: que el punto llamado "Sabanilla" por que se le pregunta ha pertenecido siempre á San Jerónimo, siendo las autoridades de este distrito las que han regido en "Sabanilla"; y agrega que para aclarar sobre lo que se le preguntó acerca de la línea divisoria entre San Jerónimo y Sarchí Norte, la quebrada á que se ha referido es el primer brazo del río denominado "Colorado", y lugar en donde vive Cipriano Salazar. Leida que le fué su declaración se ratificó en ella y no firma por no saber.

Juan Solís

Ante mí

Leandro García

Srio.

Acto continuo, presente en este despacho el señor Ramón Sánchez y Vasquez é impuesto de las penas del perjurio en materia Civil y juramentado en forma dijo: llamarse como queda dicho mayor de cincuenta años, casado, agricultor y vecino de San Jerónimo de esta jurisdicción. Pre-

guntado para que diga si sabe cual
el la linea divisoria entre los dis
tritos de Sardá Norte y San Jerónimo de
esta jurisdicción, Contestó: que la li
nea divisoria que él ha conocido
siempre entre los puntos por que
se le Pregunta es la quebrada llama
da "Colorado", lugar en donde vive
Cipriano Salazar y que es el pri
mer brazo del rio llamado tambien
"Colorado"- Preguntado para que di
ga si sabe á cual de los dis
tritos indicados ha pertenecido
el lugar llamado "Sabanilla" y que
autoridades lo han regido, si las
de Sardá Norte ó las de San Jeróni
mo Contestó: que el punto llama
do "Sabanilla" por el que se le
Pregunta ha pertenecido siempre
á San Jerónimo, siendo las autori
dades de ese lugar las que han
intervenido en "Sabanilla" Leida que
le fué su declaración se ratificó
en ella, y no firma por no saber-

Juan Solís

Lisandro Garcia
Srio.

Incontinenti presente en este despa
cho el señor Mauricio Castro Alfaro é

impuesto de las penas del perjurio en materia civil y juramentado en forma dijo: llamarse como queda dicho mayor de cuarenta años de edad, casado, agricultor y vecino de Sardá norte de esta jurisdicción - Preguntado para que diga si sabe cual es la linea divisoria entre Sardá Norte y San Jerónimo - Contestó: que siempre ha conocido como linea divisoria entre los puntos por que se le pregunta, la quebrada llamada "Colorado," lugar en donde vive Cipriano Salazar, y que es el primer brazo del rio del mismo nombre - Preguntado para que diga si es á San Jerónimo ó á Sardá Norte á que pertenece el punto llamado "Sabanilla," y que autoridades lo rigen, Contestó: que siempre ha conocido á Sabanilla como jurisdicción de San Jerónimo - Que las autoridades de éste son las que rigen á aquel Punto - Leida que le fué su declaración en ella se ratifica y firma

Juan Solís

Ante mí

Lisandro García

Srio.

Ayre -

cia á la una de la tarde del día primero de Enero de mil ochocientos noventa y seis-

Presente en este despacho el señor Santiago Castro Alfaro é impuesto de las penas del perjurio en materia civil, y juramentado en forma, dijo llamarse como queda dicho, mayor de cincuenta años de edad, casado, agricultor, y vecino de Sarchí Norte de esta jurisdicción- Preguntado para que diga si sabe cual ha sido linea divisoria entre San Jerónimo y Sarchí Norte contestó: que ha conocido como linea divisoria entre los distritos por que se le pregunta la quebrada llamada Colorado, primer brazo del rio del mismo nombre en donde vive el señor Cipriano Salazar- Preguntado para que diga si es á San Jerónimo ó á Sarchí Norte donde ha pertenecido el lugar llamado "Sabanilla" y que autoridades han regido en dicho punto, y si las de Sarchí Norte ó las de San Jerónimo- Contestó: que siempre ha pertenecido "Sabanilla" á San Jerónimo y que son las autoridades de este, las que han regido siempre en Sabanilla- Leida que le

fué su declaración, se ratificó en ella, y no firma por no saber.

José Moya

Lisandro García
Srio.

Información

levantada á petición de varios vecinos de Sarchí Norte, sobre el punto llamado "Sabanilla"

S- 432_Bis

50 cs PAPEL DE CINCUENTA CENTAVOS. 50 cs Serie I. 24ª N. 2683

Señor Secretario de Estado
en el despacho de Gobernación:

Los infrascritos, mayores de edad, agricultores y vecinos de Sarchí a Ud. respetuosamente exponemos:

En vista del escrito que presentamos a la Secretaría de su digno cargo, Ud. tuvo á bien ordenar al Jefe Político de Grecia que recibiera las pruebas que en tiempo ofrecimos nosotros para demostrar que la composición del camino que conduce de Sarchí al punto llamado "Sabanilla", corresponde a la Junta Itineraria de Sarchí y no a la de San Gerónimo.

El Jefe Político ha recibido algunas declaraciones; pero se niega a recibir las de testigos que nosotros presentamos, y esto equivale a dejarnos sin defensa alguna, pués no se oye la prueba nuestra.

El artículo 9º de la Ley de 2 de julio de 1888 (parte final del inciso 2º)

dice que la Autoridad política recibirá las pruebas que se le presenten. Creemos, pués, estár en lo justo al pedir a Ud. que tenga a bien ordenar al Jefe Político de Grecia que nos reciba la prueba por nosotros ofrecida y que fije día para ello.

Con vista de las numerosas declaraciones que nosotros podemos presentar, la Municipalidad y esa Secretaría resolverán lo que mejor proceda.

Honorable Señor Ministro

Sarchí 11 de Enero de 1896.

A ruego del Señor Julio Bazrantes que no sabe firmar y por mi Joaqn Rodríguez

A ruego del Señor Gabriel Araya que no sabe firmar. y por mi Luis Barrantes. Luis Quesada

A ruego de María Camacho que no sabe firmar. Crisostino Carbajal

Rogado de las Señoras Inacia Peres
Y María Salazar, que no saben firmar
Jose Salazar Rafael Tegada

Agustin Zamora Juan Jimenz

Palacio Nacional
San José, enero 14 de 1896.

Pase este memorial al Señor Jefe Político del Cantón de Grecia para que ordene la recepción de las pruebas á que los firmantes se refieren.

El Subsecretario,
Pedro Soto.

Jefatura Política, Grecia, á las once del día diez y ocho de enero de mil ochocientos (ochenta) digo: noventa y seis.

Cúmplase lo ordenado en el auto anterior, y al efecto señálanse para dar principio á la recepción de las declaraciones á que el anterior memorial se contrae, las once del día veintidos de los corrientes.

José Moya

Lisandro García
Srio.

PAPEL 50 cts DE CINCUENTA CENTAVOS. 50 cts Serie I. 23ª N. 9084

Señor Jefe Político de este Cantón

Julio Barrantes Corrales, Comerciante en diligencias sobre oposición á un deslinde creadas ante esta Autoridad ante Usted con todo respeto expongo:

En virtud de la providencia dictada por Usted á las once del dia diez y ocho del corriente en memorial de once de Enero corriente y en tiempo oportuno, pido se reciba la siguiente prueba para justificar nuestro asertos.

I

Que los señores Luis Arias, Pedro Alfaro, José Barquero, Ambrosio Arias y Erasmo que presentaré sean examinados despues de generales de la ley al tenor del siguiente

Interrogatorio

1º Digan si es cierto que el punto llamado "Isla de Tabanilla" ha sido siempre parte de la jurisdicción de Sarchí Norte y no de la de San Jerónimo.-

2º Si es cierto que la línea divisoria entre Sarchí Norte y San Jerónimo, ha sido siempre el "Rio Colorado" y no el primer brazo de dicho rio.

3º Si es cierto que el Camino hoy público que del barrio de Sarchí conduce á la Isla de Tabanilla ha sido compuesto de tres años á esta

parte por las pesonas que en dicho punto
tenemos propiedades y si para hacer la
Composición ha sido la Junta Itinerania de San
Chi Norte quien ha levantado los detalles y no
la de San Jerónimo.
4ª Si es cierto que en los años anteriores á la
fecha en que por la Junta de Sanchi se nos
detalla el indicado Camino de Sabanilla era
Compuesto por interesados sin que ninguna
Junta tuviera que intervenir por ser privados
y no publico ese Camino.
5ª Si es cierto que han sido las autoridades de Sanchi las que siempre han ejercido
la jurisdicción en el lugar de la Isla
de Sabanilla y no las de San Jerónimo.
6ª Si es cierto que siendo desde fecha inmemorial ó remota el rio Colorado la linea
divisoria entre Sanchi y San Jerónimo, las
Juntas Itinerarias de ambos barrios siempre
han respetado ese punto para el efecto de
hacer las composiciones de sus respectivos Caminos.

II

Que se tenga como prueba las Gacetas
que en su oportunidad presentaré en
las cuales consta que los vecinos de
la Isla de Sabanilla y los que en ese punto
tenemos propiedades, hemos sido detallados por las Juntas Itinerarias de Sanchi
Norte y nunca por las de San Jerónimo, dice

excepción el detalle últimamente levantado por la Junta de San Jerónimo, al cual nos oponemos.

Pide se mande evacuar la prueba que en tiempo oportuno, para cuyo acto ya se ha señalado por Estrado día y hora.

Grecia, Enero 21 de 1896.

Por el peticionario por no saber firmar,

Víctor Rojas S

Recibido de manos del presentado, quien dijo saber leer y firmar el que aparece firmase por él, á las dos y media de la tarde del día de su fecha.

García
Juez.

En la villa de Grecia, á las once de la mañana del día veintidós de enero de mil ochocientos noventa y seis.

Siendo esta la hora señalada para dar principio á la recepción de las pruebas á que se contrae el escrito fecha once del presente mes y conforme al interlocutorio anterior; y presentes los testigos señores Pedro Alfaro y Agalde, José Barquero y Alfaro, Ambrosio Arias y Alfaro, Gabriel Paniagua y Garro, Froilán Alfaro y Agalde y Abel Alfaro y Agalde, é impuestos de las penas del perjurio en

materia civil y juramentados en forma,
dijeron que se llaman como queda
dicho, mayores de edad, casados, agri-
cultores y vecinos de Tarchí Norte de
esta jurisdicción — Interrogado el primer
testigo apartado delos demás conforme
al interrogatorio que precede, contestó á la
primera pregunta: que es cierto y le cons-
ta por que siempre ha conocido el río
"Colorado" como linea divisoria entre Tarchí
norte y San Jerónimo — A la segunda di-
jo que es cierta la pregunta — A la
tercera, contestó: que es cierta la pregun-
ta. — A la cuarta pregunta dijo:
que igualmente es cierta la pregun-
ta. — A la quinta contestó: que no le
consta su contenido pues no se
ha fijado cuales son las autorida-
des que allí intervienen, si las
de San Jerónimo ó las del distrito por
que se le pregunta. — A la sexta
pregunta dijo: que es cierta la pregun-
ta pues antes se componían exo ramie-
nos por interesados — Leida que le
fué su declaración, se ratificó en
ella y no firma por no saber

José Moya

Lisandro García

Ante mí

Segui-

damente presente el segundo testigo Jo-
sé Barquero y Alfaro, y examinado como el
anterior, contestó á la primera pregunta:
que es cierta y que le consta porque
se ha criado en Sarchí Norte y siempre ha vis
to que la isla "Tabanilla" ha pertenecí
do siempre á este distrito. — A la segun
da pregunta, dijo: que es cierta — A la
tercera, contestó: que igualmente es cier
ta la pregunta. — Abuelve la cuarta:
que también es cierta la pregunta en
todas sus partes — A la quinta, dijo:
que igualmente es cierta. — A la sex
ta y última, dijo: que también es cierta
la pregunta — Leida que le fué su de
claración se ratificó en ella y firma.

José Barquero, José Maya

Lisandro García

Acto continuo presente el tercer testigo Am
brosio Arias Alfaro y examinado como el
anterior, contestó á la primera pregun
ta: que es cierta y le consta porque
vive en Sarchí Norte desde que nació y
siempre ha conocido al punto isla
"Tabanilla" como de pertenencia de e
se distrito — Abuelve la segunda que
es cierta la pregunta. A la tercera
dijo: que igualmente es cierta la pre-

gunta, en todas sus partes.— A la cuar-
ta, contestó: que es cierta.— Dijo á
la quinta, que igualmente es cierta.
Contestó á la sexta: que también es cier-
ta en todas sus partes— Leida que
le fué su declaración en ella se ra-
tificó y no firma por no saber

José Moya

Lisandro García
Srio.

Seguidamente presente el cuarto testi-
go, Gabriel Paniagua Parra y examinado
como los anteriores, contestó á la
primera pregunta: que es cierta y
le consta por que nació y se ha
criado en Sardinero Norte y siempre ha
visto que la "isla Sabanilla" ha sido siem-
pre, parte de la jurisdicción de su
distrito— A la segunda, dijo: que es
cierta la pregunta— A la tercera, que es cierto su contenido.— A
la cuarta, dijo: que igualmente es
cierto el contenido de la pregunta.
A la quinta pregunta, contestó:
que también es cierto su contenido.
A la sexta, dijo: que igualmente
es cierta— Leida que le fué su de-
claración, en ella se ratificó y no
firma por no saber. José Moya

Lisandro García
Rio.

Seguidamente presente el quinto testigo, Froilan Alfaro Ugalde y examinado como los anteriores, á la primera pregunta, contestó: que es cierta la pregunta y le consta, porque nació y se ha criado en Sarchí Norte y siempre ha oido que la isla "Tabanilla" ha sido siempre parte de la jurisdicción de su distrito.— A la segunda, que es cierto su contenido. A la tercera, dijo: que igualmente es cierto su contenido.— Dijo á la cuarta: que también es cierto su contenido— A la quinta: que es cierta la pregunta.— A la sexta, contestó: que también es cierto su contenido— Leida que fué su declaración se ratificó en ella y no firma por no saber.

José Moya

Lisandro García
Rio.

Seguidamente presente el sexto testigo Abel Alfaro Ugalde quien examinado como los anteriores contestó á la primera pregunta: que es cierta y le consta, por que nació y

se ha criado en Sancti Spiritu y siempre ha visto que la isla "Tabanilla" ha sido siempre parte de la jurisdiccion de su distrito — Dijo á la segunda pregunta, que es cierto su contenido — Contestó á la tercera, que igualmente es cierta — A la cuarta, dijo: que es cierto su contenido. Contestó á la quinta: que tambien es cierta la pregunta — Absuelve la sexta, que es cierto su contenido en todas sus partes — Leida que le fué su declaracion, en ella se ratificó y firma —

José Moya

Abel. Claro.

Lisandro García
Srio.

PAPEL 50 cs DE CINCUENTA CENTAVOS. 50 cs Serie I. 24ª N. 1855

Señor Jefe Política de este Cantón

Diligencias sobre oposición á un detalle- Julio Barrantes y otros contra la Junta Itinera- ria de San Jerónimo-

Julio Barrantes Como los comprendidos en dicha diligencia, ál. con todo respeto digo:

Acompaño cinco ejemplares de la Gaceta "Diario Oficial" Nº. 219, 287 y 273 correspondiente á los meses de Setiembre, Diciembre y Noviembre respectivamente de 1892: la Nº. 279 del mes de Noviembre de 1890 y la Nº. 235 del mes de Octubre de 1895.

A excepción de la última Gaceta (la Nº. 235) en la que se me ha detallado ilegalmente, por cuyo hecho me he opuesto al susodicho detalle, en las demás ó sea en las anteriores consta en los respectivos detalles que contienen, - que desde el año de 1890 hemos sido detallados tanto yo como mi progenitor Luis Barrantes y demás personas opuestas al detalle, por las respectivas Juntas Itinerarias de Sarchí Norte y nunca lo hemos sido por la Junta de San Jerónimo, toda vez que, como vecinos de Sabanilla jamás hemos pertenecido á la jurisdicción de San Jerónimo, por no ser tal sino la parte de aquel barrio.

Como en los mismos detalles de las Gacetas adjuntas que no hemos sido detallados

por la Junta de San Jerónimo, fuéra haberlo sido, nuestros nombres figurarían en las indicadas listas.

En la última Gaceta que acompaño (la Nº. 235) se en Ord. únicamente aparece que Fausto yo Otro mi mandante hemos sido incluídos indebidamente en este último detalle, por la Junta de San Jerónimo; pero esta nulidad no la hemos consentido desde luego que en la oportunidad protestamos de ella, oponiéndonos como en efecto nos oponemos.

No se diga como se ha dicho por los vecinos de San Jerónimo en memorial que obra en estas mismas diligencias, - "que algunos de los que han firmado nuestro escrito de oposición sean vecinos de Sabanilla" pués que estos aún no siendo vecinos de tal Isla, tienen perfecto derecho para defender sus intereses, oponiéndose al detalle, toda vez que son propietarios de bienes raices en la citada Isla y por tanto la Ley de caminos les dá acción para protestar de un detalle ilegal por ser levantado por la Junta de San Jerónimo, la cual no tiene jurisdicción en la Isla de Sabanilla.-

Los nombres de la prensas que despues marcadas con una raya en los detalles, somos los opuestos al último detalle levantado por la Junta de San Jerónimo - Es de advertir que en la Gaceta Nº. 235 aparece, Fausto y Otro mi mandante Luis y demás interesados, detallados en

San Jerónimo y en Sarchí Norte — Esta irregularidad se esplica facilmente si se trae á la vista el interés que los vecinos de San Jerónimo han tenido en hacer aparecer al distrito de Sabanilla Como de su jurisdicción, razón por lo que en la referida Gaceta se nos detalló — La junta de Sarchí Norte también nos detalló pero esta lo hizo legalmente, toda vez que todos los años nos ha detallado y siempre ha reconocido como de su jurisdicción el citado distrito de Sabanilla — Esto consta de la indicada Gaceta N°. 235.

Evacuada como ha sido por nuestra parte la prueba testimonial y la documental Consistente esta, en las Gacetas que ahora acompaño, queda probado hasta la Saciedad Que la Isla de Sabanilla ha sido siempre jurisdicción de Sarchí Norte y no de San Jerónimo —

En esta virtud y habiéndose terminado de recibir la prueba que habiamos ofrecido, a Ud pido se sirva elevar por el órgano correspondiente, las presentes diligencias al Señor Ministro de Gobernación para que aquella Alta Autoridad resuelva lo que en derecho corresponda. —

Grecia, Enero 25 de 1896

Por el peticionario por no saber firmar,

Víctor Rojas

Otro Sí — Pido agregue este escrito y las cinco Gacetas adjuntas

á (as) diligencias originales á que al princi-
pio de esto me he referido. —

La misma fecha

Rogado del presente por no saber firmar,

Víctor Rojas S.

AÑO XIII REPUBLICA DE COSTA RICA.—AMERICA CENTRAL TRIM. III.

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts. San José, martes 20 de Setiembre de 1892. Número 219.

ADMINISTRACION

IMPRENTA NACIONAL.—CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

SETIEMBRE.

ESTE MES TIENE 30 DÍAS.

Martes 20. LOS DOLORES DE NUESTRA SEÑORA. San Eustaquio y comps. mrs. y Sta. Fausta, vg. Del Ant. Test. San Samuel. profeta. *Vigilia. (ayuno).*
CONJUNCIÓN. Á las 7 h. 41 m. de la noche.
LLUVIAS.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Instrucción Pública.
Acuerdos: N. 1303. Hace un nombramiento. N. 1304. Acepta unas renuncias y nombra en reposición. N. 1305. Hace varios nombramientos. N. 1306. Declara sin efecto un acuerdo y encarga unas funciones.

Cartera de Gobernación.
Acuerdo N. 134. Hace un nombramiento.

Documentos varios.

GOBERNACIÓN.
Registro de la Propiedad.—Detalle.

MARINA.
Movimiento marítimo.

Sección Editorial.

Administración Judicial.
Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA.

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 1303.

Palacio Nacional.

San José, 14 de Setiembre de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á la señorita Francisca [illegible]culo para Directora de la escuela [illegible]s de San Pedro de Alajuela. [illegible]sin efecto el inciso primero del [illegible]uerdo número 1269.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

JIMÉNEZ.

Nº 1304.

Palacio Nacional.

San José, 14 de Setiembre. de 1892.

A propuesta del Inspector de escuelas de Alajuela,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar á los señores Abdón M. Badía y Alberto Alfaro las renuncias que han presentado de los cargos de Directores de las escuelas de varones de Sarchí Norte y Sabanilla, y nombrar para reemplazarles, respectivamente, á los señores Higinio Alfaro Soto y Domingo González Soto.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

JIMÉNEZ.

Nº 1305.

Palacio Nacional.

San José, 16 de Setiembre de 1892.

Por cuanto don Julián Parreño, Director del Instituto y de la escuela graduada de varones de la ciudad de Alajuela, se ausentó del país, y á iniciativa del Inspector General de Enseñanza,

el Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Encargar interinamente de la Dirección del Instituto y escuela dichos, á los señores don Francisco Ulloa Mata y don Leoncio Martínez, respectivamente, quienes disfrutarán en lo sucesivo y á contar del 1º de los corrientes, de los sueldos de $ 125 y $ 100 mensuales;

2º—Nombrar para profesor del referido Instituto á don Secundino Orozco, con la dotación de $ 80 al mes; y

3º—La Secretaría de la escuela graduada de varones, antes á cargo del señor Martínez, la desempeñarán por turno y quincenalmente, los maestros de ese plantel, de conformidad con la fracción VI del art. 10 del Reglamento de 10 de Junio de 1887.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

JIMÉNEZ

Nº 1306.

Palacio Nacional.

San José, 17 de Setiembre de 1892.

A solicitud de la Junta de enseñanza de San Juan de este cantón,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Declarar sin efecto el acuerdo número 1290, de dos del corriente y disponer que continúe prestando sus servicios como Director de la escuela de varones de aquel distrito el señor Celso Gamboa.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación.

No. 134.

Palacio Nacional.

San José, 1º de Setiembre de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Antonio N. García para Jefe Político del cantón de Desamparados, con el sueldo de ley.
—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VARGAS M.

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de San José, á cargo de don Manuel Venegas: su despacho llega al 6 del corriente.

	Tº	Asiento
Abelina Meléndez Murillo	52	2766
Procesa Gómez Hidalgo	,,	2843
Antonio Mata León	,,	2877
Dorotea Cubillo Salazar	,,	2895
Plácida del Rosario Salazar Jiménez.	,,	2896
José Mª Guadalupe Cubillo Salazar	,,	2897
Rafael Eulogio Valladares Rojas	,,	2969
Ascensión Díaz Aguilar	,,	2971
Juan Ramón Amador López	,,	2989
Etelberto Rivera Cascante	,,	2998
Juan Cascante Chaves y comp.	,,	3026
Wenceslao Valverde Mora	,,	3079
Secundino Quesada Durán	,,	3121
Manuel Díaz Guerrero	,,	3122
José Joaquín Trejos	,,	3174

Registro Público. San José, Setiembre 17 de 1892.

JOSÉ Mª ACOSTA.

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente

DETALLE GENERAL

levantado por las Juntas Itinerarias de los 13 distritos de que se compone este cantón de Grecia, para subvenir á la mitad de los gastos que demanda la construcción del puente de arco de mampostería sobre el río "Prendas" límite de este cantón y el central de esta provincia de Alajuela (Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de este cantón, celebrada el 28 de Mayo del corriente año.)

Francisco Solís	$	1-00
Juan B. Dodero		3-00
Florentino Palma		1-00
Luciano Ballestero		4-00
Policarpo Soto		0-50
Victoriano Vega L.		0-25
Napoleón Ballestero		1-00
José Lizano M.		1-00
Elías Canteilano		0-25
Ramón Quesada B.		2-00
Ramón S. Quesada		2-00
Hermenegildo Bolaños		2-00
Miguel Parra		0-50
Belisario G. Bazán		1-00
Cipriano Espinosa		1-50
Liberato Salas		0-75
Esteban Maroto		0-30
Ezequiel Barahona S.		0-30
Eduvigis Fallas		0-30
Esteban Maroto S.		0-75
José Mª Jiménez C.		1-00
Francisco Arias Q.		0-50
José Arias		0-50
José Vega D.		0-50
José Guzmán		1-00
Vicente Arias		0-75
Manuel Bolaños R.		0-50
Mercedes Bolaños		1-50
Cleto Araya		2-00
Ildefonso Bolaños		0-75
Heliodoro Bolaños		0-75
Manuel Rodríguez		1-00
Fermín Gómez		1-00
Andrés Salazar		0-75
Reginaldo Salazar		0-50
Tadeo Salazar		0-50
Adolfo Peralta		5-00
Enrique Peralta		0-50
Romualdo Saborío		0-50
Roque Barrantes		0-50
Pedro Vega		0-75
Marcos Sotela		1-00
Juan Vega L.		1-25
Ciriaco Matamoros		0-75
Gregorio Barrantes O.		0-75
Santiago Soto G.		1-00
Gregorio Rojas		4-00
Manuel Hidalgo		0-75
Ramón G. Rodríguez		0-50
José Rojas Araya		2-00
José Me jías		0-50
Rafael Murillo		0-75
Lino Bogarín		1-50
Leandro Carranza		0-50
Rafael Serrano		0-50
Tomás Fonseca		1-00
Manuel Alpízar		1-50
Alejandro Alpízar		2-00
Benjamín Rodríguez		1-50
José Soto		1-00
Francisco Guzmán		0-75
Francisco Arias G.		2-50
Luis Soto		0-50
Juan Campos		0-50
Antonio Campos		0-50
Manuel Núñez		0-25
Lorenzo Arias		0-25
Salvador Núñez		0-50
Matilde Barquero		0-50
Ignacio Fonseca		1-50
Ramón Campos		0-50
Gregorio Fonseca		0-50
Pastor Suárez		2-00
Basilio Suárez		1-00
José A. Gómez		0-50
José Braulio Serrano		0-75
Juan Fonseca		0-50
Juan Porras		0-75
Juan Calderòn		0-25
José Mª Ramírez		1-00
Silverio Moya		2-00
Arturo Gómez		0-50
Antonio Porras		0-50
Francisco Campos		0-50
Esteban Arrieta		2-00
Domingo Arrieta		1-00
Julio Salas		1-00
Ramón Zamora M.		1-00
Joaquín Zamora		0-75
Abraham Maroto		0-50
Alberto Gómez		0-25
Rafael Rojas		1-00
Pedro Barahona S.		3-00
Faustino Conitrillo		0-25
Agustín Campos		0-50
José Araya G.		3-50
Antonio Sánchez		0-50
Ricardo Villalta		0-75
Ramón Barquero		0-50
José Porras		0-50
Rafael Porras		0-50
José Benavides R.		1-00
Ramón Zamora C.		0-50
Rafael Castillo		1-00
Miguel Cruz C.		1-00
Ubaldo Saborío		0-50
Indalecio Alfaro		1-50
Custodio González		0-50
Froilano Alvarez		0-25

Julián Matamoros	1-00
Gregorio Barrantes B.	0-50
Crisanto Salas	0-50
José Bolaños Campos	1-00
Ramón R. Soto	1-00
Joaquín Madrigal	1-00
Esteban Madrigal	0-50
Rafael Madrigal	0-50
Joaquín Picado	0-75
Rodolfo Quesada	1-00
Gregorio Calderón	0-50
Vicente Murillo	0-50
Ramón Calderón C.	0-75
Filadelfo Salas	1-00
Erman Ramírez	0-50
Felipe Chacón	1-50
Leonardo Vega L.	1-00
Abel Vega L.	0-50
Pedro Quirós A.	1-00
Simón Campos	0-25
Miguel Cruz G.	0-25
Florencio Bolaños	0-50
Eugenio Lizano	0-50
Isabel Chaves	0-75
Mariano Argüello	0-50
Carlos Cabezas	0-75
Napoleón Alpízar	1-00
Primo Sánchez	1-00
Jenaro Benavides	2-00
Tomás Vega	0-50
Andrés Vargas	1-00
Adolfo Zamora	1-00
Luis Serrano V.	0-50
Juan Saborío	0-50
Vicente González	0-50
Anastasio González	1-00
Ramón Arias Q.	0-50
David Barquero	0-50
Alejandro Barahona S.	1-00
Rafael Hidalgo	0-50
Félix Vargas	0-50
José Bolaños Ch.	2-00
Ramón Vargas D.	0-50
José Madrigal	0-50
Francisco Arias F.	3-00
José Felipe Núñez	2-00
Estanislao Bolaños	2-00
Rafael Bolaños A.	1-50
Juan F. Solano	0-50
Nicolás Caparroso	1-00
Rafael Sánchez	0-75
Pío Suárez	1-00
Pedro Matamoros	1-00
Francisco Hidalgo	0-75
Ramón Villalta	0-50
Francisco Matamoros	1-00
Abelardo Rojas	2-00
Ramón Soto Arias	0-50
José Carvajal	0-50
Santana Sánchez	0-25
Suma	$ 162-00

Distrito de San Roque.

Francisco Monje Ch.	$ 1-25
Pedro Alfaro	1-75
Casimiro Bogantes	1-25
José Alfaro G.	0-75
Fermín Zamora	0-75
Esteban Alfaro	0-50
Juan Alfaro	1-75
José Cleto Alfaro	0-75
Abelino Córdoba	0-50
Tomás Bogantes	0-75
Rafael Carbonero	0-50
Francisco Zamora	0-75
Francisco Monje	1-25
Manuel Monje	1-00
Custodio Cruz Salazar	1-00
Perfecto Salas	0-50
Pedro Rojas	0-50
Jesús Salazar	1-75
Francisco Cruz M.	1-25
José Bogantes	1-00
Antonio Rodríguez	1-75
Crisanto Gutiérrez	1-00
David Gutiérrez	0-75
Marcial Gutiérrez	0-50
José Manuel Rodríguez	0-50
Alejandro Alvarado	1-00
José Mª Alvarado	0-50
Juan José Rodríguez	1-75
Manuel Matamoros	1-25
José Isidoro Rodríguez	1-25
Francisco González L.	5-00
José Salguero	0-50
Ramón Alvarado	0-50
Juan Alvarado	0-50
Calixto Matamoros	0-50
Jacinto Umaña	0-50
Ramón Mª Salazar	0-50
Ramona González	0-50
Custodio Salazar	0-50
José Hidalgo Rodríguez	2-25
Juan Salas	0-50
Adolfo Rodríguez	0-50
Manuel Alvarado	0-50
Juan Gregorio Cruz	2-00
Wenceslao Sequeira	1-25
Tomás Rodríguez	1-25
Jesús Mª Alvarado	1-50
José Mª Rodríguez H.	1-75
Juan Mª Paniagua	1-00
Juan Segundo Salas	0-75
Manuel Mª Rodríguez	3-00
Ramón Rodríguez	2-00
Roque Rodríguez	1-50
Zacarías Rodríguez	1-50
Agustín Ugalde	1-50
Juan Moya	0-50
Pedro Rodríguez	2-25
Acisclo Vargas	0-50
Manuel Mª Rodríguez Q.	0-50
José de Jesús Rodríguez	1-75
Eusebio Rodríguez	0-50
Pío Rodríguez	0-50
Antolino Villalta	0-50
Jesús Mª Rodríguez	1-50
Nicolás Rodríguez	2-25
José Mª Rodríguez	1-75
Vicente Rodríguez	0-50
Santiago Rodríguez	1-25
José Salas	0-75
Juan G. Hidalgo	3-00
Ramón Víquez	1-25
Gregorio Arias	0-50
Joaquín Arias	0-50
Ramón Rodríguez B.	0-75
Florencio Rodríguez	2-25
Salvador Barriento	1-25
José Alfaro Calvo	1-25
José Mª Mora	0-50
Juan Hidalgo	0-50
Jesús Loría	0-75

Manuel Vásquez	0-50
Juan Alvarado	0-50
Rafael Vargas	0-50
Gregorio Rodríguez	0-75
José Isidoro Rodríguez	0-50
Mateo Rodríguez	0-50
Mercedes Hidalgo	3-00
Raimundo Bastos	1-00
Ponciano Ugalde	0-75
Diego Barrantes	0-50
Simón Arias	0-50
Juan Ugalde	2-25
Eulalio Ugalde	0-50
Zacarías Céspedes	0-75
Balvino Cordero	0-50
Mercedes Matamoros	1-00
Florentino Cruz	1-25
Juan Hidalgo	0-75
Joaquín Ugalde	0-50
Eusebio Alvarado	0-50
José Manuel Monje	0-50
Suma	$ 106-50

Distrito de los Ángeles.

Pilar Salas	1-00
Juan Rafael Molina	0-50
Ramón Jiménez	1-00
Francisco Solís Mejías	0-50
Francisco Ugalde	0-50
Gregorio González	1-00
José González	1-00
Wenceslao Álvarez	1-50
Silverio Solís	1-00
Pedro ,,	0-50
Yanuario Álvarez	0-75
Tranquilino Alvarado	1-25
Nazario Esquivel	1-75
Miguel Alvarado	0-75
Félix Monje	1-00
Antonio Solís	0-50
Juan Alvarado	1-25
Mercedes Salas	1-00
Gabriel Molina	0-50
Félix Barquero	1-00
Nicolás Molina	0-75
Mercedes Alfaro	2-00
Leandro Quesada	1-50
Rafael Benavides	0-50
Samuel Barquero	1-25
José Mª ,,	1-50
Rosendo ,,	1-50
Domingo Molina	1-00
Lucio Benavides	1-00
Juan Molina	1-75
Ramón Solís	0-50
Silvestre Barquero	1-50
Domingo Sánchez	1-50
Antonio Murillo	0-50
Pablo Lobo	0-50
Miguel Esquivel	0-50
José Solano	0-50
Pedro Morera	0-50
Tiburcio Molina	0-75
Juan Saiffater	1-00
Domingo Salas	0-50
Fructuoso Chaverri	1-25
Teodulo Valverde	1-50
Cupertino Zeledón	1-50
José Salazar	1-25
Leovigildo Barrantes	2-00
Trinidad Cruz	0-75
José Mª Morera	1-50
Santiago Espinosa	1-25
Daniel Álvarez	1-25
Régulo Barrantes	1-00
Juan de Dios Barrantes	1-50
Juan Manuel ,,	1-50
Tomás Rodríguez	1-00
Lorenzo Barrantes	2-50
Rafael Mª Rodríguez	0-75
María Barrantes	1-00
Ramón ,,	1-00
Samuel Solís	1-25
Anselmo ,,	0-50
Francisco ,,	1-25
Ramón Benavides	0-50
Jesús Mª Barrantes	1-25
Sixto Benavides	0-75
Mariano Salas	1-50
Domingo Barrantes	2-50
Joaquín Molina	1-00
Atanacio Morera	1-00
Pedro Barrantes	2-00
Florencio Barrantes	2-00
Francisco ,,	1-00
Eligio Alfaro	0-75
Ceferino Morera	1-00
Tranquilino Alvarado V.	0-50
Javier Morera	2-00
Rafael ,,	0-50
Juan González	1-00
Ramón Barrantes	1-25
Agustín ,,	1-00
Pío Joaquín Fernández	3-00
	$ 89-75

Distrito de San Juan.

Matías Barrantes	1-00
Fermín Ulate	0-50
Tranquilino Bolaños	1-00
Francisco Chaverri	1-25
Paulino Zamora	1-00
Antonio Hidalgo	1-00
Miguel Serrano	1-50
Juan R. Arias	1-00
Remigio Bonilla	1-50
Salvador Murillo	1-00
Anastasio Acuña	0-50
Valentín Arias	1-50
Manuel Miranda	1-00
Jesús ,,	1-25
José Álvarez	0-75
Ignacio Zamora	2-00
Pablo Hidalgo G.	2-00
Sixto Álvarez	1-00
Mariano ,,	1-00
Fermín Bolaños	1-00
Victorio Hidalgo	1-50
Isidro Bogantes	2-25
Miguel Arias	2-25
José Bogantes	1-75
Custodio Bolaños	2-00
Prudencio Barrantes	2-00
Miguel ,, h.	1-00
Pedro Guzmán	0-50
Antonio González	3-00
Pedro Arias	0-50
Joaquín Bolaños	1-00
Cornelio Valverde	1-25
José Mª Hidalgo	1-00
Salvador Bolaños	1-00
Santiago Zamora	3-00

Felipe ,,	0-50
Vicente Bolaños	3-00
José Manuel Rodríguez	3-50
Pablo Hidalgo H.	2-00
Pedro Salazar	1-00
Juan Álvarez	0-50
Vicente Hidalgo	0-75
Cayetano Bonilla	1-00
Juan Pablo Rodríguez	1-50
Manuela Hidalgo	0-75
Francisco Alfaro	1-50
José Gabriel Lizano	2-50
Jesús Lizano	0-50
José Alfaro	1-50
Cipriano Rodríguez	1-00
Macedonio Barrantes	2-00
Reyes Abarca	0-50
Pablo Hidalgo F.	1-50
Agustín Oviedo	0-50
Adolfo ,,	0-50
Florencio Hidalgo	1-50
Manuel Murillo	2-75
Ramón Sánchez P.	3-50
Francisco Cruz C.	3-00
Miguel Barrantes	3-00
Benigno Vega	1-00
Raimundo Serrano	1-50
Leonte Vega	0-50
Juan Mª Hidalgo	0-50
Francisco ,,	0-50
Suma	91-00

Distrito de Puente de Piedra.

Abelino Álvarez	0-50
Guadalupe Rivera	0-50
Deodono Álvarez	0-50
Adolfo Soto	0-75
José Mª Jiménez	0-50
Tranquilino Jiménez	0-50
Juan V. Jiménez	1-00
Blas Chaves	1-50
Basilio García	0-50
Jacinto Rojas	1-75
León Cervantes	0-50
Juan Alvarado	0-50
Bailón Camacho	2-00
Cristóbal Argüello	1-00
Juan Camacho	1-50
Florencio Jiménez	2-00
Arcadio Suárez	0-50
Agapito Jiménez	1-00
Juan Jiménez V.	0-50
José ,, V.	1-25
Pío Suárez	1-75
Rafaela López	1-50
Desiderio Quesada	1-25
Ezequiel Vargas	1-25
Domingo Molina	0-50
José T. Arias	0-50
José Saborío	1-00
Juan ,,	1-00
José Felipe Núñez	1-50
José Mª Jiménez M.	1-50
Ricardo Barriento	1-00
David Argüello	1-00
Juan Madrigal	0-75
Esteban Gómez	0-75
Juan Arrieta	1-00
Rafael Luis Arrieta	0-50
Blas Salas	1-75
Francisco Pío Pacheco	1-75
Mateo Alvarado	0-50
Baltasara Sánchez	2-00
José Ana Rivera	1-00
Adolfo Johnson	1-00
Fermín Rivera	1-00
Dionisio Rivera	0-50
Frutos Quesada	2-00
Jerónimo Miranda	0-75
Luis J. Ortega	1-00
Anastasio Jiménez	1-50
José Mª Rivera	0-50
Rosendo Cortés	0-75
Clemente ,,	0-75
Santiago ,,	0-50
Francisco Jiménez	1-50
Moisés ,,	1-00
Adolfo ,,	1-50
Cleto ,,	1-25
Leandro Vargas	2-00
Juan Vargas, mayor	1-50
Enrique Vargas	0-50
Rafael Jiménez	0-50
Apolonio Jiménez	0-50
José de los Ángeles Arias	1-25
Rafael Vargas Ch.	0-75
Estéfana Salas	1-00
Teófilo Salazar	1-25
Epifanio Jiménez	1-25
Pablo García	1-25
Luis Alfaro	1-25
Emeterio Rodríguez	1-00
Jerónimo Calvo	0-75
Florentino Arrieta	0-50
Salvador ,,	1-00
Napoleón Salas	0-75
Rosa Arguedas	1-00
Manuel Salas	1-00
Alejandro Vargas	1-00
Rafael ,, S.	1-25
Andrés Quirós	0-50
León Bolaños	2-50
Bruno Maroto	1-00
Mateo Vargas	0-50
Mercedes Méndez	0-50
José Valverde	2-00
Teodoro Umaña	0-50
José Parra	0-50
Eusebio Álvarez	0-50
Teodoro ,,	0-50
Juan Vargas	0-50
Martín Orozco	0-50
José Mª Molina	0-50
Ramón Salas H.	1-25
Ramón Maroto	1-00
José Vargas Bolaños	2-00
Ricardo Vargas	1-00
Ramón Salas C.	2-00
José Bolaños S.	1-50
Gregorio Bolaños	1-25
Froilán Quesada	2-50
Crisógono Vargas	0-50
Filadelfo Valverde	1-00
Ramón Umaña	0-50
Antonio Picado	0-50
Ramón Sáenz	0-75
Ramón Alvarado	0-50
José Vargas Salas	0-50
Francisco Orozco	0-50
Victorio ,,	0-50
Mercedes Castro	3-00
Ramón Vargas U.	0-75
Rafael Quesada	0-75
	$ 112-00

Distrito de Tacares.

Nicolás Hernández	0-50
Gabriel ,,	0-50
Francisco ,,	0-50
Juan Alfaro	0-50
Lorenzo Arrieta	1-00
Juan Mª Hernández	0-50
Pilar Alfaro	1-50
Demetrio Alfaro	1-00
José Trejos h.	0-50
Pedro Orozco	0-50
Andrés Segura	1-50
Pedro Cerdas	0-50
Francisco Mora	0-50
José Vicente Cerdas	0-50
José Mª Cerdas	1-25
José Ana ,,	0-75
Heliodoro Cerdas	0-75
José Luis Vasco	4-00
José Bolaños Z.	1-50
Rafael Bolaños Z.	2-00
Silvestre Rojas	2-50
Simón Ramírez	0-50
Adolfo Rojas	1-50
Crisanto Rojas	1-25
Juan Rojas	1-00
Ramón Ávila	0-50
Mateo Mora	2-50
Flavio Castro	0-50
Clodomiro Chavarría	0-50
Hondurico Chavarría	0-50
Eliseo Bonilla	0-50
Rafael Mora	0-50
José Bonilla	1-00
Juan Bonilla	1-00
Crisanto Cerdas	0-50
Ricardo Rivera	0-50
José Mª Campos	1-00
Juan de Dios Arias	1-50
Nicolás Arias	1-00
Adolfo Arias	0-50
Anastasio Romírez	0-50
Narciso Ramírez	0-50
Mateo Ávila	0-50
Victorino Díaz	0-50
Maximino Núñez	1-25
Antonio Conitrillo	1-50
Jacinto Conitrillo	2-00
Francisco Bolaños	0-50
Rafael Bolaños	0-50
Torcuato Murillo	1-50
Sotero Carranza	0-50
Demetrio Conitrillo	0-50
Cipriano Conitrillo	1-25
José Morales	0-50
Adolfo Cerdas	0-50
José Conitrillo	0-50
Aquileo Cerdas	0-50
Petronila Vargas	1-00
Francisco Ramírez	0-50
Beltrán Cerdas	1-00
Beltrán Cerdas	1-00
Pedro Conejo	1-00
Agapito Conitrillo	2-00
Félix Rivera	0-50
Ramón Rivera	0-50
Máximo Alfaro	2-50
Raimundo Vargas	1-00
Sotero Vargas	1-50
Ramón Jiménez	0-50
Jesús Sánchez	1-00
Rafael A. Bolaños	0-50
Esteban Vargas	2-50
Rafael Arrieta	0-50
Miguel Campos	0-50
Juan Jiménez	0-50
Fulgencio Jiménez	0-50
José Abarca	0-50
Manuel Vargas	2-00
Eduardo Lobo	1-00
José Solís	0-75
Francisco Solís	0-50
Nicolás Alpízar	1-25
Filadelfo Alfaro	0-50
Lic. Ramón Carranza	2-50
Manuel Jiménez	0-50
Félix Barrantes	1-50
Bernardo Bolaños	1-00
Pedro Rojas	0-50
Juan Vargas	0-50
Francisco Alpízar	0-50
Fidel Chacón	1-00
Juan Gamboa	1-00
José Gamboa	1-00
Francisco Gamboa	1-00
Rafael Morales	0-50
Joaquín Lobo	1-50
Margarita Madrigal	1-50
Crisanto Solís	1-00
Rufino Quesada	1-50
Paulino Alfaro	0-50
Jerónimo Alpízar	0-50
José Mª López	1-25
Salvador Vargas	1-50
Hipólito Conejo	1-50
Rafael Vargas	1-00
Higinio González	1-00
Remigio Castillo	1-00
Isaías Rojas	0-50
Jacinto Lobo	0-50
Agustín Mora	0-50
Blas Gamboa	1-00
Trinidad Abarca	1-00
Javier Camboa	1-00
Suma	$ 108-25

Distrito de San Isidro.

Juan B. Dodero	$ 8-00
Basilio Quesada	5-00
Testamentaría de Lorenzo Hidalgo	10-00
Eusebio Hidalgo	1-00
David Hidalgo	1-00
Nicolás Hidalgo	1-00
José Mª Arias	1-00
José Ana Maroto	0-50
Daniel Espinosa	0-50
Francisco Najas	0-50
Faustino Castro	1-00
Camilo Castro	1-00
José Rodríguez	[illegible]
Cleto Ferreto	[illegible]
José Mª Quirós	[illegible]
Juan Quirós	0-50
Juan Miguel Ferreto	1-00
Tomás Santamaría	0-50
Ramón Monje	1-00
Agustín Álvarez h.	0-50
Nicanor Chaves	0-50
Fulgencio Chaves	0-50
Ramón Araya	6-00
Francisco Araya	1-00
Pedro Zamora	1-00
Pío Joaquín Fernández	10-00

Antonio Vargas	10-00
Faustino Valverde	0-50
Mercedes Castro	8-00
Macario Alfaro	1-00
Benjamín Alfaro	1-00
Anselmo Alfaro	1-00
Trinidad Alvarez	1-00
Juan Miranda	1-00
Benedicto Miranda	0-50
Gumercindo Alfaro	1-50
Antonio Miranda	0-50
Manuel Alvarez	4-00
Delfín Arce	1-00
Pedro Alfaro	5-00
Blas Araya	1-00
José Bolaños	1-00
Emilio Cedeño	0-50
Jesús Ramírez	1-00
Rafael Rivera	0-50
José Arce	1-00
Ramón Vásquez	1-00
Fulgencio Vásquez	0-50
Ramón Alfaro	2-00
Fermín Alfaro	1-00
Rafael Miranda	1-00
Rufino Alfaro	1-00
Manuel Rojas	1-00
Miguel Oviedo	1-00
Ramón Quesada	1-00
Francisco Jiménez	1-00
Reyes Serrano	2-00
Juan Rojas	3-00
Juan R. Morales	2-00
Guadalupe Fernández	0-50
Juan Porras	1-00
Juan Ferreto	0-50
Miguel Soto	0-50
Francisco Valverde	0-50
Fructoso Vega	1-00
Roque Alfaro	5-00
Reginaldo Alfaro	1-00
Feliciano Alfaro	6-00
Servando Alfaro	1-00
Juan Alfaro	0-50
Laudencio Alfaro	1-00
Manuel Soto	2-00
Tranquilino Miranda	0-50
Jesús Pinto	2-00
Custodio Alfaro	1-00
Esteban Víquez	0-50
Rafael Ramírez	1-00
Guillermo Ramírez	0-50
José Ovares	0-50
Juan Ramírez	0-50
Eusebio Núñez	1-00
Guillermo Jiménez	0-50
Eusebio Saborío	2-00
Isidro Alfaro	1-00
José Oviedo	3-00
Manuel Alfaro	3-00
Antonio Rojas	8-00
Juan Oviedo	4-00
Mateo Alpízar	1-00
Emilio Rojas	4-00
Napoleón Quesada	0-50
Pedro Jiménez	1-00
Juan Vicente Quesada	0-50
Florentino Rojas	3-00
Jacinto Jiménez	1-00
Gregorio Porras	0-50
Juan Porras Calderón	0-50
Leopoldo Sánchez	0-50
Virginio Palma	0-50
Suma	$ 176-00

Distrito de San Juan.

Reginaldo Ballestero	$ 1-00
José Salas	1-00
Juan de Dios Rodríguez	4-00
Pedro Castro Aguilar	0-50
Anselmo Serrano	0-50
José Mª Rodríguez	3-00
Nereo Bolaños	6-00
Salvador Vargas	3-00
Tranquilino Bolaños	1-25
Leonidas Bolaños	1-25
David Víquez	3-00
Tomás Picado	0-75
Joaquín Alfaro	1-50
Segundo Guerrero	0-50
Francisco León Rivera	0-50
Tomás Alfaro	2-50
Vicente Brenes	2-50
Manuel Ballestero A.	1-75
Adriano Araya	5-00
Adolfo Núñez	1-50
Cipriano Ovares	0-50
Zacarías Alfaro	0-75
Gerardo Araya	1-00
Domingo Barrantes	1-00
José Salazar	0-50
Andrés Alfaro	0-50
Nicolás Salas	0-50
Isaías Rojas	3-00
Jerónimo Rojas	4-00
Juan Salazar	0-50
José Mª Castro	0-50
Julián Rojas	0-50
Dolores Rojas	8-00
Segundo Porras	2-00
Ramón Rojas	6-00
Celina F. de Brealey	8-00
Gregorio Ugalde	0-50
José Salas Ulate	1-00
Carlos Blanco	0-50
Bruno Barriento	0-50
Rafael Ulate	5-00
Santana Salazar	0-50
Isidro Castro	0-50
Rafael Solís	1-00
Baltasar Quesada	6-00
Carmen Ballestero	1-00
Florencio Solís h.	5-00
Juan Torres	1-00
Juan Rojas	2-00
Julio Oviedo	1-00
Isaías Brenes	0-50
Rafael Artavia	2-00
Manuel Ballestero	0-75
Hipólito Ballestero	1-25
Agapito Quesada	0-50
[illegible]an Ulate	1-00
[illegible]an Chaves	[illegible]
[illegible]sé Quesada	[illegible]
[illegible]apito Rodríguez	0-50
[illegible]blo Rojas	3-00
José Miranda	0-50
José Alfaro	0-50
Rafael Barriento	1-00
José Rojas	8-00
José Bolaños	2-00
José Delgado	1-00
Marcelo Rojas	1-00
Alejandro Rojas	0-50
Jesús Rojas	3-00
Ricardo Rojas	2-50

Félix Castro	0-75
José Reyes Ugalde	1-00
Guadalupe Ulate	1-50
Esteban Salas	2-00
Ramón Salas	0-50
Jacinto Salas	1-00
Antonio Castro	0-50
Joaquín Salazar	1-00
Ambrosio Muñoz	0-75
Juan Solís	6-00
Juan F. Quesada	6-00
Rafael Hidalgo	1-00
Jacinto Ballestero	0-50
José Madriz	0-50
Crisanto Torres	0-50
Braulio Oviedo	2-00
Juan Brenes	1-00
Vicente Araya	1-50
Tiburcio Artavia	0-50
Vicente Ballestero	1-00
José Angel Ballestero	0-75
Manuel Ballestero Cruz	1-50
Mercedes Porras	1-00
Zacarías Quesada	1-00
Alberto Alfaro	0-50
Rafael Víquez	3-00
Faustino Víquez	1-00
	$ 177-00

Distrito de San Pedro de la Unión.

Rafael Murillo	1-50
Aniceto Abarca	0-75
José Mª Murillo h.	0-75
Juan Murillo	0-75
Adolfo Arias	1-00
Nicolás Arias	1-00
Jerónimo Umaña	0-50
José Mª Monje	1-00
Aquileo González	0-50
Ricardo Campos	1-00
José Araya	1-00
Froilano González	1-25
Buenaventura Rojas	2-00
Pedro González	1-25
Ramón González B.	1-25
Florentino Jiménez	0-50
Juan González	1-25
Ramón Hidalgo	0-50
Cristóbal González	1-75
Franco. ,,	1-25
Rafael Rojas	1-75
Juan Rodríguez	1-50
Mauro González	1-75
Melchor González	2-00
Manuel Bogantes	2-00
Manuel Carballo	0-50
Gregorio Campos	0-50
Juan Campos	1-50
Pedro Pascual Rojas	3-00
Manuel Campos	0-75
Gil Bogantes	1-00
Damián Picado	1-00
Santiago Hidalgo	1-75
Enrique Espinoza	1-25
Pantaleón Serrano	1-25
Pastor González	0-75
	$ 43-00

Distrito de Sarchí Sur.

Liberato Pérez	0-50
Hermenegildo Campos	1-50
Vicente Castro	2-50
Roberto Castro	1-00
Gregoria Castro	2-50
Evaristo Castro	1-50
Evaristo Rojas	0-50
José de Jesús Castro	2-50
Diego Pérez	2-00
Mariano Solano	2-00
Baltasar Castro	2-00
Atanacio Zamora	2-50
Franco. Murillo	1-50
Rafael Montero	1-50
Tito Murillo	2-50
Luis Castro	1-50
Juan Alfaro	1-00
Joaquín Alpízar	1-00
Ramón F. Rodríguez	1-00
Eligio Murillo	2-50
Carlos Murillo	1-50
Macedonio Murillo	1-00
Manuel Murillo	1-50
Demetrio Alfaro	2-50
Cleto Conejo	1-50
Zacarías Murillo	1-00
Nereo Salazar	2-00
Mariano Murillo	0-75
Higinio Alfaro	1-50
Federico Valverde	1-00
Marcos Valverde	2-00
Cornelio Valverde	1-00
Teodulo Salazar	1-50
Plácido Murillo	1-50
Félix Salazar	1-00
Eulogio Salazar	2-50
Pastor Jiménez	2-50
Pedro Jiménez Solís	2-00
Salvador González	1-50
Santiago Jiménez	2-50
Manuel Jiménez	2-00
Manuel Alfaro	2-50
José Salazar Pérez	1-00
Ignacia Pérez	1-50
Agustín Jiménez	2-00
Ramón Zamora C.	1-00
José Salazar Lara	2-50
Alfonso Murillo	1-50
Acisclo Conitrillo	1-50
Antonio Monje	1-00
José Jiménez	1-50
Franco. Castro	1-00
Fidel Garro	1-00
Florencio Acuña	2-00
Cosme Solís	0-50
Juan Solís	0-50
Rosendo Solís	0-50
José Nemecio Rodríguez	0-50
Joaquín Murillo	1-50
Javier Vargas	0-50
Pedro Monje	2-00
Indalecio Solís	2-00
Gregorio Alpízar	1-50
[illegible]cio Castro	1-50
Anastasio Rodríguez	0-50
Bernardo Murillo	0-50
Miguel Salazar	1-50
Vicente Vargas	1-50
Rafael Rodríguez	1-50
Manuel Soto	2-50
David Castro	1-50
Pedro Jiménez Castro	2-50
	$ 110-75

Distrito de Sarchí Norte.

Froilán Benavides	0-50
Manuel Salazar	0-50
Gabriel Paniagua	0-50
Ambrosio Arias	1-00
Pedro Carvajal	1-00
Juan Acuña	0-50
María Camacho	1-00
Desiderio Soto	0-75
Basilio Carvajal	0-50
Cupertino Carvajal	0-50
Santiago Castro	0-75
José Pérez	0-50
José Salazar Lara	1-00
Lorenzo Pérez	0-50
José Molina	0-50
Vital Morales	0-50
Casimiro Salazar	0-50
Emigdio Molina	0-50
Pedro Zamora	0-50
Antolino Vega	0-75
Franco. Valverde	0-50
Juan Espinosa	0-50
Perfecto Picado	0-50
Nereo Rodríguez	0-50
Luis Araya	0-75
Rafael Rodríguez	0-50
Lucas Araya	0-50
Franco. Castro	0-50
Agapito Araya	0-50
Apolonio Alvarez	0-75
Carmen Hartmann	0-50
Manuel Arias A.	1-00
Gabriel Ugalde	0-50
Nicolás Camacho	0-50
Pedro Alfaro	0-75
David Arias	0-50
Vicente Abarca	0-50
Domingo Ugalde	0-50
Sergio Castro	0-50
María Esquivel	0-50
Aparicio Conejo	0-75
José Monje	2-50
Ramón Méndez	0-75
Victoriano Santamaría	0-50
José Osés	0-50
Ramón Esquivel	0-75
José Mª Ugalde	0-50
Antonio Quirós	0-50
Pedro Alvarez	0-50
Juan Céspedes	1-00
Hilarión Jiménez	1-00
David Porras	0-50
Mariano Osés	0-50
Ascensión Porras	0-50
Joaquín Campos	0-50
José Barquero	0-75
Manuel Quesada	0-50
Gregorio Soto	0-50
Atanasio Alfaro	1-00
Pedro Alfaro	0-50
José Picado	0-50
Remigio Araya	0-50
Leocadio Mesen	0-50
Joaquín Núñez	0-50
Juan Lemmer	2-50
Nicolás Cubero	15-00
Nicolás Arias	1-00
Lorenzo Alfaro h.	1-00
Rafael Ugalde	0-50
Froilán Alfaro	0-75
Manuel Arias	0-50
Cornelio Cascante	0-50
Rafael Abarca	0-50
José Camacho	0-50
Nicolás Barahona	0-50
Encarnación Ledesma	0-50
Lucas Santamaría	0-75
Luis Arias	1-00
Pedro Salazar	1-00
Santiago Cascante	0-50
José Rafael Santamaría	0-50
Juan José Jiménez	1-50
Ramón Madrigal	0-50
Santana Murillo	0-50
José Arce	0-50
Sotero Arce	0-50
Bruno Céspedes	0-50
José Porras	0-75
Sixto Acosta	0-50
Rafael Porras	0-50
Ramón Alvarado	0-50
Marcos Alvarado	0-50
Rafael Arce	0-50
Mercedes Rodríguez	1-00
Franco. Pérez	0-50
Leovigildo Alfaro	0-50
Ildefonso Bolaños	2-50
Luis Quesada	1-00
Rafael Alfaro	0-50
Policarpo Céspedes	0-50
Pedro Benavides	0-50
Eligio Benavides	0-50
Nereo Benavides	0-50
Rafael Arce Trejos	0-50
David Barrantes	0-50
Andrés Camacho	0-50
Gabriel Araya	0-50
Julio Barrantes	0-75
Pedro Carbonero	0-50
Manuel Vega	0-50
Juan Jiménez	0-50
Franco. Corrales	0-50
Agustín Zamora	1-00
Ascensión Arce	0-50
Juan Deodono Vargas	0-50
José Alfaro	0-50
Domitilo Bonilla	1-50
Ambrosio Arias G.	1-50
Trinidad Jiménez	0-75
José Alvarez	0-50
Leopoldo Pérez	0-50
José Morales	0-50
Leandro Quesada	0-50
Eulogio Herrera	0-75
Cipriano Salazar	1-00
Mauricio Castro	2-00
Justo Rodríguez	1-00
Joaquín Rodríguez	2-00
Casiano Arias	0-50
Leopoldo Vega	0-50
Enrique Camacho	0-75
Abel Alfaro	0-50
A. R. Gi. Idinge	20-00
Manuel Castro	0-50
Cipriano Quesada	0-50
Agustín Céspedes	0-50
Trinidad Benavides	0-50
Celidonia Corrales	2-00
Luis Barrantes	0-75
Eufrasio Corrales	0-50
Roque Barrantes	0-50
Pedro Céspedes	1-00
Elías Céspedes	0-50
Rafael Herrera H.	0-50
José Adriano Barrantes	0-75
Atanacio Vega	0-50

Jerónimo Jiménez	0-50
Jesús Guzmán	0-50
Patrocinio Corrales	1-50
Rafael Herrera	0-75
Jacinto Soto	0-50
Adolfo Ugalde	0-50
Filadelfa Castro	0-50
Faustino Rodríguez	0-75
Leonardo Bonilla	0-50
Elías Arias	0-50
Pedro Soto Oviedo	0-50
María Salazar	0-50
Juan Soto	0-50
Abelino Morales	0-50
Pastor Campos	0-50
Juan Rodríguez	0-75
Casimiro Soto	0-50
José Murillo	0-50
Manuel Rodríguez	0-50
Manuel Alfaro	0-50
Rafael Vega	0-75
Pedro Valverde	0-50
Félix Castro	0-50
Andrés Otoya	1-00
Juan Vega	0-50
Suma	$ 148-75

Distrito de San Jerónimo.

Pilar González	1-00
Franco. Cubero	1-50
Octavio Vargas	1-50
Tomás Alvarez	0-75
Gerardo Mora	0-75
Martín Acosta	0-75
Andrés Zúñiga	1-25
Laudencio Zúñiga	1-25
Ramón Bogarín	1-25
Nicolás Zamora	1-00
Leonardo Zamora	1-00
Manuel Zúñiga	1-25
Pedro Cubero Z.	1-25
Julián Jiménez	1-00
José Ramírez	1-25
Emigdio Molina	0-75
Ricardo Molina	1-50
Ramón Castro	1-75
Julio Castro	1-25
Lucas Castro	1-25
Remigio Castro	1-25
Juan Vargas	0-75
Juan Molina	0-75
Braulio Ramírez	1-50
Ramón Sánchez	1-75
Jesús Sánchez	1-00
Samuel Porras	1-50
Eloy González	2-50
Ricardo Porras	1-00
Juan Quirós	0-75
Raimundo Quirós	0-75
Anselmo Espinosa	0-75
Antino Zamora	0-75
Rosauro Rodríguez	1-00
Manuel Cabezas	1-50
Jerónimo Cabezas	1-25
Fermín Rodríguez	1-25
Juan Corrales	1-25
Franco. Porras	0-75
Ramón Argüello	1-00
Daniel Porras	1-00
Adolfo Espinosa	1-00
Manuel Sáenz	1-50
Manuel Corrales	1-25
Juan Granados	0-75
Rosendo Alvarado	0-75
Jerónimo Sánchez	2-00
Juan Chaves	1-00
Rafael Chaves	1-00
Nicolas Rodríguez	1-75
Marcelina Corrales	1-50
Vicente Cubero	1-00
Jerónimo González	1-50
Macedonio Aguilera	1-25
Manuel Chaves	1-00
Luis Avila	0-75
Yanuario Aguilar	1-50
Leonardo Corrales	1-00
Amadeo Mejías	0-75
Josefa Torres	1-25
Juan Reyes Espinosa	1-00
Ezequiel Chavarría	1-25
Ramón Corrales	1-50
Juan Espinosa	0-75
Nemesio Cabezas	1-25
Rafael Porras	0-75
Guadalupe Mora	1-50
David Porras	0-75
José Manuel Soto	1-00
Juan de Dios Espinosa	0-75
Ramón Mejías	1-00
Franco. Barrantes	0-75
Frutuosa Chacón	0-75
Gabriel Chaves	0-75
Jesús Céspedes	1-00
Pedro Cubero	1-00
Antonio González	2-00
Vicente Rodríguez	1-00
Miguel Molina	0-75
Pablo Avila	0-75
Rafael González	0-75
Abelino Villegas	0-75
Macedonio Aguilera M.	2-50
Jerónimo Avila	0-75
Franco. Ramírez	0-75
José Manuel González	0-75
Suma	$ 96-25

Distrito de Cirrí.

Cecilio Salazar	1-50
Federico Villalobos	2-50
José Carvajal	1-00
Agustín Carvajal	1-25
León Carvajal	1-25
Cóncepción Carvajal	2-50
Juan Carvajal	1-50
Juan Ramón Zamora	2-00
Ramon Carvajal	1-00
Lucas Arrieta	1-50
Agustín Alvarado	0-75
Juan B. Varela	1-00
Rafael Rodríguez	0-75
José Mª Villalobos	1-50
Rafael Avila	0-25
Ramón Alvarado	1-00
Jesús Araya	2-50
Santiago Soto	1-00
Atanasio Araya	1-00
Salvador Carvajal	2-00
José Gamboa	0-75
Nereo Alfaro G.	1-00
Miguel Varela	1-00
Franco. Soto	2-50
Manuel Rojas	2-00

Franco. Simeón Rojas	0-75
Ceferino Vega	1-25
Victoriano Salazar	1-25
José Barboza	1-00
José Sánchez	1-00
Franco. Morera	0-75
Jesús Arroyo	2-50
Santana Salazar	2-50
Pablo Arroyo	0-75
Manuel Arroyo	2-50
Manuel Zamora	1-00
Román Sibaja	1-00
Marcos Chacón	2-00
Pedro Valverde	2-50
Rafael Zamora	0-75
Juan Zamora	2-50
Felipe Hernández	1-00
Cirilo Sánchez	1-00
Franco. Zamora	1-00
Bruno Paniagua	1-00
Lorenzo Zamora	2-50
Salvador Carranza	1-00
Agustín Arrieta	2-50
José Mª Arrieta	1-50
Adolfo Arrieta	2-50
Tiburcio Arrieta	2-50
Rafael Rojas	2-50
Nicolás Arrieta	1-00
José Esquivel	2-50
Cecilio Rojas	2-00
Remigio Sanabria	0-75
Antonio Sanabria	0-75
Pablo Mora	1-25
Ascensión Rojas	1-00
José Mª Rojas	1-25
Cipriano Sánchez	1-25
Custodio Jiménez	0-75
Nereo Alfaro J.	0-75
Rafael Espinosa	1-25
Santiago Morera	0-75
José Mª Jiménez	0-75
Pastor Molina	0-75
Joaquín Valenciano	0-75
Salomón Valenciano	0-75
Isabel Chaves	1-00
Vicente Rojas	1-50
Florencio Segura	1-25
Raimundo Carvajal	1-25
Wenceslao Espinosa	0-75
Fermín Arrieta	1-25
Franco. Alfaro	0-75
Pedro Carvajal	0-75
Reyes Zamora	0-75
Domingo Molina	0-75
Ramón Zamora	0-75
Toribio Segura	1-00
Crescencio Rojas	1-00
Estanislao Morera	0-75
Mateo Chacón	1-00
Franco. Jiménez	0-25
José Alfaro	0-75
Pablo Arrieta	1-00
José Zamora	0-75
Maximino Alfaro	0-25
Florencio Morera	0-25
Filadelfo Alfaro	0-75
Fortino Carvajal	0-75
Eulogio Molina	0-75
Prudencio Madrigal	0-75
Ramón Molina	0-75
José Araya	0-50
Franco. Molina	0-75
Suma	$ 119-00

Es copia.

Jefatura Política.—Grecia, 5 de Agosto de 1892.

P. BARAHONA S.

Marina.

Movimiento Marítimo

TELEGRAMAS DE PUNTARENAS

Setiembre 18. Hoy á las 6 a. m. fondeó el vapor norte americano "Acapulco", procedente de San Francisco de California y escalas, con un día de navegación de San Juan á este puerto, 90 tripulantes, capitán Wg Pitts y consignado á la Compañía de Agencias. Pasajeros: Gustavo Binder, Isaac S. Julián, P. J. Kemdsed, Gustavo Ortega y J. M. Roldán. Carga: 356 bultos con 28½ toneladas. Correspondencia: 9 sacos y 8 paquetes.

Setiembre 18. Hoy á las 6 a. m. fondeó el vapor alemán "Valería", de 1321 toneladas, procedente de Guayaquil, con 5 días de navegación, 34 tripulantes, capitán Pieper y consignado á G. Herrero & Compañía. Sin pasajeros. Carga: 336 bultos de mercaderías, con 35 y media toneladas.

TELEGRAMAS DE LIMÓN.

Setiembre 17. Á las 4 30 p. m. zarpó el vapor inglés "Alvena", con destino á New York. Sin pasajeros. Carga: 14000 racimos bananos y 87 pacas cueros, con 5903 kilos de peso, 27 sacos cacao, 1 bulto hule y una caja carey, con 509 kilos de peso. Correspondencia: 3 sacos y un paquete. Despachado por C. F. Willis.

SECCION EDITORIAL.

Para calmar temores infundados, se publica el importante cablegrama recibido ayer de New York y la hoja que hizo circular el Protomedicato, desmintiendo la falsa noticia de haberse presentado el cólera en Colón.

Dicen así las citadas piezas:

"NEW YORK 18.

Una muerte ha ocurrido en la isla Swinburn; dos nuevos casos en los buques *surtos* en cuarentena. Ningún caso nuevo en la ciudad. El pánico ha cesado. Las autoridades ya no temen que la epidemia tome cuerpo.

NO HAY COLERA
EN
COLON.

El Protomedicato, deseoso de conocer la verdad, acudió al señor Ministro de Gobernación en solicitud de datos sobre el particular.

El Ministro declaró que es falsa la noticia que ha circulado; y que la peste queda aún muy lejos de Costa Rica.

En Colón no ha ocurrido ningún caso.

El Gobierno y el Protomedicato hacen lo posible por impedir la entrada de esa terrible epidemia; pero es preciso que los particulares hagan también su deber para que se cumplan las disposiciones higiénicas.

La limpieza es de gran necesidad en estos momentos.

El Protomedicato.

San José, 19 de Setiembre de 1892."

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso Administrativo de la República,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los señores Antonio Varela Salazar, casado, y José Antonio Varela Elizondo, soltero, ambos mayores de edad, artesanos y de este vecindario, denunciando en común y por iguales partes cuatro lotes de terreno baldío situados en Santa Clara, en la segunda sección de la segunda división Atlántica del Ferro-carril, jurisdicción de la Comarca de Limón; estos lotes son los números once, de cuarto y quinto orden, y veintidós A de quinto y sexto orden. Los dos primeros están al lado Norte, de la vía férrea y los otros dos al Sur, no excediendo la cabida de su conjunto, de mil hectáreas.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncio, hagan valer sus derechos ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo. San José, 13 de Setiembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
3.—1. Srio.

Alberto Brenes Córdoba, Juez primero civil en primera instancia de esta provincia,

A quienes interese hace saber: que ha su despacho se ha presentado el señor Patrocinio Blanco Quesada, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino del barrio de San Vicente de esta ciudad, en su carácter de albacea provisional de la mortuoria de su esposa señora Feliciana Umaña Blanco, solicitando información de posesión de la finca siguiente: terreno cultivado, parte de café y parte de repasto, con una casa en él ubicada, compuesta de sala, corredor y cocina, situado en dicho barrio, distrito sétimo de este cantón, lindante: Norte, propiedad de Rosendo González: Sur, calle privada de propiedad de Ignacio Huertas en medio, propiedad de la sucesión de Simón González: Este, propiedad de Ignacio Huertas; y Oeste, calle privada en medio, propiedad de Manuel Brenes y de la sucesión de Félix Umaña: mide la casa siete metros quinientos veinticuatro milímetros de frente por seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de fondo; y el terreno, como sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decimetros cuadrados. Adquirió la causante la finca descrita :el terreno, parte por herencia de sus finados padres Santos Umaña y Feliciana Blanco y parte por cambio de otra finca que hizo con la señora Mercedes Umaña, y la casa, por haberla construído después á expensas de la sociedad conyugal que existió entre ella y el petente; no tiene ningún gravamen y vale próximamente mil seiscientos pesos.

En consecuencia, se previene á todas las personas que tengan algún derecho que deducir en la finca descrita, se presenten á legalizarlo en el término de treinta días que al efecto se señala.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 2 de Setiembre de 1892.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Srio. 3 v. 3.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso--Administrativo de la República,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Juan Cesar Benvenuti y Piccheti, mayor de edad, casado, comerciante, súbdito italiano y vecino de esta ciudad, por sí y á nombre de su hijo Tomás Benvenuti y Benvenuti, menor de edad, colegial, soltero, y vecino de la ciudad de Pisa, Italia, denunciando cuatro lotes de terreno situados en la 2ª división Atlántica del Ferro-carril, jurisdicciòn de la Comarca de Limón, y que se describen así.

1º Lote número seis de tercer orden, que consta de doscientas una hectáreas, ochenta y siete áreas, una centiárea y sesenta y ocho decímetros cuadrados, y linda: al Norte, el lote número seis de segundo orden: al Sur, el lote número seis de cuarto orden: al Este, el lote número ocho de tercer orden; y al Oeste, el lote número cuarto de tercer orden; calle en medio, en todos los rumbos.

2º Lote número seis de cuarto orden: consta de una superficie igual á la del anterior y linda: al Norte, lote número seis de tercer orden: al Sur, lote número seis de quinto orden: al Este, lote número ocho de cuarto orden; y al Oeste, lote número cuatro de cuarto orden, calle en medio por todos lados.

3º Lote número ocho de cuarto orden, con una medida igual á la de los anteriores y lindante: al Norte, el lote número ocho de tercer orden: al Sur, el lote número ocho de quinto orden: al Este, el lote número diez de cuarto orden; y al Oeste, el lote número seis de cuarto orden, calle de por medio en todos los rumbos; y

4º Lote número diez de cuarto orden, con una superficie igual á la de los anteriores y lindante: al Norte, lote número diez de tercer orden: al Sur, lote número diez de quinto orden: al Este, lote número doce de cuarto orden; y al Oeste, lote número ocho de cuarto orden, calle en medio, por todos rumbos. Manifiesta el denunciante que estos lotes están incluídos en el denuncio que hizo don Minor Cooper Keith, cuyo denuncio ha caducado por abandono de él por más de seis meses.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con este denuncio hagan valer sus derechos como corresponda, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo. San José, 9 de Setiembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
3.—3. Srio.

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso--Administrativo de la República, se ha presentado don Jesús Rodríguez Salazar, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Juanillo del Naranjo de Alajuela, denunciando quinientas hectáreas de un terreno baldío sito en el punto llamado "El Porvenir" de la aldea de San Carlos, distrito quinto, cantón sexto de la provincia de Alajuela, lindante: por el Norte, con el río Platanar; por el Sur, con el río Peje: por el Este, con tierras baldías; y por el Oeste, con propiedades de José María Gamboa y José María Barriento.

Lo publico para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncio, hagan valer sus derechos ante este mismo Juzgado dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo. San José, 7 de Setiembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srio.
3.—3.

A quienes interese, hago saber: que ante este despacho se han presentado los señores Fulgencio y Eudora, ambos Aguilar, de único apellido, mayores de edad, casados, vecinos de San Isidro de esta jurisdicción, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer, solicitando información posesoria de la finca que se describe sí: aun terreno como de ocho áreas, sembrado de café y plátanos, sito en San Isidro, distrito sétimo de este cantón, lindante: al Norte, calle en medio, propiedad de Timoteo Zúñiga y de la sucesión de Simón González: Sur, acequia en medio, ídem de Raimnndo Soto: Este, ídem de dicho Soto; y Oeste, ídem de Timoteo Zúñiga. No tiene gravámenes: la adquirieron por herencia de su finada madre Eustaquia Aguilar, y vale cien pesos. En consecuencia, todas las personas que se consideren con derechos en la finca descrita, se presentarán á legalizarlos dentro de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía primera. San José, 12 de Setiembre de 1892.

LUIS DÁVILA.

J. Ismael Garita,
3 3 Srio.

AÑO XIII — REPUBLICA DE COSTA RICA.—AMERICA CENTRAL. — TRIM. VI

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts. — San José, viernes 9 de Diciembre de 1892 — Número 287.

ADMINISTRACION

IMPRENTA NACIONAL.—CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

DICIEMBRE.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Vier. 9 Santas Leocadia y Valeria, vgs. y mrs.

SECCION OFICIAL.

CONTENIDO.

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Gobernación.
Acuerdo N. 27. Aprueba un Detalle.

Documentos varios.

GOBERNACIÓN.
Registro de la Propiedad.

MARINA.
Movimiento marítimo.

Poder Judicial.
Sesión.

Administración Judicial.
Edictos.

Régimen Municipal.
Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

Nº 27.

Palacio Nacional.

San José, 25 de Noviembre de 1892.

Por cuanto la Municipalidad de Grecia, en el artículo 2º del acta de la sesión celebrada el 9 del corriente, aprobó el detalle levantado por las Juntas Itinerarias de los distritos de aquel cantón, para la composición de sus respectivos caminos,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobarlo á su vez, de conformidad con el inciso 4º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, como sigue:

Concluye

Distrito de Sarchí Norte.

Froilano Benavides	1-00
Manuel Salazar	1-00
Gabriel Paniagua	3-00
Ambrosio Arias A.	5-00
Pedro Carvajal	5-00
Juan Acuña	2-00
María Camacho	6-00
Desiderio Soto	2-00
Basilio Carvajal	3-00
Cupertino Carvajal	3-00
Santiago Castro	5-00
José Pérez	3-00
José Salazar Lara	4-00
Lorenzo Pérez	1-00
José Molina	1-50
Vital Morales	3-00
Casimiro Salazar	1-00
Emigdio Molina	2-00
Pedro Zamora	1-00
Antolino Vega	4-00
Francisco Valverde	3-00
Matías Rojas	1-00
Juan Espinosa	1-00
Perfecto Picado	1-00
Nereo Rodríguez	1-00
Lucas Araya	1-00
Luis Araya	2-00
Remigio Araya	1-00
Francisco Castro	1-00
Leocadio Mesén	1-00
Agapito Araya	1-00
Joaquín Núñez	1-00
Apolonio Alvarez	3-00
Juan Lenmer	7-50
Carlos Hartman	1-50
Nicolás Cubero	12-00
Manuel Arias A.	4-00
Gabriel Ugalde	3-00
Lorenzo Alfaro h.	4-00
Nicolás Camacho	1-50
Rafael Ugalde	1-50
Pedro Alfaro	2-00
Froilàn Alfaro	2-50
Trinidad Camacho	1-00
Manuel Arias	1-00
David Arias	1-00
Cornelio Cascante	1-50
Vicente Abarca	1-00
Rafael Abarca	1-00
Domingo Ugalde	1-00
José Camacho	1-50
Sergio Castro	1-00
Nicolás Barahona	1-00
María Esquivel	1-00
Encarnación Ledesma	1-50
Aparicio Conejo	3-00
Lucas Santamaría	2-00
José Monje E.	6-00
Luis Arias	4-50
Ramón Monje	4-00
Desiderio Salas	1-00
Pedro Salazar	3-00
Victoriano Santamaría	2-50
Santiago Cascante	1-00
José Oses	1-00
José Rafael Santamaría	1-00
Ramón Esquivel	2-00
Juan José Jiménez	5-00
José Mª Ugalde	2-50
Ramón Madrigal	1-00
María Vargas	1-00
Santana Murillo	1-00
Antonio Quirós	1-00
José Arce	1-00
Pedro Alvarez	1-00
Sotero Arce	2-00
Juan Céspedes	3-00
Bruno Céspedes	1-00
Hilarión Jiménez	3-00
José Porras	1-50
David Porras	1-00
Sixto Acosta	1-00
Mariano Oses	1-00
Rafael Porras	1-00
Ascensión Porras	1-00
Ramón Alvarado	1-00
Joaquín Campos	1-00
Similón Chacón	1-00
Marcos Alvarado	1-00
Rafael Arce	1-00
José Barquero	2-50
Mercedes Rodríguez	3-00
Manuel Quesada	1-50
Francisco Pérez	1-50
Gregorio Soro	1-50
Pedro Alfaro	1-00
Atanasio Alfaro	2-50
Alberto Barquero	1-00
Leovigildo Alfaro	1-00
Ildefonso Bolaños	7-00
Luis Quesada	3-00
Rafael Alfaro	1-00
Agustín Céspedes	1-00
Cipriano Quesada	1-00
Policarpo Céspedes	1-00
Trinidad Benavides	1-00
Pedro Benavides	1-00
Celidonia Corrales	6-00
Luis Barrantes	3-00
Eufrasio Corrales	1-00
Rafael Arce	1-00
Roque Barrantes	2-50
David Barrantes	1-00
Pedro Céspedes	4-00
Andrés Camacho	1-50
Gabriel Araya	2-00
Rafael Herrera C.	2-00
Julio Barrantes	4-00
José A. Barrantes	4-00
Atanasio Vega	1-00
Manuel Vega	1-00
Jerónimo Jiménez	2-00
Juan Jiménez	2-00
Jesús Guzmán	1-00
Ramón Quesada	1-50
Patrocinio Corrales	4-50
Francisco Corrales	1-00
Rafael Herrera R.	3-00
Agustín Zamora	4-00
Ascensión Arce	1-00
Juan Deodono Vargas	1-00
José Alvarez	1-00
Leopoldo Pérez	1-00
José Morales	1-00
Pedro Alfaro A.	1-00
Pastor Campos	1-00
Eulogio Herrera	3-50
Pilar Sánchez	1-00
José Murillo	1-50
Manuel Rodríguez	1-50
Manuel Alfaro	1-00
Rafael Vega	2-50
Pedro Valverde	1-00
José Campos	1-00
Abel Alfaro	2-50
Jacinto Soto	1-00
Cipriano Salazar	5-00
Juan Vásquez	1-00
Casiano Arias	1-50
Adolfo Ugalde	1-00
Filadelfo Castro	2-00
José Alfaro	1-00
Faustino Rodríguez	2-25
Domitilo Bonilla	7-00
Leonardo Bonilla	1-00
Ambrosio Arias G.	7-00
Elías Arias	3-00
Trinidad Jiménez	3-00
Pedro Soto O.	1-00
María Salazar	2-25
Juan Soto	1-00
Abelino Morales	2-25
Leandro Quesada	1-00
Ventura Herrera	3-00
Casimiro Soto	1-50
Mauricio Castro	7-00
Justo Rodríguez	2-25
Joaquín Rodríguez	7-00
Leopoldo Vega	1-00
Enrique Camacho	2-00
Félix Castro	1-00
Juan Rodríguez	2-25
A. R. Gíddinger	25-00

Distrito de San Jerónimo.

Francisco Cubero	$ 3-00
Octavio Vargas	2-00
Tomás Alvarez	1-00
Gerardo Mora	1-00
Martín Acosta	1-00
Andrés Zúñiga	1-00
Laudencio Zúñiga	1-00
Ramón Bogarín	2-00
Nicolás Zamora	1-00
Leonardo Zamora	1-00
Ramona González	2-00
Manuel Zúñiga	1-00
Pedro Cubero	1-00
Julián Jiménez	1-00
Victoriano González	1-00
José Ramírez	1-00
Emigdio Molina	1-00
Ricardo Molina	1-50
Julio Castro	1-50
Lucas Castro	1-00
Remigio Castro	1-50
Juan Vargas	1-00
Ramón Sánchez	2-00
Jesús Sánchez	1-00
Testamentaría de don Adolfo González	4-00
Samuel Porras	1-50
Ricar[illegible] Porras	1-00
Juan [illegible]	1-00
Raimu[illegible] Quirós	1-00
Anselmo [illegible]spinosa	1-00
Antino Zamora	1-00
Rosauro Rodríguez	1-00
Manuel Cabezas	1-50
Jerónimo Cabezas	1-00
Ezequiel Chavarría	1-00
Ramón Corrales	1-50
Fermín Rodríguez	1-00
Juan Espinosa	1-00
Juan Corrales	1-00
Nemesio Cabezas	1-00
Francisco Porras	1-00
Rafael Porras	1-00
Guadalupe Mora	2-00
David Porras	1-00
Manuel Sanz	2-00
Juan de Dios Espinosa	1-00
Manuel Corrales	1-50
Ramón Mejías	1-00
Juan Granados	1-00
Francisco Barrantes	1-00
Rosendo Alvarado	1-00
Fructuoso Chacón	1-00
Jerónimo Sánchez	3-00
Justo González	1-50
Juan Chaves	1-00
Rafael Chaves	1-00
Gabriel Chaves	1-00
Nicolás Rodríguez	1-50
Marcelina Corrales	1-50
Jesús Céspedes	1-00
Pedro Joaquín Cubero	1-00
Vicente Cubero	1-00
Antonio González	4-00
Jerónimo González	1-50
Vicente Rodríguez	1-00
Macedonio Aguilera Ch.	1-50
Miguel Molina	1-00
Manuel Chaves	1-00
Pablo Avila	1-00
Luis Ávila	1-00
Rafael González	1-00
Yanuario Aguilar	2-00
Leonardo Corrales	1-00
Abelino Villegas	1-00
Amadeo Mejías	1-00
Macedonio Aguilera M.	2-00
Víctor Gutiérrez	1-00
Jerónimo Ávila	1-00
Miguel María Carballo	4-00
F. Duplantier	20-00
Antolín Chinchilla	2-00
Juan Reyes Espinosa	1-50
José María Alfaro	2-00
Joaquín Rodríguez	4-00
Vicente González	1-00
Pilar González	1-00

Distrito del Cirrí.

Cecilio Salazar	2-00
Federico Villalobos	3-00
José Carvajal	1-00
Agustín Carvajal	2-00
León Carvajal	1-00
Concepción Carvajal	3-00
Juan Carvajal	2-00
Ramón Carvajal	1-00
Lucas Arrieta	2-00
Agustín Alvarado	1-00
Juan A. Varela	1-00
Rafael Rodríguez	1-00
José María Villalobos	2-00
Rafael Ávila	1-00
Ramón Alvarado	2-00
Jesús Araya	4-00
Santiago Soto	1-00
Atanasio Araya	1-00
Salvador Carvajal	2-00
Marcelino Molina	1-00
José Gamboa	1-00
Nereo Alfaro González	1-00
Miguel Varela	1-00
Francisco Soto	3-00
Manuel Rojas	3-00
Francisco Simeón Rojas	1-00
Ceferino Vega	1-00
Norberto Salazar	2-00
Victoriano Salazar	1-00
José Barboza	1-00
José Araya	1-00

Francisco Morera	.....	1-00
Jesús Arroyo	.....	4-00
Santana Salazar	.....	3-00
Pablo Arroyo	.....	1-00
Manuel Arroyo	.....	4-00
Manuel Zamora	.....	2-00
Ramón Sibaja	.....	2-00
Marcos Chacón	.....	3-00
Pedro Valverde	.....	3-00
Rafael Zamora	.....	1-00
Juan Zamora	.....	4-00
Felipe Arroyo	.....	2-00
Felipe Hernández	.....	2-00
Cirilo Sánchez	.....	1-00
José Sánchez	.....	2-00
Francisco Zamora	.....	2-00
Nicolás Valenciano	.....	1-00
Bruno Paniagua	.....	2-00
Lorenzo Zamora	.....	3-00
Salvador Carranza	.....	2-00
Agustín Arrieta	.....	4-00
José María Arrieta	.....	2-00
Adolfo Arrieta	.....	4-00
Tiburcio Arrieta	.....	4-00
Rafael Rojas	.....	4-00
Nicolás Arrieta	.....	2-00
José Esquivel	.....	4-00
Cecilio Rojas	.....	3-00
Remigio Sanabria	.....	1-00
Antonio Sanabria	.....	1-00
Pablo Mora	.....	2-00
Ascensión Rojas	.....	2-00
José María Rojas	.....	2-00
Juan Félix Sánchez	.....	4-00
Cipriano Sánchez	.....	2-00
Joaquín Vargas	.....	4-00
Custodio Jiménez	.....	1-00
Juan Jiménez	.....	1-00
Manuel Espinosa	.....	1-00
Nereo Alfaro Jiménez	.....	1-00
Rafael Espinosa	.....	2-00
Santiago Moreira	.....	1-00
José María Jiménez	.....	1-00
Angel Quirós	.....	1-00
Eulogio Molina	.....	1-00
Prudencio Madrigal	.....	1-00
Ramón Molina	.....	1-00
Pastor Molina	.....	1-00
Joaquín Valenciano	.....	1-00
Salomón Valenciano	.....	1-00
Isabel Chaves	.....	2-00
Vicente Rojas	.....	3-00
Esmeralda Zúñiga	.....	1-00
Florencio Segura	.....	2-00
Raimundo Carvajal	.....	3-00
Wenceslao Espinosa	.....	1-00
Fermín Arrieta	.....	1-00
Francisco Alfaro	.....	1-00
Francisco Molina	.....	1-00
Teodoro Varela	.....	1-00
Pedro Carvajal	.....	1-00
Reyes Zamora	.....	1-00
Domingo Molina	.....	1-00
Ramón Zamora	.....	1-00
Toribio Segura	.....	1-00
Crescencio Rojas	.....	1-00
Estanislao Morera	.....	1-00
Mateo Chacón	.....	1-00
Francisco Jiménez	.....	1-00
José Alfaro	.....	1-00
Pablo Arrieta	.....	2-00
José Zamora	.....	1-00
Maximino Alfaro	.....	1-00
Florencio Morera	.....	1-00
Filadelfo Alfaro	.....	1-00
Fortino Carvajal	.....	1-00
Carmen Porras	.....	5-00
Pedro Sibaja	.....	1-00
Pío Alfaro	.....	1-00
Romualdo Quirós	.....	2-00
Francisco Oreamuno	.....	1-00
Basilio Castro	.....	5-00
Arcadio Corrales	.....	2-00
Florencio Salas	.....	3-00
Total.....		$ 3226-75

Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VARGAS M.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de Hipotecas, á cargo de don José F. Mora: su despacho llega al 7 del corriente.

	Tº	Asiento.
Licenciado don Ascensión Esquivel Ibarra....	53	424
Francisco Oreamuno Aguilar.....	„	727
Fernando García y García.....	„	789
Licenciado don José Joaquín Rodríguez Zeledón.....	„	856
Miguel Madrigal Mora.	„	879

Registro Público. San José, 8 de Diciembre de 1892.

José Mª Acosta.

Marina.

Movimiento Marítimo.

TELEGRAMAS DE LIMÓN.

Diciembre 7. Á las 2 p. m. zarpó e vapor americano "Foxhall", con destino á Nueva Orleans, al mando de su capitán Lesslie, 26 tripulantes y 538 toneladas de registro. Pasajeros: A. Creci, señor Harmond y 4 de cubierta. Carga: 8375 racimos. Correspondencia: 5 sacos y un paquete. Despachado por M. C. Keith.

Diciembre 7. A las 4 p. m. fondeó el vapor inglés "Andes", procedente de Jamaica, con dos y medio días de mar, al mando de su capitán H. Williams, 47 tripulantes y 1197 toneladas de registro. Pasajeros: Dr. Intrelles, miss Intrelles, Mr. Wilson y señora, D. E. Cooke, Mrs. Cooke y dos niños, Mrs. Iglesias, D. González, S. Harste, Mr. Borrett, Mr. Medina y niño, Mrs. Medina, sr. Arblooster, señor Cosey y señor Bleary Carga: 2362 bultos. Correspondencia: 3 sacos. Consignado á C. F. Willis.

PODER JUDICIAL.

SESIÓN ordinaria celebrada por la Corte Suprema de Justicia, á la una de la tarde del siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos, con asistencia de los señores Magistrados Carranza, Alvarado, Loría, Trejos, Castro y Serrano, y de los Conjueces Licenciados don José Monje Reyes y don Víctor Orozco, bajo la presidencia del primero.

Art. I.

Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

Art. II.

Se mandaron archivar cuatro oficios: uno del señor Ministro de Justicia en que participa haber el Licenciado don Juan A. Montoya rendido la garantía de ley para ejercer las funciones de Notario Público: dos del Juez 1º Civil de esta provincia, en que da cuenta de haber concedido licencia al Alcalde 1º de esta ciudad, don Luis Dávila, por doce días y al segundo de Escasú en Santana, don Luis Muñoz, hasta por dos meses: á éste con goce de la tercera parte de su sueldo por enfermedad justificada; y uno del Juez de primera instancia de San Ramón en que comunica haber también concedido licencia al Alcalde de San Ramón, don Rafael Rodríguez, por dos meses, y de haber, ambos Jueces, llamado á los respectivos suplentes al ejercicio de sus funciones.

Art. III.

Se autorizó al Licenciado don Juan A. Montoya para que ejerza las funciones de Notario Público.

Art. IV.

Se autorizó al Alcalde 2º suplente de Escasú en Santana, don Cristóbal Guerrero, para cartular, todas las veces que entre al ejercicio de sus funciones.

Art. V.

Visto el oficio del Secretario del Colegio de Abogados, en que participa haber sido incorporado en éste, el Doctor don Policarpo Bonilla, se acordó: inscribir á dicho señor en el Catálogo de Abogados que lleva este Tribunal.

Art. VI.

Para resolver lo conveniente acerca de la gracia solicitada por el reo de amenazas de atentado, Santiago Morales, se dispuso: pedir *ad effectum videndi*, el proceso seguido contra éste, al Juez del Crimen de esta provincia.

Art. VII.

Se aceptó su renuncia á don Victorino Quesada del destino de Alcalde suplente de la villa de San Ramón, á condición de que permanezca en su puesto hasta que sea reemplazado.

Art. VIII.

Se aprobó el nombramiento de notificador interino hecho por el Alcalde 3º de esta ciudad, en don Napoleón Quirós, para subrogar al propietario don Ramón Molina Otárola, durante la licencia de dos meses que le ha sido otorgada.

Art. IX.

Se dió lectura á un memorial de los reos de la cárcel de esta ciudad, en que se quejan de la mala alimentación que se les suministra y se acordó: trascribir dicho memorial al señor Ministro de Justicia para lo que haya lugar.

Art. X.

Tomado en consideración el memorial del señor Pedro Salazar, en que pide se rebaje á su deudo Juan Rafael Martínez, la pena de siete meses dieciséis días de presidio que se le impuso por el delito de hurto y se le conmute la parte de pena que le quede por descontar; y con presencia de los informes favorables dados por las autoridades respectivas y del dictamen del Médico del Pueblo de la comarca de Puntarenas, se acordó: informar al Poder Ejecutivo, que son procedentes ambas gracias: la rebaja, por haber el reo cumplido con los requisitos determinados por el artículo 111 del Código Penal; y la conmutación, por la naturaleza y gravedad de las enfermedades que el mismo adolece.

Art. XI.

Se concedió licencia al Magistrado Sáenz, hasta el doce inclusive de este mes, y procedidose al sorteo del Conjuez que debe reemplazarlo, resultó designado el Licenciado don Joaquín Aguilar.

Art. XII.

Los Conjueces Licenciados don Joaquín Aguilar y don Ascensión Esquivel, salieron designados por la suerte para reponer al Conjuez Licenciado don José Monje Reyes: el primero en el juicio ordinario de divorcio entre don Enrique Kilgus y doña Elizabet Gunthert; y el segundo en el juicio mortuorio de doña Dominga Durán y Fernández.

Art. XIII.

Los Conjueces Licenciados don Ascensión Esquivel y don Máximo Fernández, salieron designados por la suerte para reponer el primero al Magistrado Serrano en el recurso de apelación de hecho interpuesta por Ruperto Gutiérrez en la causa que se sigue para averiguar el delito de tentativa de homicidio; y el segundo al Magistrado Trejos en la acusación contra doña María de Jesús Ibarra, por injurias en el juicio de desahucio seguido por don Octavio Quesada contra don Juan Flores y otros. Se hace constar: que antes de salir la balota del Conjuez Licenciado señor Fernández en el sorteo para la causa de la señora Ibarra, salió la correspondiente al Conjuez Licenciado don Gabriel Brenes, quien no puede entrar á conocer de la citada acusación por tener impedimento legal.

Art. XIV.

El Conjuez Licenciado don Angel Anselmo Castro, salió designado por la suerte para reponer al Magistrado Loría en el interdicto de restitución establecido por Fidel Chacón contra Esteban Arrieta. Se hace constar: que antes de salir la balota de ese Conjuez, salió la correspondiente al de igual carácter Licenciado don José Antonio Castro, quien no puede entrar á conocer del asunto, por tener impedimento legal.

Terminó la sesión.

Ramón Carranza.—Cipriano Soto, Srio.

Es conforme.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

Cipriano Soto.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores Abelino Rosales y Reyes, Santos y Salvador Villegas, de único apellido, mayores de edad, solteros, agricultores y vecinos de Nicoya, denunciando hasta ciento cincuenta hectáreas, por iguales partes, de un terreno baldío situado en el punto llamado "Pital" á inmediaciones del que se llama "Canjel viejo" barrio de Santa Rita, jurisdicción de Nicoya, cantón sin número de la provincia de Guanacaste, dentro de los linderos siguientes: por el Norte, con el cerro Bejuco: por el Sur, cabeceras del río San Pedro: por el Este, con terrenos compuestos denominados "Canjel", pertenecientes hoy al Presbítero don José María Velazco y Díaz de los Bernardos; y por el Oeste, el cerro "Trosintal"; todos estos rumbos en baldíos de la nación con excepción del de propiedad particular que queda citado al Este. En el terreno descrito se encuentran como poseedores Onecífero Reyes, Cayetano Gómez y el segundo de los presentados.

Se publica para que las personas que algún derecho tuvieren que oponer lo verifiquen ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 7 de Diciembre de 1892.

Melchor Cañas.

A. Jiménez Carrillo,
3—1 Secretario.

A quienes interese, se hace saber: que en las diligencias sobre nombramiento de curador al menor Rafael Jiménez Vargas, creadas á solicitud del señor Agente Fiscal de esta provincia, ha recaído la providencia que á la letra dice: "Juzgado primero civil en primera instancia.—San José, á la una y media de la tarde del tres de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—Convóquense por edictos que se publicarán tres veces en el periódico oficial, en el término de quince días, á todos aquellos que tuvieren derecho á la tutela ya por haber sido nombrados en testamento, ya por corresponderles la legítima, para que se presenten á reclamarla dentro de igual término, contado desde que se publique el último edicto.—Alberto Brenes.—L. Vargas B., Srio.

Es conforme.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 8 de Diciembre de 1892.

Alberto Brenes.

L. Vargas B.,
3—1. Secretario.

Se hace saber que á este despacho se presentó José Pilar Porras Mora, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Santana de esta provincia, solicitando información posesoria de un terreno, sembrado de caña de azúcar, situado en el lugar de su domicilio, distrito y cantón segundo de esta provincia, constante de una hectárea, treintainueve áreas, setentaisiete centíreas y noventaidos decímetros cuadrados, lindante: Norte y Este, propiedad de Belisario Delgado: Sur, ídem de la testamentaría de Manuel Mora Alvarado; y Oeste, calle en medio, ídem de Antonio Sandí. Adquirida por herencia de su madre Juana Mora Alvarado, no tiene gravámenes y vale $ 450-00.

Los que tengan derechos en esa finca deben legalizarlos en caso despacho en el término de ley.

Juzgado 1º civil en primera intancia de la provincia de San José, 5 de Diciembre de 1892.

Alberto Brenes.

L. Vargas B.
3 Srio

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado don Agustín Gutiérrez é Iglesias, mayor de edad, casado, agrimensor y de este vecindario, en representación de sus menores hijos legítimos Francisco, Agustín, Ezequiel y Rogelio Gutiérrez Ross, escolares, denunciando á nombre de ellos hasta dos mil hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío, situado en Talamanca, jurisdicción del cantón único de la comarca de Limón, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos baldíos: Sur y Oeste, ribera izquierda del río Sixola, salvada la milla marítima de ley; y Este, milla marítima en medio, el Océano Atlántico.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncio, hagan valer sus derechos ante esta autoridad, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, Noviembre 9 de 1892.

Melchor Cañas.

A. Jiménez Carrillo,
3—2 Secretario.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso Administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores Juan Garita Víquez y Juana Rafaela Guillén Mora, mayores de edad, cónyuges, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer, y ambos vecinos de Cartago, denunciando dos mil hectáreas, quinientas para cada uno de sus menores hijos legítimos, Domingo y Dolores Garita y Guillén, de doce y trece años, escolarizantes y del mismo domicilio, en un terreno baldío, inculto, situado en el punto llamado "San Juan del Palmar," cantón de Tarrazú de la provincia de San José, dentro de los siguientes linderos: por el Norte y Oeste, río Paquita en medio, terrenos baldíos y en parte por el lindero Oeste, terrenos de don José Gregorio Trejos; y por los otros rumbos, terreno baldíos.

Lo publico para que las personas que tuvieren algún derecho que oponer, lo verifiquen ante esta misma autoridad, dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo. San José, Diciembre de 1892.

Melchor Cañas.

Alejandro Jiménez Carrillo,
3—2 Srio.

La señora María Arias Campos, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, se presentó á este despacho solicitando con fecha diecioche de Junio de mil ochocientos noventa, información de posesión de la finca que se describe así: Terreno constante de trece áreas y setenta y ocho centíareas, poco más ó menos, situado en la villa de Santiago del Puriscal, cantón cuarto de la provincia de San José, poblado de café y caña de azúcar, de superficie varia y lindante: al Norte, propiedad de Indalecio Rojas antes, hoy de Rafael Bermúdez: Sur, con terreno de la testamentaría de Ciriaco Bermúdez y calle en medio, con la plaza de la villa de Santiago: Este, con ídem de la testamentaría antes dicha, y calle en medio, con propiedad de José María Acuña y de la testamentaría de Mateo Montero; y Oeste, con ídem de Fernando Vargas. Está libre de gravámenes, lo hubo por compra á Ciriaco Bermúdez y lo valora en ciento veinticinco pesos. Como en su tiempo no se publicaron los edictos respectivos, se publica hoy el presente, con treinta días de término para el que tenga alguna oposición que hacer.

Alcaldía del Puriscal, 6 de Diciembre de 1892.

Nicomedes Rojas A.

José Mª Murillo,
Secretario. 3 2.

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, se han presentado los señores Enrique Volio Tinoco y Francisco José Iglesias Tinoco, mayores de edad, solteros, practicantes de agricultura y vecinos de esta ciudad, denunciando hasta mil hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío situado en jurisdicción del cantón único de la comarca de Limón y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte y Noreste, terrenos denunciados por don Francisco María Iglesias por sí y en representación de sus menores hijos María Joaquina, Fernando, Enrique, Agustín y Alfonso: Sur y Suroeste, el río de la Estrella: Este y Noreste, terrenos denunciados por don Ricardo Schutt, esposa é hijo, y por los demás rumbos con terrenos baldíos.

Lo que publico para que las personas que tengan algún derecho al terreno de que se trata, lo hagan valer ante esta autoridad dentro del término de treinta días que al efecto se señalan.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 29 de Noviembre de 1892.

Melchor Cañas.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Secretario.

3—3.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores Isidro Sandoval Oreamuno y Rafael Estrada Granados, casado, agricultor el primero; soltero, artesano, el segundo; ambos mayores de edad y de este vecindario, denunciando hasta mil quinientas hectáreas de un terreno baldío sitoen el punto llamado "Charco", como á cuéntaseguras al Sureste de Turrialba, distrito tercero, cantón segundo de la provincia de Cartago, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Sur y Este, terrenos baldíos; y Oeste, terrenos denunciados por Juan José Córdoba y compañeros. De la extensión dicha corresponderán al segundo de los presentados quinientas hectáreas y las mil restantes á los menores Manuel María y Guadalupe Sandoval y Granados, educandos, representados por el primero.

Se publica para que las personas que se crean con derechos al terreno de que se trata, los hagan valer ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 24 de Noviembre de 1892.

Melchor Cañas.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srio.

3 v. 3

Mauro Alvarez Jiménez, *Alcalde único del cantón de Goicoechea.*

A quienes interese hace saber: que á su despacho se ha presentado don Jesús Zeledón Jiménez, mayor de edad, casado, artesano y vecino de esta villa, solicitando información para justificar que hace más de diez años posee como dueño, sin interrupción, quieta y pacíficamente, libre de gravámenes, un terreno cultivado de café, situado en esta villa del cantón de Goicoechea, sin numerar, constante como de trece áreas, diez centíareas y cuarenta y tres decímetros cuadrados; lindante: Norte, con propiedades de Narcisa Esquivel, Francisco Jara y sucesiones de Josefa Calvo y Domingo Arayat Sur, propiedad de Regina Zeledón: Este, ídem de Francisca Muñoz; y Oeste, ídem de José Rodríguez, calle en medio; cuya finca así descrita la hubo por compra á sus hermanos Jenaro, Elías, Luis, Eliseo y Samuel Zeledón; y su valor es el de doscientos cincuenta pesos.

Se ha señalado el término de treinta días á los que pudieren tener derechos en el inmueble descrito, para que se presenten á apersonarse, previa justificación de ellos.

Alcaldía única de Goicoechea.—Guadalupe, 22 de Noviembre de 1892.

Mauro Alvarez J.
David Blanco,
Srio.

3—3.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor Teodoro Abarca y Sánchez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Marcos de Tarrazú, denunciando un terreno baldío constante de cincuentiséis hectáreas poco más ó menos, situado en San Marcos de Tarrazú, cantón no numerado de esta provincia, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terreno del señor Manuel Castro Blanco: al Sur, con ídem de don Graciano Solís, "quebrada Grande" de por medio: al Este, con terrenos baldíos: y al Oeste, con terrenos de los señores Antolín Gamboa y Pedro Valverde.

Se publica para que las personas que algún derecho tuvieren al terreno de que se trata ocurran á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 7 de Diciembre de 1892.

Melchor Cañas.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Secretario.

3—2.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores Marcial Peralta y Arriola y José Joaquín Trejos Fernández, mayores de edad, casados y de este vecindario, agricultor el primero, abogado el segundo, denunciando hasta mil hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío, situado en la aldea de Turrialba, distrito tercero, cantón segundo de la provincia de Cartago, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos adquiridos por los señores León García, José María Jiménez, Rosa B. de Díaz, Aniceto Madrigal, Ana Sáenz, Irrigida de Sáenz y F. Pacheco: Sur, río Reventazón: Este, el lote número noventa y siete de los terrenos donados por el Gobierno á la Municipalidad de Cartago, á uno y otro lado de la caretera Fuentes; y Oeste, confluencia de la quebrada de la Pascua con el río Reventazón, y terrenos baldíos, quedando atravesado este terreno á lo largo por la línea del ferrocarril al Atlántico y los respectivos cincuenta pies de distancia á uno y otro lado de la mencionada línea.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncio, hagan valer sus derechos ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 17 de Noviembre de 1892.

Melchor Cañas.

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

3—3.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores Luis Jacinto y José Joaquín Trejos Fernández y Luis Chacón Valverde, mayores de edad, casados, agricultor el primero, abogado el que sigue, tenedor de libros el último, los tres de este vecindario; el primero por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Rafael y Guillermo Trejos González; el segundo por sí y á nombre de sus hijos legítimos Juan José y José Francisco Trejos Quirós; y el tercero, por sí y en representación de sus hijos legítimos Carlos y Gonzalo Chacón y Trejos, todos los representados menores de diez años, denunciando hasta cuatro mil quinientas hectáreas de un terreno baldío situado como á dos millas al Noroeste del río Banano, jurisdicción de la Comarca de Limón, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos baldíos y la milla marítima: Sur, terrenos baldíos en parte, y en parte terrenos denunciados por Clemente Méndez, Felipe é Ismael Alvarado, Ricardo Schutt, Francisco María Iglesias é hijos, Pedro, Genaro y Francisco Rucavado, Roberto y Francisco Jiménez Sáenz, Alberto Esquivel Sáenz y Guillermo Pradilla: Este, milla marítima en parte, y en parte los terrenos denunciados por las personas antes nominadas; y Oeste, terrenos baldíos.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncio, hagan valer sus derechos ante esta autoridad, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 17 de Noviembre de 1892.

Melchor Cañas.

A. Jiménez Carrillo,
3 3 Srio.

Alberto Brenes Córdoba, Juez primero civil en primera instancia de esta provincia,

A quienes interese, hace saber: que á su despacho se ha presentado la señora Ramona Montoya Zúñiga, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de San Vicente de esta ciudad, en su carácter de albacea provisional de la mortuoria de los señores Apolinario Torres Jiménez y Juana Román Blanco, solicitando información posesoria de las fincas siguientes: 1ª—Terreno de potrero, situado en Quebrada Honda de San Isidro, distrito sétimo de este cantón, constante como de ochenta y ocho áreas, lindante: Norte, Este y Oeste, propiedad de Antonio Rodríguez; y Sur, calle en medio, ídem de don Jesús Alfaro. Esta finca la adquirió el causante Torres durante el primer matrimonio con la señora Román, por compra al señor Saturnino Tenorio, y hoy vale trescientos veinticinco pesos. 2ª—Terreno cultivado de café, situado en el punto llamado "Los Sitios" del barrio de San Vicente, distrito sétimo de este cantón: mide como treinta y cinco áreas, lindante: Norte y Oeste, río de San Francisco en medio, propiedad del mismo Vega; y Este, calle en medio, propiedad de José Antonio Rojas. Adquirida por el causante por compra durante su primer matrimonio. Vale ciento ochenta pesos; y 3ª—Terreno cultivado hoy de café, con una casa en él ubicada, situada en el mismo barrio de San Vicente, distrito y cantón citados, constante el solar como de tres áreas, y la casa de ocho metros de frente, por seis de ancho, poco más ó menos, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de José Gaspar Barrantes: Sur, propiedad de José Retana: Este, ídem de Juan Vega; y Oeste, ídem de Miguel Alvarado. Esta finca la adquirió el causante Torres, el terreno, por compra á Pedro Román, y la casa por haberla construído después á expensas de la sociedad conyugal dicha, y lo valoran hoy todo en trescientos setenta y cinco pesos. Las fincas descritas están libres de todo gravamen.

En consecuencia se previene á los que tengan algún interés en las fincas descritas, se presenten en este despacho á legalizarlo en el término de treinta días que la ley señala.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 17 de Noviembre de 1892.

Alberto Brenes.
L. Vargas B.,
3—2 Srio.

Mauro Alvarez Jiménez, alcalde único del cantón de Goicoechea,

A quienes interese, hace saber: que á su despacho se ha presentado don Vicente González Astúa, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de San José, en concepto de albacea de la mortuori a de su esposa María Gutiérrez Solís, que fué mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando información para justificar que hace veinte años próximamente que adquirió siendo casado con dicha señora Gutiérrez y poseyó en nombre propio como legítimo dueño, sin interrupción hasta la muerte de su citada esposa, acaecida en Setiembre de 1890, después de la cual ha continuado como sucesor de ella el presentado, poseyendo la finca finca siguiente: Un terreno de potrero situado en el punto llamado "El Charco" de este nuevo cantón, antes distrito sexto del cantón primero de esta provincia, constante como de ochenta y siete áreas, lindante: Norte, con terreno de la misma testamentaría de su esposa: Sur, quebrada en medio, con terreno de Mercedes Jiménez; Este, con terreno de la sucesión de Fabián Burgos; y Oeste, con propiedad de José María Sandoval. Hubo ese terreno por compra al señor Jesús Barbosa, no tiene gravamen y lo estima en doscientos pesos.

Se ha señalado el término de treinta días, para que los que tuvieren derechos que deducir, se presenten á apersonarse.

Alcaldía del cantón de Goicoechea, 5 de Diciembre de 1892.

Mauro Alvarez J.
David Blanco,
Srio. 3—2

Cítase y emplázase por segunda vez á todos los interesados en la mortuoria de los cónyuges María Montero Villalta y Nicomedes Aguilar Martínez, que fueron mayores de edad, de oficios domésticos la primera, agricultor el segundo y ambos vecinos del barrio del Hatillo de esta ciudad, para que en el término de tres meses, que empezaron á correr desde el dos de noviembre último, se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José. 5 de Diciembre de 1892.

Alberto Brenes
L. Vargas B.,
Srio.

Cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás personas interesadas en los bienes que quedaron por muerte de los señores Apolinario Torres Jiménez y Juana Román Blanco, que fueron mayores de edad, casados, agricultor el varón. Je oficios domésticos la mujer y ambos vecinos de San Vicente de esta ciudad, para que dentro de tres meses se presenten en este despacho á legalizar sus derechos; si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda. El término empezó á correr el veinticuatro de Agosto de este año, fecha en que se publicó el primer edicto.

Alcaldía 3ª de San José. 1º de Diciembre de 1892.

Demetrio Sanabria
Juan F. Guevara,
Srio.

AVISO JUDICIAL.

A las 12 del día diez del mes en curso, y en la puerta principal del Palacio de Justicia, se rematarán nuevamente los bienes de los señores Villafranca Hnos. & Cª y Rafael y Ricardo Villafranca, con el 25 o/o menos del primer valúo.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 7 de Diciembre de 1892.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
3—2 Srio.

Se convoca á todos los interesados del juicio de sucesión del finado José de Jesús Chacón y Monje, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Miguel de esta villa, para una junta general que tendrá lugar en este despacho el día quince del mes entrante, á la una de la tarde, á fin de que conozcan del inventario y avalúo, y autoricen al albacea para que otorgue unas escrituras públicas de unas fincas á favor de Segundo Chacón y á María Manuela Mora Padilla.

Alcaldía única de Desamparados, Noviembre 29 de 1892.

A. LÓPEZ.

Francisco Mesén. *Daniel Argüedas*
3—3

Marcelo Brenes, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José,

Convoca á todos los interesados en la sucesión del Licenciado don Julián Volio y Llorente, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día veintiocho del corriente mes, con el objeto de que resuelvan si autorizan ó no al albacea de dicha sucesión para otorgar unas escrituras.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José, 6 de Diciembre de 1892.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,
Srio.

3 v. 2.

Se convoca á los herederos é interesados en la mortuoria de Mateo Montero, para una reunión en junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día catorce del corriente mes, con el objeto de que autoricen al albacea para el otorgamiento de una escritura en favor de la señora Josefa Barrantes.

Alcaldía del Puriscal, 3 de Diciembre de 1892.

NICOMEDES ROJAS A.

José Mª Murillo,
3—2 Secretario.

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Se ha presentado el señor Santiago Morera Madrigal, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de San Ramón, denunciando hasta doscientas hectáreas de un terreno baldío sito en el punto denominado "El Silencio", barrio de los Ángeles, distrito segundo, cantón segundo de la provincia de Alajuela, entre los siguientes linderos: Norte, terrenos de la legua de San Ramón: Sur, terrenos de Apolonio Quesada: Este, ídem de Patricio Quesada; y Oeste, terrenos medidos por Juan González Vargas.

Lo que publico para que las personas qus se crean perjudicadas con tal denuncio, hagan valer sus derechos ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 6 de Julio de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srio. 3 2

Se convoca para una junta general que tendrá lugar en este despacho el día diez y seis de este mes, á las doce del día, á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la sucesión de Jacoba Naranjo y Delgado, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de San Antonio de esta villa, á fin de que digan de inventario y avalúo y nombren albacea definitivo y suplente.

Alcaldía única de Desamparados. 2 de Diciembre de 1892.

A. LÓPEZ.

Manuel Cubero. *Rafael Solano.*
3 2

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor Juan Abarca Segura, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Marcos, denunciando hasta quinientas hectáreas de un terreno baldío sito en Paquita, jurisdicción de Tarrazú, cantón no numerado de esta provincia, dentro de los siguientes linderos: al Norte, terrenos baldíos: al Sur, también terrenos baldíos, río Paquita en medio: al Este, con la quebrada del Calicanto y terrenos denunciados por Luis Ortiz Fallas; y al Oeste, con la quebrada de La Galleja y terrenos denunciados por los señores Gregorio y Saturnino Trejos.

Se publica para que las personas que algún derecho tuvieren que oponer á tal denuncio, se presenten á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 6 de Diciembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
3—2 Secretario.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los señores Carlos Federico Willis y Cole mayor de edad, casado, negociante y en representación de sus menores hijos Lidia, Eva, Browne, Charles y Adriana Willis y Ross, solteros, escolares; y Adriana Ross y Hazera, mayor, viuda, de oficios domésticos y todos de este vecindario, denunciando hasta tres mil hectáreas de un terreno baldío situado en Talamanca, jurisdicción del cantón único de la comarca de Limón y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos denunciados por Felipe Alvarado y compañeros: Sur y Oeste, tierras baldías; y Este, milla marítima en medio, el Océano Atlántico. Este terreno principia de Este á Oeste en el nacimiento del río Bananito y forma una figura cuadrangular. Advierten los denunciantes que aunque este terreno parece ser el mismo que denunciaron los señores Enrique Pucci Cecchini y Juan César Benvenuti, como estos señores marcan una extensión de cinco kilómetros al frente del referido río, extensión que ni aproximadamente tiene, debe creerse que el terreno antes deslindado es distinto del que dichos señores han denunciado, advertencia que hacen para evitar oposiciones infundadas.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncio, hagan valer sus derechos ante esta autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 6 de Diciembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo.
Srio.

3 v. 2

A las doce del día veinte del entrante Diciembre del corriente año, se venderá en la puerta de esta Alcaldía, al mejor postor, el inmueble siguiente: Un terreno cultivado de plátanos y otros árboles, con una casa en él ubicada, sito en esta aldea, distrito y cantón segundos de la provincia de San José, y consta de cuatro áreas, treinta y seis centiáreas y ochenta y un decímetros cuadrados; y la casa consta de ocho metros, trescientos sesenta milímetros de frente, por cinco metros y diez y seis milímetros de fondo, construcción de adobes, madera redonda, cubierta de teja, con dos salas, cuarto y cocina. La finca dicha está libre de gravámenes, é inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, partido de San José, tomo doscientos cincuenta y uno, página quinientos setenta y siete, finca número veintiún mil doscientos setenta y ocho, asiento uno, y tiene por linderos los siguientes: Norte, con la plaza de esta aldea: Sur, propiedad de la sucesión de Julián Delgado: Este, ídem de la misma sucesión; y Oeste, propiedad de Juan Guerrero. Estos bienes pertenecen á la sucesión de María Encarnación Obando Mesén, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario: se venden á solicitud de parte, previa información de utilidad y necesidad levantada al efecto, para el pago de costas, mandas, honorarios de albacea, gastos de administración y funerales de entierro; valorado el inmueble descrito en doscientos cincuenta pesos.

Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 2ª de Escasú. Noviembre 29 de 1892.

L. MUÑOZ R.

Nicolás Bustamante,
Srio. 3 2

Marcelo Brenes, Juez segundo civil en primera instancia de la provincia de San José,

Convoca á todos los interesados en el concurso á bienes de don José Benavides Bermúdez, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día veintiuno del presente mes, con el objeto de que procedan en ella al examen de la cuenta distributiva presentada por el curador de dicha quiebra.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José. 6 de Diciembre de 1892.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,
Srio.

3 3.

Se señala el término de tres meses á todos los interesados, herederos, legatarios ó acreedores en el juicio mortuorio de José María Rojas Carrillo, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, para que se presenten en este despacho á legalizar sus derechos. El señor Santiago Rojas, mayor de edad, soltero, artesano y de este vecindario, nombrado albacea provisional de esta mortuoria, aceptó el cargo, previo juramento de ley, á la una de la tarde del día once de Noviembre próximo pasado.

Alcaldía primera. San José, 5 de Diciembre de 1892.

LUIS DÁVILA.
J. I. Garita,
Srio. 3—3.

En la mortuoria de Ramón Barquero Camacho, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, se convoca á todos los interesados en la sucesión, á una junta que tendrá lugar en este despacho con el objeto de darles á conocer el inventario y justiprecios practicados y nombrar albaceas propietario y suplente, á las doce del día diez y seis del corriente mes.

Alcaldía del cantón de Goicoechea. Villa de Guadalupe, 5 de Diciembre de 1892.

MAURO ÁLVAREZ J.

David Blanco,
3—3 Srio.

Pedro Quesada Jiménez, Alcalde único del cantón de Tarrazú,

A quienes interese se hace saber: que á este despacho se ha presentado el señor Guadalupe Araya y Cruz, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Pablo de ssta jurisdicción, solicitando información poeesoria de las fincas siguientes: primera, terreno quebrado, inculto, como de seis hectáreas, noventa y nueve áreas, lindante: Norte, propiedad del postulante Guadalupe Araya; Sur, quebrada en medio, propiedad de Simplicio Navarro: Este, calle en medio, propiedad de Custodio Navarro; y Oeste, propiedad de José Muñoz. Adquirida por compra que de ella hizo á Simplicio Navarro y vale cien pesos.

Segunda: terreno quebrado, inculto, como de cinco hectáreas y sesenta áreas, lindante: Norte, camino en medio, terrenos baldíos y quebrada en medio, propiedad de José Liberato Solano: Sur y Oeste, propiedad de José Muñoz; y Este, en parte quebrada en medio y en parte sin ella, propiedad de José Liberato Solano. Adquirida por compra á Beltrán Zeledón y vale cien pesos.

Ambas fincas las ha poseído quieta y pacíficamente y sin interrupción alguna por más de diez años á título de dominio y no tienen gravámenes ni carga reales y están situadas en San Marcos del cantón de Tarrazú de la provincia de San José.

En consecuencia, se previene á todos los que pudieren tener interés en las fincas descritas, para que dentro de treinta días se presenten á este despacho á hacer uso de sus derechos.

Alcaldía única del cantón de Tarrazú. San Marcos, Noviembre 22 de 1892.

PEDRO QUESADA J.

Julio Céspedes M. *Alberto Cespedes.*
3 3

Por segunda vez y con noventa días de término, cito á todos los herederos, legatarios y acreedores en la mortuoria de Rafael Mora Gutiérrez, que fué mayor de edad, soltero, jornalero y vecino de Curridabat de esta ciudad, para que se presenten en este despacho á deducir sus derechos, con apercibimiento de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda. El término comenzó á correr desde el día 9 de Octubre anterior.

Alcaldía 2ª de San José. 12 de Noviembre de 1892.

RAMÓN GARCÍA.

Napoleón Umaña N.,
Srio.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores don Atanasio Gutiérrez y Saldos en representación de sus menores hijos Isabel, Dolores y Atanasio Gutiérrez y Sancho; Félix A. Montero Monje, Francisco Flores Gamboa y Francisco Escobar Velázquez, mayores de edad, soltero. Flores, casados los otros, vecinos de esta ciudad, excepto el primero que lo es de la de Cartago así como sus representados, estos solteros y escolares, denunciando un terreno baldío situado en el punto llamado "El Alto del Roble" barrios del Carmen y San Rafael, distritos tercero y cuarto del cantón primero de la provincia de Cartago, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, El Alto Grande, volcán Irazú y nacimiento del río Toro Amarillo: por el Sur, terreno de Pastor Angulo y el volcán Irazú: por el Este, el volcán de Turrealba y terrenos de don Francisco Gutiérrez Vargas; y al Oeste, terrenos de don Luis Cruz y Juan Monje. Tal denuncio lo hacen en cantidad de quinientas hectáreas para cada uno ó sea hasta tres mil hectáreas para todos.

Lo que se publica para que las personas que algún derecho tuvieren al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 7 de Diciembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
3—1. Secretario.

Luis Dávila, alcalde primero de esta ciudad,

Hace saber á todos los interesados, herederos, legatarios ó acreedores en el juicio de sucesión de la señora Matías Granados y Castro, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, que se tramita en este despacho, se ha señalado el término de tres meses para que comparezcan á legalizar sus derechos. El señor Celedonio Granados y Castro, mayor de edad, artesano y de este vecindario, nombrado albacea provisional en la mortuoria dicha, aceptó el cargo previo juramento de ley à las once y media de la mañana del veintiocho de Noviembre próximo pasado.

Alcaldía primera de San José. 2 de Noviembre de 1892.

LUIS DÁVILA.

J. Ismael Garita,
Srio.

Nº 88 de 17 abril de 95 detalle de 20 oct de 94

ANO XIII — REPUBLICA DE COSTA RICA.—AMERICA CENTRAL. — TRIM. VI

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts. — San José, miércoles 23 de Noviembre de 1892. — Número 273.

ADMINISTRACION

IMPRENTA NACIONAL.—CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

NOVIEMBRE.

ESTE MES TIENE 30 DÍAS.

Miércoles 23. - San Clemente, papa y mártir, y santa Lucrecia de Mérida, virgen y mártir.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Justicia.
Acuerdo N. 112. Concede licencia y nombra en reposición.

Cartera de Gobernación.
Acuerdo N. 21. aprueba un Detalle.

Cartera de Fomento.
Acuerdo: N. 77. Hace un nombramiento.

Cartera de Hacienda y Comercio.
Aviso.

Documentos varios.

GOBERNACIÓN.

Detalles.

MARINA.
Movimiento marítimo.

Poder Judicial
Sesión. Circular.

Administración Judicial.
Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA.

Cartera de Justicia.

Nº 112.

Palacio Nacional.

San José, 22 de Noviembre de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder al señor don Florentino Monje, Agente Fiscal de esta provincia, la licencia que ha solicitado para separarse de su destino hasta por el término de quince días, y nombrar para que lo sustituya, durante ese tiempo, al señor don Matías Trejos.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

Por el Ministro de Justicia,
el Subsecretario de Gobernación,

RICARDO PACHECO.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

Nº 21.

Palacio Nacional.

San José, 4 de Noviembre de 1892.

Por cuanto la Municipalidad del cantón de Grecia de la provincia de Alajuela, en el artículo 6º del acta de la sesión celebrada el 18 de Octubre último, aprobó el detalle levantado por las Juntas itinerarias de los distritos de dicho cantón, para subvenir á la mitad de los gastos del puente de arco de mampostería sobre el río "Prendas", límite del mismo cantón y el central de la misma provincia,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobarlo á su vez, de conformidad con el inciso 4º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, como sigue:

Concluye.

Distrito de Sarchí Sur

Liberato Pérez	0-50
Hermenegildo Campos	1-50
Vicente Castro	2-50
Roberto ,,	1-00
Gregorio ,,	2-50
Evaristo ,,	1-50
Evaristo Rojas	0-50
José de Jesús Castro	2-50
Diego Pérez	2-00
Mariano Solano	2-00
Baltasar Castro	2-00
Atanasio Zamora	2-50
Francisco Murillo	1-50
Rafael Montero	1-50
Tito Murillo	2-50
Luis Castro	1-50
Juan Alfaro	1-00
Joaquín Alpízar	1-00
Ramón F. Rodríguez	1-00
Eligio Murillo	2-50
Carlos ,,	1-50
Macedonio Murillo	1-00
Manuel ,,	0-50
Demetrio Alfaro	2-50
Cleto Conejo	1-50
Zacarías Murillo	1-00
Nereo Salazar	2-00
Mariano Murillo	0-75
Higinio Alfaro	1-50
Federico Valverde	1-00
Marcos ,,	2-00
Cornelio ,,	1-00
Teodulo Salazar	1-50
Plácido Murillo	1-50
Félix Salazar	1-00
Eulogio ,,	2-50
Pastor Jiménez	2-50
Pedro ,, Solís	2-00
Salvador González	1-50
Santiago Jiménez	2-50
Manuel ,,	2-00
Manuel Alfaro	2-50
José Salazar Pérez	1-00
Ignacio ,,	1-50
Agustín Jiménez	2-00
Ramón Zamora C.	1-00
José Salazar Lara	2-50
Alfonso Murillo	1-50
Acisclo Conitrillo	1-50
Antonio Monje	1-00
José Jiménez	1-50
Francisco Castro	1-00
Fidel Garro	1-00
Florencio Acuña	2-00
Cosme Solís	0-50
Juan ,,	0-50
Rosendo ,,	0-50
José Nemesio Rodríguez	0-50
Joaquín Murillo	1-50
Javier Vargas	0-50
Pedro Monje	2-00
Indalecio Solís	2-00
Gregorio Alpízar	1-50
Aparicio Castro	1-50
Anastasio Rodríguez	0-50
Bernardo Murillo	0-50
Miguel Salazar	1-50
Vicente Vargas	1-50
Rafael Rodríguez	1-50
Manuel Soto	2-50
David Castro	1-50
Pedro Jiménez Castro	2-50

Distrito de Sarchí Norte

Froilán Benavides	0-50
Manuel Salazar	0-50
Gabriel Paniagua	0-50
Ambrosio Arias	1-00
Pedro Carvajal	1-00
Juan Acuña	0-50
María Camacho	1-00
Desiderio Soto	0-75
Basilio Carvajal	0-50
Cupertino Carvajal	0-50
Santiago Castro	0-75
José Pérez	0-50
José Salazar Lara	1-00
Lorenzo Pérez	0-50
José Molina	0-50
Vital Morales	0-50
Casimiro Salazar	0-50
Emigdio Molina	0-50
Pedro Zamora	0-50
Antolino Vega	0-75
Francisco Valverde	0-50
Juan Espinosa	0-50
Perfecto Picado	0-50
Nereo Rodríguez	0-50
Luis Araya	0-75
Rafael Rodríguez	0-50
Lucas Araya	0-50
Francisco Castro	0-50
Agapito Araya	0-50
Apolonio Alvarez	0-75
Carlos Hartman	0-50
Manuel Arias A.	1-00
Gabriel Ugalde	0-50
Nicolàs Camacho	0-50
Pedro Alfaro	0-75
David Arias	0-50
Vicente Abarca	0-50
Domingo Ugalde	0-50
Sergio Castro	0-50
María Esquivel	0-50
Aparicio Conejo	0-75
José Monje	2-50
Ramón Méndez	0-75
Victoriano Santamaría	0-50
José Oses	0-50
Ramón Esquivel	0-75
José María Ugalde	0-50
Antonio Quirós	0-50
Pedro Alvarez	0-50
Juan Céspedes	1-00
Hilarión Jiménez	1-00
David Porras	0-50
Mariano Oses	0-50
Ascensión Porras	0-50
Joaquín Campos	0-50
José Barquero	0-75
Manuel Quesada	0-50
Gregorio Soto	0-50
Atanasio Alfaro	1-00
Pedro Alfaro	0-50
José Picado	0-50
Remigio Araya	0-50
Leocadio Mesén	0-50
Joaquín Núñez	0-50
Juan Lemmer	2-50
Nicolás Cubero	15-00
Nicolás Arias	1-00
Lorenzo Alfaro h	1-00
Rafael Ugalde	0-50
Froilano Alfaro	0-75
Manuel Arias	0-50
Cornelio Cascante	0-50
Rafael Abarca	0-50
José Camacho	0-50
Nicolás Barahona S.	0-50
Encarnación Ledesma	0-50
Lucas Santamaría	0-75
Luis Arias	1-00
Pedro Salazar	1-00
Santiago Cascante	0-50
José Rafael Santamaría	0-50
Juan José Jiménez	1-50
Ramón Madrigal	0-50
Santana Murillo	0-50
José Arce	0-50
Sotero Arce	0-50
Bruno Céspedes	0-50
José Porras	0-75
Sixto Acosta	0-50
Rafael Porras	0-50
Ramón Alvarado	0-50
Marcos Alvarado	0-50
Rafael Arce	0-50
Mercedes Rodríguez	1-00
Francisco Pérez	0-50
Leovigildo Alfaro	0-50
Ildefonso Bolaños	2-50
Luis Quesada	1-00
Rafael Alfaro	0-50
Policarpo Céspedes	0-50
Pedro Benavides	0-50
Eligio Benavides	0-50
Nereo Benavides	0-50
Rafael Arce Trejos	0-50
David Barrantes	0-50
Andrés Camacho	0-50
Gabriel Araya	0-50
Julio Barrantes	0-75
Pedro Carbonero	0-50
Manuel Vega	0-50
Juan Jiménez	0-50
Francisco Corrales	0-50
Agustín Zamora	1-00
Ascensión Arce	0-50
Juan Deodono Vargas	0-50
José Alfaro	0-50
Domitilo Bonilla	1-50
Ambrosio Arias G.	1-50
Trinidad Jiménez	0-75
José Alvarez	0-50
Leopoldo Pérez	0-50
José Morales	0-50
Leandro Quesada	0-50
Eulogio Herrera	0-75
Cipriano Salazar	1-00
Mauricio Castro	2-00
Justo Rodríguez	1-00
Joaquín Rodríguez	2-00
Casiano Arias	0-50
Leopoldo Vega	0-50
Enrique Camacho	0-75
Abel Alfaro	0-50
A. R. Gi Idinge	20-00
Manuel Castro	0-50
Cipriano Quesada	0-50
Agustín Céspedes	0-50
Trinidad Benavides	0-50
Celidonia Corrales	2-00
Luis Barrantes	0-75
Eufrasio Corrales	0-50
Roque Barrantes	0-50
Pedro Céspedes	1-00
Elías Céspedes	0-50
Rafael Herrera H.	0-50
José Adriano Barrantes	0-75
Atanasio Vega	0-50
Jerónimo Jiménez	0-50
Jesús Guzmán	0-50
Patrocinio Corrales	1-50
Rafael Herrera	0-75
Jacinto Soto	0-50
Adolfo Ugalde	0-50
Filadelfo Castro	0-50
Faustino Rodríguez	0-75
Leonardo Bonilla	0-50
Elías Arias	0-50
Pedro Soto Oviedo	0-50
María Salazar	0-50
Juan Soto	0-50
Avelino Morales	0-50
Pastor Campos	0-50

Juan Rodríguez	0-75
Casimiro Soto	0-50
José Murillo	0-50
Manuel Rodríguez	0-50
Manuel Alfaro	0-50
Rafael Vega	0-75
Pedro Valverde	0-50
Félix Castro	0-50
Andrés Otoya	1-00
Juan Vega	0-50

San Jerónimo.

Pilar González	1-00
Francisco Cubero	1-50
Octavio Vargas	1-50
Tomás Alvarez	0-75
Gerardo Mora	0-75
Martín Acosta	0-75
Andrés Zúñiga	1-25
Laudencio Zúñiga	1-25
Ramón Bogarín	1-25
Nicolás Zamora	1-00
Leonardo Zamora	1-00
Manuel Zúñiga	1-25
Pedro Cubero	1-25
Julián Jiménez	1-00
José Ramírez	1-25
Emigdio Molina	0-75
Ricardo Molina	1-50
Ramón Castro	1-75
Julio Castro	1-25
Lucas Castro	1-25
Remigio Castro	1-25
Juan Vargas	0-75
Juan Molina	0-75
Braulio Ramírez	1-50
Ramón Sánchez	1-75
Jesús Sánchez	1-00
Samuel Porras	1-50
Eloy González	2-50
Ricardo Porras	1-00
Juan Quirós	0-75
Raimundo Quirós	0-75
Anselmo Espinosa	1-25
Antonio Zamora	0-75
Rosauro Rodríguez	1-00
Manuel Cabezas	1-50
Jerónimo Cabezas	1-25
Fermín Rodríguez	1-25
Juan Corrales	1-25
Francisco Porras	0-75
Ramón Argüello	1-00
Daniel Porras	1-00
Adolfo Espinosa	1-00
Manuel Sáenz	1-50
Manuel Corrales	1-25
Juan Granados	0-75
Rosendo Alvarado	0-75
Jerónimo Sánchez	2-00
Juan Chaves	1-00
Rafael Chaves	1-00
Nicolás Rodríguez	1-75
Marcelino Corrales	1-50
Vicente Cubero	1-00
Jerónimo González	1-50
Macedonio Aguilera	1-25
Manuel Chaves	1-00
Luis Avila	0-75
Yanuario Aguilar	1-50
Leonardo Corrales	1-00
Amadeo Mejías	0-75
Josefa Torres	1-25
Juan Reyes Espinosa	1-00
Ezequiel Chavarría	1-25
Ramón Corrales	1-50
Juan Espinosa	0-75
Nemesio Cabezas	1-25
Rafael Porras	0-75
Guadalupe Mora	1-50
David Porras	0-75
José Manuel Soto	1-00
Juan de Dios Espinosa	0-75
Ramón Mejías	1-00
Francisco Barrantes	0-75
Fructuoso Chacón	0-75
Gabriel Chaves	0-75
Jesús Céspedes	1-00
Pedro Cubero	1-00
Antonio González	2-00
Vicente Rodríguez	1-00
Miguel Molina	0-75
Pablo Avila	0-75
Rafael González	0-75
Abelino Villegas	0-75
Macedonio Aguilera M	2-50
Jerónimo Avila	0-75
Francisco Ramírez	0-75
José Manuel González	0-75

Distrito del Cirrí.

Cecilio Salazar	1-50
Federico Villalobos	2-50
José Carvajal	1-00
Agustín Carvajal	1-25
León Carvajal	1-25
Concepción Carvajal	2-50
Juan Carvajal	1-50
Juan Ramón Zamora	2-00
Ramón Carvajal	1-00
Lucas Arrieta	1-50
Agustín Alvarado	0-75
Juan A. Varela	1-00
Rafael Rodríguez	0-75
José María Villalobos	1-50
Rafael Avila	0-25
Ramón Alvarado	1-00
Jesús Araya	2-50
Santiago Soto	1-00
Atanasio Araya	1-00
Salvador Carvajal	2-00
José Gamboa	0-75
Nereo Alfaro G.	1-00
Miguel Varela	1-00
Francisco Soto	2-50
Manuel Rojas	2-00
Francisco Simeón Rojas	0-75
Ceferino Vega	1-25
Victoriano Salazar	1-25
José Barboza	1-00
José Sánchez	1-00
Francisco Morera	0-75
Jesús Arroyo	2-50
Santana Salazar	2-50
Pablo Arroyo	0-75
Manuel Arroyo	2-50
Manuel Zamora	1-00
Román Sibaja	1-00
Marcos Chacón	2-00
Pedro Valverde	2-50
Rafael Zamora	0-75
Juan Zamora	2-50
Felipe Hernández	1-00
Cirilo Sánchez	1-00
Francisco Zamora	1-00
Bruno Paniagua	1-00
Lorenzo Zamora	2-50
Salvador Carranza	1-00
Agustín Arrieta	2-50
José María Arrieta	1-50
Adolfo Arrieta	2-50
Tiburcio Arrieta	2-50
Rafael Rojas	2-50
Nicolás Arrieta	1-00
José Esquivel	2-50
Cecilio Rojas	2-00
Remigio Sanabria	0-75
Antonio Sanabria	0-75
Pablo Mora	1-25
Ascensión Rojas	1-00
José María Rojas	1-25
Custodio Jiménez	0-75
Nereo Alfaro J.	0-75
Rafael Espinosa	1-25
Santiago Morera	0-75
José María Jiménez	0-75
Pastor Molina	0-75
Joaquín Valenciano	0-75
Salomón Valenciano	0-75
Isabel Chaves	1-00
Vicente Rojas	1-50
Florencio Segura	1-25
Raimundo Carvajal	1-25
Wenceslao Espinosa	0-75
Fermín Arrieta	1-25
Francisco Alfaro	0-75
Reyes Zamora	0-75
Domingo Molina	0-75
Ramón Zamora	0-75
Toribio Segura	1-00
Crescencio Rojas	1-00
Estanislao Morera	0-75
Mateo Chacón	1-00
Francisco Jiménez	0-25
José Alfaro	0-75
Pablo Arrieta	1-00
José Zamora	0-75
Máximo Alfaro	0-25
Florencio Morera	0-25
Filadelfo Alfaro	0-75
Fortino Carvajal	0-75
Eulogio Molina	0-75
Prudencio Madrigal	0-75
Ramón Molina	0-75
José Araya	0-50
Francisco Molina	0-75
Total de los 13 distritos	$ 1524-00

Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VARGAS M.

Cartera de Fomento.

Nº 77

Palacio Nacional.

San José, 21 de Noviembre de 1892.

Habiendo fallecido el señor Andrés Mc. Adam, conductor de los trenes del Ferrocarril del Pacífico,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar en su reemplazo al señor don Enrique Mc. Adam.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VARGAS M.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

Con motivo de la interrupción del tráfico del Ferrocarril al Atlántico, se ha trasferido para el día 8 DE DICIEMBRE PRÓXIMO el remate de algunas mercaderías en, la Aduana de Limón, el cual se había anunciado para el 21 de los corrientes.

Palacio Nacional. San José, 19 de Noviembre de 1892.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de Personas, á cargo de don Alberto Quesada S.: su despacho va con el día

	Tº	Asiento.
Rafael Franco	53	23
Rafaela Sánchez Artavia y compañero	„	25
Mónica Jiménez Sánchez	„	33
Alberto Gallegos Pacheco	„	34
Francisco Mayorga Rivas	„	80
Santiago Rojas Carrillo	„	152
Abel Castro Acosta y compañero	52	5085

Registro Público. San José, 18 de Noviembre de 1892.

JOSÉ Mª ACOSTA.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de Alajuela, á cargo de don Mariano Fonseca: su despacho va con el día.

	Tº	Asiento.
Eustaquio Rodríguez y Rodríguez	53	180
José Rojas Araya	„	182
Ramón Gutiérrez	„	200
Josefa Ruiz Padilla y compañeros	„	230

Registro Público. San José, Noviembre 22 de 1892.

JOSÉ Mª ACOSTA.

Para los efectos del inciso 2º, artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente detalle levantado por la Junta Itineraria del distrito de Sabanillas, para la composición del camino del mismo lugar.

A saber.

José Godines	5-00
Santiago Godines	5-00
Pedro Amador	4-00
Juan Zeledón, San José	5-00
Vicente Méndez	4-00
Gregorio Vargas	4-00
Jesús Fallas	2-50
Nicanor Godines	2-00
Jesús Mª Calderón	1-50
Francisco Rojas	1-00
Félix Picado	1-50
Manuel Picado	1-50
Manuel Araya	1-50
Joaquín „	1-25
Rafael Godines	1-50
Ramón Amador	1-50
Andrés „	1-50
Jesús Calderón	1-00
Ramón Sánchez	1-50
Ponciano Piedra	1-00
Paulino Godines	1-25
Higinio „	1-00
Cecilio Valverde	1-00
Miguel Zárate	2-00
Luis Godines	1-25
José Vargas	1-00
Mercedes Méndez	1-50
José Vicente Navarro	1-00
Antonio Ortega	1-00
Eduvigis Padilla	1-00
Pedro Fernández	1-00
Mariano Sánchez	1-00
Pastor „	1-00
Joaquín Ríos	1-25
Juan de Dios Ríos	1-00
Patricio Rojas	1-00
Manuel „	1-50
Juan José Ríos	1-25
Nicolás Prado	1-25
Gabriel Godines	1-00
Ricardo „	1-00
Marcos „	1-00
David Zárate	1-00
Gabriel Calderón	1-00
Juan Navarro	1-00
Simón Picado	1-00
José Hernández	1-00
Antonio Méndez	1-00
Juan Mora	1-00
Guadalupe Mora	1-00
Tranquilino Vargas	1-00
Celso „	1-00
Tomás „	1-00
Juan Agüero	0-50
Dionisio Ríos	1-00
Pedro „	1-00
José Manuel Sánchez	1-00
Rafael Bonilla	2-00
José Mª Bonilla	1-00
Ramón Bonilla	1-00
José Arias	2-50
Francisco Mora	2-50
Lucas „	1-25
José Fallas	2-00
Julián Fallas	2-00
Juan Arias	1-50
Leopoldo Arias	1-25
Martín Mora	2-00
Custodio Mora	2-50
Antonio Román	1-25
Joaquín Barrientos	1-00
Felipe Hidalgo	1-00
Pedro Rojas	1-00
Juan José Pérez	1-50
Salvador „	1-25
Miguel „	1-00
Calixto Hernández	1-00
Vicente „	1-00
Abraham Sánchez	1-00
Juan „	1-00
Jerónimo Quirós	1-00
Pío Sánchez	1-00
Fulgencio Sánchez	1-00
Fabián Pérez	1-00
Pedro Quirós	1-00
Casimiro Quirós	1-00
Vicente Ríos	1-00
Nieves Sánchez	1-25
Baltasar Chaves	1-00
Juan Mª Sánchez	1-00
Isidoro „	1-00
Enrique Hernández	1-25
Cleto Sánchez	1-00
José Calixto Guzmán	1-00
José Hernández	1-00
Mercedes Vindas	1-00
Pedro Fallas	1-00
Antonio Ríos	1-00
Julián Sánchez	1-00
José Pérez	1-00
Francisco Sánchez	1-00
Manuel „	1-00
Pedro José Ávalos	1-00
Juan Cisneros	1-50
José „	1-50
Bernardo Rojas	1-00
Francisco Castro	1-00
Federico Jiménez	3-50
Tranquilino Sánchez	1-00
Inocente Cascante	1-00
Santana Sánchez	1-00
José Cervantes	1-00
Manuel Méndez	1-00
Rubén Son	2-00
Maximino Fallas	1-00
Francisco „	1-00
Municipalidad de Pacaca	30-00
„ de Aserrí	30-00
Cecilio Underwood	5-00
Rafael Mora	1-00
Juan Macís	1-00
Ascensión Castro	4-00
Ramón Hernández	1-00

Sabanilla, 18 de Octubre de 1892.

Los miembros de la Junta Itineraria,

NICOLÁS PRADO.

Rogado de Manuel Araya, que no sabe firmar,

GABRIEL GODINES.

Es copia.

Jefatura Política del cantón de Aserrí, 28 de Octubre de 1892.

TOMÁS ROJAS A.

Para los efectos del inciso 2º, artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente detalle levantado por la Junta Itineraria del distrito del Palmichal para la composición del camino real del mismo distrito.

Eligio Ureña	1-00
Antolino Valverde	4-00
Antonio Monje	2-00
Francisco Monje	1-00
Gordiano Mora	1-00
José Manuel Monje	1-00
Juan Monje	4-00
Casimiro Monje	2-00
Gabino Monje	2-00
Martín Jiménez	1-00
José Mª Quesada	2-00
Segundo Azofeifa	4-00
Simón Román	4-00
Ramón Jiménez	1-50
Jorge Jiménez	1-50
Ignacio Jiménez	2-50
Gerardo López	4-00
Víctor López	1-00
Cornelio Jiménez	2-00
Juan Quesada	4-00
Julián Azofeifa	2-00
José Mª Azofeifa	1-00
Pablo Herrera	2-00
Roberto Cascante	3-00
Francisco Jiménez	4-00
Santiago Jiménez	1-00
Pedro Fallas	4-00
Ascensión Díaz	4-00
Agustín „	2-00
José „	2-00
Gil Meza	1-00
Julián Valverde	1-00
Francisco Cascante	1-00
Custodio „	1-00
Lucas Azofeifa	2-00
Suma	$ 76-50

Es copia.

Jefatura Política del cantón de Aserrí, 25 de Octubre de 1892.

TOMÁS ROJAS A.

Para los efectos del inciso 2º, artículo 9º de la ley número 26 de 2 de Julio de 1880, se publica el siguiente

DETALLE levantado por la Junta Itineraria del distrito de la Concepción de este cantón para la construcción de un puente sobre el yurro denominado "El Palenque," camino que conduce á varias localidades del mismo distrito y á esta población.

Á saber:

Florencio Esquivel	$ 2-50
Esteban Hernández	5-00
Pedro Villalobos	5-00
Mercedes „	5-00
Francisco „	5-00
Petronila „	1-50
Agustín „	2-00
Sinforosa „	1-50
Ramón Valerio	4-00
Antonio Hernández	1-75
Ramón Hernández	1-75
Patricio Hernández	1-50
Ramón Hernández manco	2-00
Vicente Eduarte	3-00
Procopio Esquivel	1-50
Santiago Valerio	1-50
Antonio „	1-50
Eulogio „	1-50
Juan María „	1-50
Juan Feo. „	1-50
Gregorio Campos	1-50
Martina Campos	8-00
Vicente Arroyo	1-50
Leona Chaves	2-00
Miguel Camacho	3-00
Rafaela Chaves	2-50
José Vargas	2-00
Rafael Chaves	2-00
Ramón Campos A.	1-50
Joaquín Salas	1-25
José Esquivel	3-00
Juan María Solera	5-00
Regina Solera	4-00
Pedro Antonio Badilla	3-00
Antonia Segura de Oviedo	1-50
Joaquín Ramírez Conejo	1-50
Manuela Marín	2-00
Manuel Zamora	0-50
Joaquín Sánchez Sáenz	2-00
Melchor Vargas	2-00
Santos Vargas	3-00
Félix Chavarría	2-00
Manuel Gutiérrez	1-50
Diego Valerio	6-00
Víctor Valerio	2-00
Braulia Acuña	1-00
Leon Valerio	1-50
Dominga y Pilar Valerio	1-00
Rafael Acosta	1-00
Silvestre Acosta	1-00
Mercedes Fernández de Sánchez	1-50
Elías Chaves	2-00
Ramona Zamora de Benavides	2-00
Ramón Benavides	1-50
Esteban Benavides	3-00
Gregorio Solís	1-25
Ramón Villegas	1-00
Simón Ruiz	2-00
Florencio Garita	1-00
Francisco Vargas H.	1-00
Braulia Ruiz	1-00
Francisco Miranda S.	1-50
Rafaela Ruíz	1-50
Vicenta Sánchez de Vargas	0-50
Ramón Santiago Ramírez	1-00
Ramón Vargas V.	2-00
María Solórzano de Alvarado	4-00
Domingo Chaves	3-00
Guillermo Marín	3-00
Calisto Acuña	3-00
Rafaela Chaves de R.	3-00
María Alvarado de Rodríguez	2-00
Manuel Miranda	6-00
Florentino Sánchez	6-00
Antonio Esquivel	6-00
Felipe Ruiz	3-00
Florencio Acuña	3-00
Rafael Zumbado	4-00
Juan Varela	1-00
Carmen Esquivel	1-00
Manuel Campos	1-00
Rafael Villalobos	1-00
Salvador Sánchez	1-00
Miguel Morcira	4-00
Pedro Ramírez	3-00
Domingo Chacón	2-00
Eulalia Muñoz	5-00
Francisca Acuña de Arroyo	3-00
Vicente Sánchez Sancho	1-00
Pablo Ramírez	2-50
Jerónimo Arce	2-00
Pantaleón Vargas	1-00
Hermenegildo Vargas	1-00
Ramón Vargas Ramírez	5-00
Juan José Valerio	3-00
José Hernández Carvajal	3-00
Carlos Chaves	3-00
Manuel Villalobos	5-00
Juan Sáenz	1-50
María Chaves de Esquivel	1-00
Gregorio Vargas	1-00
Rosendo Hernández Sánchez	1-00
Aniceto Hernández	1-00
Joaquín Chaves	1-00
Trinidad Campos	1-00
José Chaves	1-00
Felipe Esquivel	1-00
Pascual Rodríguez	1-00
Valeriano Sánchez	3-00
Rafael Chaves Ramírez	2-00
Manuel Bogantes	2-00
Fermín Campos	1-50
Joaquín Hernández B	1-50
Salvador Chaves	5-00
Suma	$ 419-00

Cartago, Octubre 15 de 1892.

LEONIDAS ROBLES.
Salv. Guardián Clemente Peralta.

Á ruego de la Junta Itineraria del distrito de la Concepción, señores Manuel Miranda y Liborio Espinesa por no saber firmar,

Francisco Badilla. Manuel Arce S

Para los efectos del inciso 2º, del artículo 9º, de la ley de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente

DETALLE levantado por la Junta Itineraria del camino de "Navarro" para la construcción de un puente del río Navarro.

Jesús Oreamuno	$ 8-00
Juan Manuel Carazo	10-00
Ricardo Coto	6-00
Modesto Granados	5-00
Gregorio Machado	10-00
Luis Pacheco	5-00
Manuel Garita	15-00
Juan Escoto	35-00
Guillermo Sáenz	20-00
Leonidas Robles	75-00
Marcelino Robles	15-00
Nicolás Víquez	10-00
Jesús Céspedes	10-00
Bernardino Peralta	10-00
Casimiro Boza	30-00
José Villalta	15-00
Felipe Solano	10-00
José Ramírez	10-00
Dionisio Aguilar	5-00
Bartolo Brenes	10-00
Salvador Guardián	75-00
Suma	$ 419-00

Cartago, Octubre 15 de 1892.

LEONIDAS ROBLES.
Salv. Guardián Clemente Peralta.

Marina.

Movimiento Marítimo

TELEGRAMA DE PUNTARENAS.

Noviembre 21. Hoy á las 3, 30 p. m. fondeó la barca alemana "Taurus", de 489 toneladas, procedente de Valparaíso, con 35 días de navegación, 11 tripulantes, capitán Brunudel, en lastre, buen estado sanitario y consignada á G. Herrero & Compañía.

TELEGRAMAS DE LIMÓN.

Noviembre 22. Á las 10, 30 a. m. zarpó la barca americana "M. R. Cuza", con destino á Tampico. No lleva pasajeros, carga ni correspondencia. Despachada por Rohrmoser y Compañía.

Noviembre 22. Á las 11 a. m. fondeó el vapor "Foxhall", procedente de New Orleans. Pasajeros: Jaime Bennett, Cecil Sharp, M. C. Jones, Mr. Jones, Ed. Ruwell, José María Pfefferhom, Antonio Clerice, R. de Lacroix y A. K. Harrison. Carga: 2285 bultos, 30 sacos correspondencia. Consignado á M. C. Keith.

PODER JUDICIAL.

SESIÓN ordinaria celebrada por la Corte Suprema de Justicia, á la una y media de la tarde del veinticuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y dos, con asistencia de los señores Magistrados Carranza, Sáenz, Argüello, Alvarado, Lorías, Trejos, Herrera, Castro y Serrano y del Conjuez Licenciado don José Monje Reyes, bajo la presidencia del primero.

Art. I.

Se leyeron, aprobaron y firmaron las dos actas anteriores.

Art. II.

Se mandó archivar el oficio del Juez civil de Cartago en que da cuenta de haber concedido licencia para separarse de sus funciones al Alcalde de Limón, don Lucas D. Alvarado, por el término de cuatro días y de haber encargado del despacho al suplente don Jacinto Mora G.

Art. III.

Visto el oficio del Juez de primera instancia de San Ramón en que expone que varias personas se han presentado ante él, solicitando se les dé el cargo de notificador de la Alcaldía de la villa de aquel nombre sin remuneración de sueldo del Tesoro público; que la creación de esa plaza redundará sin duda en favor del buen servicio de la oficina, se acordó: crear en dicha Alcaldía la plaza de notificador, sin más retribución que los honorarios que señala el artículo 1082 del Código de Procedimientos civiles, con obligación, el que la desempeñe, de notificar en los asuntos criminales, en los que solamente cobrará derechos en los casos que la ley determina; y pedir al Alcalde la terna de ley para verificar el nombramiento.

Art. IV.

No habiendo aceptado don Carlos Cabezas G., el cargo de Secretario de la Alcaldía de la villa de Grecia y con presencia de la terna de ley, se nombró en lugar de aquél á don Emilio Serrano y se aprobó el nombramiento de escribiente interino hecho por el Alcalde en don Miguel Arias Quirós para subrogar al escribiente señor Cabezas, con motivo de haberse retirado éste del despacho desde el trece de Setiembre próximo pasado.

Art. V.

Se dió lectura á un oficio del señor Promotor Fiscal, con el que acompaña varias cartas de cuatro vecinos de la villa de Bagaces, tendentes á demostrar que don Pío Rojas es incompetente para desempeñar el puesto de Secretario de la Alcaldía de dicha villa y se acordó: pedir informe sobre el particular al Juez de primera instancia de Guanacaste, quien oirá previamente al Alcalde respectivo.

Art. VI.

Se aprobó el nombramiento de escribiente interino hecho por el Alcalde de Bagaces en don José Blanco para subrogar á su Secretario don Pío Rojas durante la licencia que le ha concedido á causa de enfermedad.

Art. VII.

Para resolver lo conveniente acerca de la gracia solicitada por Antolin Sandi, condenado por provocación á duelo, se dispuso pedir *ad effectum videndi* al Juez del crimen de esta provincia el proceso respectivo.

Art. VIII.

Tomado en consideración el memorial de Antonio Chacón, en que pide se le conmute la pena que se le impuso por el delito de lesiones, se acordó informar al Poder Ejecutivo que es improcedente la gracia que se solicita, por ser insuficientes las causales alegadas en su apoyo.

Art. IX.

Se dió lectura á un escrito de Pablo Salazar, en que pide se rebaje á su deudo Juan Rafael Martínez la pena que se le impuso por el delito de hurto y se le conmute por confinamiento la parte que le quede por descontar, fundando esta segunda pretensión en que dicho reo se encuentra enfermo, y se acordó: pedir informe, para la rebaja, al Gobernador de la comarca de Puntarenas, quien oirá previamente al Teniente Gobernador del presidio de San Lucas; y que cuando aquél lo haya evacuado, pase las diligencias al Juez del crimen de la misma comarca para que ordene el reconocimiento del reo por el Médico del Pueblo.

Art. X.

Habiendo dado cuenta el Secretario de este Supremo Tribunal, que la garantía rendida por los Notarios públicos don Matías Trejos y Licenciado don José María Zeledón Jiménez ha terminado desde el veintisiete de Julio y nueve de Setiembre de este año, respectivamente, se declaró que dichos señores han cesado en el ejercicio del Notariado, desde la fecha en que caducó la correspondiente garantía.

Art. XI.

Los Conjueces Doctor don Pedro León Páez y Licenciado don Andrés Venegas, salieron designados por la suerte para reponer respectivamente, á los de igual carácter Licenciados don José María Zeledón Jiménez y don Víctor Orozco: el primero en la mortuoria de Remigio Rodríguez y Paulina Arias; y el segundo en el recurso de casación establecido por Nicolás Rivas en el juicio ordinario que éste sigue contra la sucesión de Joaquín de Jesús Rivas por la nulidad de la cuenta partición.

Terminó la sesión.

Ramón Carranza.—Cipriano Soto, Srio.

Es conforme.
Secretaría de la Suprema Corte de Justicia.
CIPRIANO SOTO.

CIRCULAR.

Palacio de Justicia.—San José, 17 de Noviembre de 1892.

A los Jueces del Crimen de la República.

Notándose que algunos Jueces del Crimen en primera Instancia no remiten mensualmente á esta Sala la lista que previene el párrafo segundo del artículo 193 de la Ley Orgánica de Tribunales, se recuerda á todos los referidos funcionarios el cumplimiento de la ley citada. Además exigirán de los Alcaldes respectivos, la observancia del artículo 73 de la misma Ley Orgánica, que les impone la obligación de enviar cada mes á los Jueces del Crimen, y cada seis meses á esta Sala, una lista de las causas criminales pendientes, con los detalles que aquel artículo indica.

Secretaría de la Sala 2ª Corte Suprema de Justicia.

Soy de UU. atto. s. servidor,

FRANCISCO CHAVARRÍA M.,
Srio.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Se convoca á los herederos interesados en la mortual de Mateo Montero, para una reunión en junta general, que tendrá lugar en este despacho á las doce del día veinticinco del corriente mes, con el objeto de que autoricen al albacea para el otorgamiento de una escritura pública en favor de Daniel Barquero.

Alcaldía del Purisical, Noviembre 17 de 1892.

NICOMEDES ROJAS A.

José Mª Murillo,
Srio

3 v. 2

Los señores Hermann Klanke Aufdem Tgie, soltero; Albert Wollemweber Frederich, casado; James George Allen Show, soltero; Federico Hoppensttedt Mueller, soltero; Félix Echeverría Zeledón, soltero; Guillermo Quesada Covison, soltero y Manuel González Zeledón, casado; todos mayores de edad, negociantes y de este domicilio, se han presentado ante esta autoridad denunciando por partes iguales los lotes números 28, 29, 30, 38 y 40 de tercer orden, y 32, 34 y 36 de segundo y tercer orden, situados en Santa Clara, jurisdicción de la comarca de Limón, en la primera sección de la zona, con una medida aproximada de trescientas hectáreas cada uno, ó sean tres mil trescientas hectáreas todos, y lindantes:

Lote 29 *de tercer ordeu:* al Norte, lote número 29 de cuarto orden: al Sur, lote número 29 de segundo orden: al Este, lote número 31 de tercer orden; y al Oeste, lote número 27 de tercer orden, calle en medio por todos lados.

Lote 28 *de tercer orden:* al Norte, lote número 28 de segundo orden: al Sur, lote número 28 de cuarto orden: al Este, lote número 30 de tercer orden; y al Oeste, lote número 26 de tercer orden, calle en medio por todos los rumbos.

Lote número 30 *de tercer orden:* al Norte, lote número 30 de segundo orden: al Sur, lote número 30 de cuarto orden: al Este, lote número 32 de tercer orden; y al Oeste, lote número 28 de tercer orden, calle en medio por todos lados.

Lote número 38 *de tercer orden:* al Norte, lote 38 de segundo orden: al Sur, lote 38 de cuarto orden: al Este, lote 40 de tercer orden; y al Oeste, lote número 36 de tercer orden, calle en medio por todos lados.

Lote número 40 *de tercer orden:* al Norte, lote 40 de segundo orden: al Sur, lote número 40 de cuarto orden: al Este, lote 42 de tercer orden; y al Oeste, lote 38 de tercer orden, calle en medio por todos los rumbos.

Lote número 32 *de segundo orden:* al Norte, lote 32 de primer orden: al Sur, lote 32 de tercer orden: al Este, lote 34 de segundo orden; y al Oeste, lote 30 de segundo orden, perteneciente á don Minor C. Keith, calle en medio por todos lados.

Lote número 32 *de tercer orden:* al Norte, lote 32 de segundo orden: al Sur, lote número 32 de cuarto orden: al Este, lote número 34 de tercer orden; y al Oeste, lote número 30 de tercer orden, calle en medio por todos sus rumbos.

Lote número 34 *de segundo orden:* al Norte, lote número 34 de primer orden: al Sur, lote 34 de tercer orden: al Este, lote 36 de segundo orden; y Oeste, lote 32 de segundo orden, calle en medio por todos rumbos.

Lote número 34 *de tercer orden:* al Norte, lote 34 de segundo orden: al Sur, lote 34 de cuarto orden: al Este, lote 86 de tercer orden; y al Oeste, lote 32 de tercer orden, calle en medio por todos lados.

Lote número 36 *de segundo orden:* al Norte, lote 36 de primer orden de Minor C. Keith: Sur, lote 36 de tercer orden: Este, lote 38 de segundo orden de don Minor C. Keith; y Oeste, lote 34 de segundo orden, calle en medio por todos lados.

Lote número 36 *de tercer orden:* al Norte, el lote anterior: al Sur, lote 36 de cuarto orden: Este, lote número 38 de tercer orden; y Oeste, lote número 34 de tercer orden, calle en medio por todos lados.

Se publica este denuncio para que las personas que se crean perjudicadas con él, hagan valer sus derechos ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 18 de Noviembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.
Alejandro Jiménez Carrillo,
Srio.

3 v. 2.

Cítase y emplázase á todos los interesados en el juicio de sucesión de los cónyuges Sebastián Madrigal y Mesén y Vicenta Mora y Céspedes, que fueron mayores de edad, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer y ambos vecinos de la villa de Desamparados, para una junta general que se verificará en este despacho á la una de la tarde del día seis de Diciembre próximo, á fin de que resuelvan lo que corresponda respecto á los créditos reclamados.

Juzgado 1º civil en primera instancia. San José, 16 de Noviembre de 1892.

ALBERTO BRENES.
L. Vargas B.,
Srio.

3 v. 2

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado don Francisco María Iglesias y Llorente, mayor de sesenta años, viudo, agricultor y de este vecindario, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Fernando, Enrique, Agustín, Alfonso y María Joaquina Iglesias y Tinoco, denunciando hasta tres mil hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío situado en las márgenes del río Banano, jurisdicción de la comarca de Limón, y lindante: al Este, terrenos denunciados por don Ricardo Schutt, y por los demás rumbos con terrenos baldíos.

Se publica para que las personas que se crean con derechos al terreno de que se trata, los hagan valer ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 11 de Noviembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.
Alejandro Jiménez Carrillo,
3 3 Srio.

A quienes interese hago saber: que á este despacho se ha presentado Juana Anchía, único apellido, mayor de edad, casada en segundas nupcias, de oficios domésticos y vecina de Escasú, solicitando información posesoria de un terreno con la casa en él ubicada, cultivado de caña de azúcar, situado en San Rafael de la villa dicha, distrito primero, cantón segundo de esta provincia, constante de diecisiete áreas, cuarenta y cinco centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados y la casa mide ocho metros, trescientos sesenta milímetros de frente por diez metros, treinta y dos milímetros de fondo; con estos linderos: Norte, calle en medio, propiedad de Ildefonso Cartín: Sur, ídem de Miguel Fernández: Este, ídem de Francisco Araya; y Oeste, ídem de Vital Molina. Adquirida por gananciales del primer matrimonio con Pedro Esquivel. Sin gravámenes y vale trescientos pesos.

Previénese á los que tuvieren derechos que deducir respecto á esta finca, los legalicen en este despacho en el término legal.

Juzgado primero civil en primera instancia, San José, Noviembre 7 de 1892.

ALBERTO BRENES.
L. Vargas B,
Srio. 3 3-

MARCELO BRENES, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José,

Á quienes interese, hace saber: que á este despacho se ha presentado la señora Elena Fernández Brizuela, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando información posesoria de la finca siguiente: cafetal situado en la Sabanilla de los Granados en San Pedro del Mojón, distrito quinto, cantón primero de esta provincia, constante de treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados; lindante: Norte, propiedad de Raimundo Sibaja; Sur, ídem de la sucesión de Adriano Amador; Este y Oeste, con propiedad de don Eugenio Echandi, calle en medio por este último rumbo: no tiene gravámenes, y vale cuatrocientos pesos. Adquirida dicha finca por la señora Fernández Brizuela, por herencia de su señor padre, Juan Fernández; y la ha poseído quieta, pacíficamente y sin interrupción alguna, á título de propietaria, por más de veinte años.

En consecuencia, se previene á todos los que pudieren tener interés en la finca descrita, para que dentro del término de treinta días se presenten á este despacho á hacer valer sus derechos.

Juzgado 2º civil en primera instancia de la provincia de San José, Noviembre 21 de 1892.

MARCELO BRENES.
Juan Bta. Jiménez,
Secretario.

3v.—1.

A las doce del día catorce de Diciembre próximo entrante, se rematará en el mejor postor y en la puerta exterior de este Juzgado, la finca siguiente: un solar con un casa en él ubicada, constante como de cuatro metros ciento ochenta milímetros de frente, por diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros de fondo, montada la pared de adobes y horcones, madera de cuadro y cubierta de teja, con sus correspondientes puertas y ventanas; inscrita la finca en el Registro de la Propiedad, tomo trescientos dos, folio doscientos setenta y uno, número veintitrés mil seiscientos diez y seis, asiento uno. Lindante: al Norte, calle pública: Sur, propiedad de Eduvigis Rodríguez: Este, ídem de Rafaela Campos; y Oeste, ídem de Salvador Fernández. El solar mide nueve metros de frente, por doce metros cinco decímetros de fondo, sembrado de café. Valorada la finca descrita en la suma de trescientos cincuenta pesos. Sin gravámenes. Pertenece al juicio de sucesión de Ildefonso Fernández Sequeira, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Pedro del Mojón de esta ciudad, en cuyo lugar se halla situada la finca de que se ha hecho relación. Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo arreglada á derecho. Se vende la finca para pago de deudas de la mortuoria.

Alcaldía 2ª de San José. 14 de Noviembre de 1892.

RAMÓN GARCÍA.
Napoleón Umaña N.,
Secretario.

3—2.

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Se han presentado los señores Francisco y David Madrigal y Flores, mayores de edad, soltero, agricultor y vecino de la villa de Desamparados el primero, casado, artesano y de este vecindario el segundo, denunciando hasta mil hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío sito en el punto llamado "Jamaica" en San Marcos, jurisdicción del cantón de Tarrazú de esta provincia, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Sur y Oeste, terrenos baldíos; y Este, también baldíos y una socola hecha por Andrés Jiménez.

Publico este denuncio, para que las personas que se crean perjudicadas con él, hagan valer sus derechos como corresponda, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo: San José, Noviembre 9 de 1892.

MELCHOR CAÑAS.
A. Jiménez Carrillo,
3—1 Srio.

Provincia de Alajuela.

Convócase á todas las partes en la mortuoria de José María Hernández y Agustina Robles, que fueron mayores de edad, cónyuges y de este vecindario, á una junta que tendrá lugar en este despacho á la una de la tarde del tres de Diciembre entrante, con el objeto de que nombren albaceas definitivo y suplente.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela, 17 de Noviembre de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.

3—1 *Ardilión Castro,*
Srio.

A quienes interese, se hace saber: que ante este Juzgado, se ha presentado el señor Miguel Vásquez Aguilar, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de San Antonio de este cantón, solicitando información de posesión para inscribir en su nombre las fincas que posee hace más de diez años, á nombre propio, sin interrupción ni gravamen; y que se describen así: Primera, un terreno inculto con una casa de habitación en él ubicada, lindante: Norte, terreno de Antonio Morera: Sur, ídem de Miguel Vásquez: Este, ídem del mismo Miguel Vásquez; y Oeste, calle en medio, ídem de José María Araya: miden el terreno sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, y la casa diez metros de frente, por ocho de fondo, todo poco más ó menos; la adquirió el presentado por compra á doña Juana Aguilar y vale quinientos pesos. Segunda, terreno de café y caña de azúcar, con una casa en mal estado, en él ubicada, lindante: Norte, terreno de Miguel Vásquez: Sur, terreno de Evaristo y Pedro Fernández: Este, ídem de Dolores Soto (varón); y Oeste, calle en medio, terreno de Beatriz Fernández: mide el terreno una hectárea, veintidós áreas, treinta centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados, poco más ó menos; adquirió esta finca por compra á doña Gertrudis Aguilar; y vale trescientos pesos. Tercera, terreno de caña de azúcar, lindante: Norte, terreno de Pedro Morera: Sur, terreno de Ramón Macís: Este, terreno de Pedro Morera; y Oeste, calle en medio, terreno de José María Conejo: mide diecisiete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, poco más ó menos: fué adquirida esta finca por compra á Antolino Álvarez y vale cien pesos. Cuarta, terreno de potrero, lindante: Norte, terreno de Ramón Aguilar: Sur, ídem de Agapito Murillo, y calle en medio, terreno de Anselmo Morera: Este, terreno de Francisco Chinchilla, calle en medio; y Oeste, terreno de don José María Soto, calle en medio, y sin calle en medio, ídem de Ignacio Saborío: mide cuatro hectáreas, diecinueve áreas, treinta y tres centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados, poco más ó menos; lo adquirió por herencia de su señor padre Francisco Vásquez, y hoy vale seiscientos pesos. Esta finca está situada en el barrio de los Desamparados, distrito tercero, y las tres primeras en el barrio de San Antonio, distrito segundo, los dos distritos del cantón primero de esta provincia.

Se publica este edicto, para que todas las personas que puedan tener derechos para oponerse á la presente solicitud, lo verifiquen dentro del término de treinta días que se señalan al efecto.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela, 17 de Noviembre de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,

Secretario. 3—1.

El señor Juan Bermúdez y Fernández, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Picagres de este cantón, se ha presentado ante esta autoridad pidiendo información de pesesión para inscribir á su nombre la finca siguiente: terreno situado en el barrio de Picagres, cantón de Mora de la provincia de San José, parte en rastrojo y el resto en montaña, lindante: al Norte, con propiedad de María Rojas: al Sur. con ídem de Mercedes Alfaro: al Este, quebrada en medio, con ídem de Juan Ramírez; y por el Oeste, con ídem de Nicolás Bermúdez: consta de dos hectáreas, sesenta y dos áreas, diez y ocho centiáreas, sesenta y dos decímetros cuadrados. Está libre de gravámenes y lo hubo por compra que de él hizo á Nicolás Bermúdez, y vale doscientos pesos. Se ha señalado el término de treinta días para que los que tuviesen derechos en el inmueble descrito que se trata de inscribir, se presenten en esta oficina á legalizarlos.

Alcaldía única del cantón de Mora. Diez y siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

CARLOS DÍAZ.
E. Mora G.,
3—1 Srio.

El señor José Rojas Herrera, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado á pedir información posesoria para inscribir á su nombre en el Registro de la Propiedad, un terreno cultivado de caña de azúcar y potrero, situado en el barrio de Santa Gertrudis de Grecia, distrito segundo, cantón tercero de Alajuela; lindante: Norte, con propiedad de Pablo Rojas, quebrada en medio: Sur y Este, con propiedad del mismo petente; y Oeste, calle pública en medio, con propiedad del mismo petente: mide una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. También linda al Norte, con propiedad de Isaías Rojas, río de "Rosales" en medio. Adquirió esta finca por compra á don José Pinto; la estima en ciento noventa pesos, está libre de gravámenes y cargas reales y la posee á título de dominio hace doce años. Y se publica esta solicitud para que dentro de treinta días ocurra á esta oficina el que tenga oposición que hacer.

Alcaldía única. Grecia, 11 de Noviembre de 1892.

JUAN VEGA L.
E. Serrano,
3—3 Secretario.

AÑO XI. REPUBLICA DE COSTA RICA.—AMÉRICA CENTRAL. TRIM IV.

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts. | San José, sábado 29 de Noviembre de 1890. | Número 279.

ADMINISTRACION.

IMPRENTA NACIONAL.—CALLE 19, NORTE.

A quienes interese.

Para no dejar duda y evitar equivocaciones en el pago de la inserción de *piezas judiciales* en el DIARIO OFICIAL, se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no exceda de *diez y seis líneas* manuscritas, de *ocho palabras cada línea*, se debe pagar un peso por la primera publicación y el 50 °/o por cada una de las demás.

Los que contengan más de *diez y seis líneas de ocho palabras* pagarán cinco centavos por cada línea de las excedentes, por la primera publicación, y el 50 °/o por cada una de las demás.

Adviértese que la firma del Juez se computará por una línea y la del Secretario ó testigos por otra.

Toda pieza judicial debe traer el timbre legal, de diez centavos.

CALENDARIO.

Noviembre.

ESTE MES TIENE 30 DÍAS.

Sábado 29.—Vigilia. (Ayuno). San Saturnino obispo y mártir, santa Iluminada, virgen, san Filomeno, mártir.

☞ Ciérranse las velaciones. ☜

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Gobernación.

Acuerdo Nº 224.—Aprueba unos actos del señor Director General de Telégrafos.

Cartera de Policía.

Acuerdos: Nº 125.—Acepta una renuncia y nombra en reposición.—Nº 127.—Concede una licencia y nombra en reposición. Nº 128.—Concede permiso para celebrar turnos. Nº 129.—Hace un nombramiento.

Documentos varios.

GOBERNACIÓN.

Detalles.—Registro de la Propiedad.–Edicto matrimonial.

FOMENTO.

Licitación.

Poder Judicial.

Minutas.

Administración Judicial.

Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación.

Nº 224.

Palacio Nacional.

San José, 26 de Noviembre de 1890.

Visto el oficio nº 98 que en esta fecha ha dirigido á esta Secretaría el señor Director General de Telégrafos, en el cual comunica que por exigencias del servicio ha trasladado al telegrafista 1º de Liberia, don Aureliano Brenes, á la oficina de Esparta con igual categoría, en lugar de don Agustín Sagot, que pasó á servir la oficina de Palmares, en sustitución de don Elías Vargas; que para reponer al señor Brenes en Liberia trasladó al telegrafista 2º de esta ciudad, don Emilio Guillén, á quien reemplazó con don Daniel González, telegrafista 3º de la misma oficina, sustituyendo á éste con el telegrafista 4º, don Ricardo Salazar; que para reponer al señor Salazar nombró á don Liberato Jiménez, telegrafisto 2º de Atenas, á quien reemplazó con don Rafael Montero, telegrafista de Santo Domingo, quedando éste subrogado por don Abelardo Fallas; y que interinamente nombró para escribiente de la oficina central á don Carlos Jaramillo,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar esos actos.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

Cartera de Policía.

Nº 125.

Palacio Nacional.

San José, 26 de Noviembre de 1890.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia presentada por don Juan Jiménez del cargo de Agente de Policía de Piedras Negras y nombrar para reemplazarlo á don Galo Jiménez, con el sueldo de ley, que se le reconocerá desde el 16 del corriente mes, fecha en que comenzó á prestar sus servicios en el destino en referencia.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

Nº 127.

Palacio Nacional.

San José, 27 de Noviembre de 1890

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder la licencia que solicita el señor don Lorenzo Zumbado para separarse por tres meses del cargo de Comandante de Policía de la ciudad de Heredia, y nombrar para reemplazarlo durante ese tiempo á don Lorenzo Carvajal, con el sueldo de ley.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

Nº 128.

Palacio Nacional.

San José, 27 de Noviembre de 1890.

Visto el memorial en que el cura respectivo solicita licencia para celebrar anualmente un turno general cuyos productos se destinarán á la construcción del templo de la Merced de esta ciudad,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder el permiso solicitado. Los turnos comenzarán el año próximo y se suspenderán una vez concluída la obra.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

Nº 129.

Palacio Nacional.

San José, 27 de Noviembre de 1890.

No habiendo aceptado don Baltasar López el cargo de Agente de Policía de Santa María de Dota,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don José Abarca Rivera para el destino indicado, con el sueldo de ley.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación.

DETALLE EXTRAORDINARIO

levantado por la Junta respectiva para la composición de caminos del distrito de San Jerónimo de Grecia. Inciso 1º, artículo 9º, Ley de 2 de Julio de 1888.

Domitilo Bonilla	$	10-00
Justo Rodríguez		5-50
Cosme Solís		1-00
Ramona González		6-00
Ramón Bogantes		3-50
Nicolás Zamora		2-50
Ramón Ramírez		0-50
Julián Jiménez		3-50
Laudencio Zúñiga		3-50
Andrés Zúñiga		3-50
José Vargas		0-50
Ricardo Molina		0-50
Emigdio Molina		0-50
Concepción Mondragón		1-00
Ramón Castro		0-50
Julio Castro		0-50
Juan Molina		0-50
Ramón Sánchez		3-50
Adolfo González		6-00
José Mª Alfaro		1-00
Samuel Porras		0-50
José Mª Barrantas		11-00
Miguel Mª Carballo		5-00
Macedonio Aguilera M.		1-00
José Vargas Bolaños		6-00
Ramón Argüello		1-00
Jerónimo González		1-00
Fructuoso Chacón		1-00
Jerónimo Sánchez		2-00
Rafael Rodríguez		1-00
Pío Rodríguez		2-00
Justo González		1-50
Juan Chaves		1-00
Francisco Soto		3-00
Juan Rodríguez		2-00
Nicolás Rodríguez		2-00
Jesús Céspedes		1-00
Vicente Cubero		1-00
Antonio González		4-00
Macedonio Aguilera Ch.		1-00
Vicente Rodríguez		2-00
Romualdo Gutiérrez		1-00
Atanasio Araya		1-50
Nereo Alfaro		1-50
Ramón Quesada		3-00
Guadalupe Mora		3-00
Manuel Sáenz		4-00
Encarnación Ledesma		1-00
José Carrillo		3-00
Ramón Chaves		2-00
Froilano Alfaro		3-00
Andrés Camacho		3-00
Margarita Madrigal		8-00
Mauricio Castro		10-00
Yanuario Morales		4-00
Santiago Hidalgo		4-00
Francisco Cubero		5-00
Baltasar Sánchez		8-00
León Bolaños		8-00
Manuel Chaves		2-00

Jefatura Política de Grecia.—8 de Noviembre de 1890.

P. BARAHONA S.

Rogado del señor Antonio González y por mí,

Ramón Castro.

DETALLE EXTRAORDINARIO

levantado por la Junta respectiva para la composición de caminos del distrito de Cirrí de San Jerónimo de Grecia. Inciso 1º, artículo 9º, Ley de 2 de Julio de 1888.

Cecilio Salazar	$	7-00
León Carvajal		0-50
Federico Villalobos		5-00
José Carvajal		0-50
Agustín Carvajal		1-00
Concepción Carvajal		5-50
Juan Ramón Zamora		1-50
Ramón Carvajal		4-50
Juan Carvajal		0-50
Lucas Arrieta		5-00
Agustín Alvarado		0-50
Juan A Varela		1-00
María Eusebia Zamora		0-50
Rafael Rodríguez		0-50
José Mª Villalobos		1-00
Rafael Avila		0-50
Ramón Alvarado		0-50
Santiago Soto		1-00
Jesús Araya		8-00
Atanasio Araya		4-00
Salvador Carvajal		1-50
Marcelino Molina		0-50
José Gamboa		0 50
Nereo Alfaro G.		7-00
Francisco Soto		5-50
Manuel Rojas		1-50
Miguel Varela		0-50
Francisco Simón Rojas		0-50
José Carbonero		0-50
Cirilo Sánchez		1-00
Ceferino Vega		0-50
José Mª Mejías		0-50
Norberto Salazar		1-00
Victoriano Salazar		0-50
José Lizano		0-50
José Barbosa		0-50
José Araya		0-50

José Francisco Morera	$	0-50
Jesús Arroyo		2-50
Santiago Salazar		1-50
Manuel Arroyo		5-50
Antonio Soto		1-50
Manuel Zamora		2-50
José Mª Zamora		4-50
Pablo Arroyo		0-50
Bernarda Arroyo		0-50
Ramón Sibaja		0-50
Marcos Chacón		1 00
Pedro Valverde		1-50
Rafael Zamora		0-50
José Chacón		1-00
Juan Zamora		1-50
Felipe Arroyo		1-00
Felipe Hernández		1-00
María de Jesús Soto		0-50
Francisco Zamora		0-50
José Cirilo Sánchez		1-00
Nicolás Valenciano		0-50
Bruno Paniagua		1-00
Lorenzo Zamora		1-50
Salvador Carranza		1-00
Agustín Arrieta		6-00
José Mª Arrieta		7-50
Mateo Chacón		0-50
Tiburcio Arrieta		6-50
Nicolás Arrieta		1-00
Miguel Carballo		1-50
Salvadora Delgado		0-50
Rafael Rojas		7-00
Cecilio Rojas		7-50
Remigio Sanabria		0-50
Antonio Sanabria		0-50
Pablo Mora		2-50
Ascensión Rojas		3-00
Juan Félix Sánchez		7-00
Cipriano Sánchez		2-50
Tranquilino Carranza		0-50
Joaquín Vargas		5-50
Custodio Jiménez		1-50
Juan Jiménez		1-50
Ramón Sancho		1-50
Manuel Espinosa		2 00
Nereo Alfaro		1-50
Marcelina Castillo		1-50
Rafael Espinosa		2-00
Pío Alfaro		1-50
Angel Quirós		1-50
José Mª Jiménez		2-50
Santiago Morera		1-50
Eulogio Molina		1-50
Ramón Molina		0-50
Pastor Molina		1-50
José Mª Rojas		4-50
Julián Valenciano		2-50
Joaquín Valenciano		1-50
Isabel Chaves		2-50
Vicente Rojas		4-00
Juan Espinosa		4-00
Rafaela Zúñiga		3-50
Faustino Ulate		3-50
José Zúñiga		5-50
Pedro Zúñiga		5 50
Florencio Segura		3-00
Raimundo Carvajal		5-00
Adolfo Arrieta		7-50
María Arroyo		1-00
Ramona Madrigal		1-00
Ramón Castro		5-00
Macedonio Aguilera Ch.		4-00
Baltasar Castro		6-00
Cipriano Salazar		6-00
Agustín Zamora		6-00
Vicente Castro		6-00
Pedro Pascual Rojas		5-00
Gregoria Castro		6-00
Evaristo Castro		4-00
Concepción Mondragón		4-00
Juan Mª Herrera		5-00
Adolfo González		8-00
Florencio Salas		6 00
Tomás Rojas		4-00
Ildefonso Bolaños		8-00
José de Jesús Castro		8-00
Nereo Salazar		8-00
Afanasio Alfaro		5-00
Mauricio Castro		5-00
Carmen Porras		10-00
José Mª Barrantes		8-00
Pedro Carvajal		5-00
Patrocinio Corrales		6-00
Pedro Jiménez Flores		6 00
Pedro Jiménez Castro		6-00
Pedro Alpizar		6-00
Eulogio Salazar		6-00
Higinio Alfaro		6-00
Indalecio Solís		6-00
Ambrosio Arias A.		6-00
Manuel Arias		8-00
Nicolás Arias		8-00
Ramón Méndez		8-00
María Salazar		6-00
Gabriel Paniagua		7-00
Ignacio Pérez		4-00
María Magdalena Herrera		7-00
Pedro Céspedes		7-00
Antonio González		8-00
Manuel Corrales		5-00
Fermín Rodríguez		3-00
Josefa Corrales		3-00
Juan Corrales		3-00
Juan Salazar		7-00
Florencio Acuña		2-00
Abel Alfaro		6-00
Lorenzo Alfaro		3-00

Jefatura Política de Grecia.—8 de Noviembre de 1890.

P. BARAHONA S.

Rogado de los señores Concepción Carvajal y Cecilio Salazar que no saben firmar.

Maximino Quesada S.

DETALLE EXTRAORDINARIO

levantado por la Junta respectiva para la composición de caminos del distrito de Sarchí Sur de Grecia. Inciso 1º, artículo 9º, Ley de 2 de Julio de 1888.

Liberato Pérez	$	2-00
Miguel Serrano		1-00
Hermenegildo Campos		2-00
Vicente Castro		4-00
Roberto Castro		1-00
Gregoria Castro		5-00
Evaristo Rojas		1-00
Evaristo Castro		2-00
Santiago Rojas		2-00
José de Jesús Castro		5-00
Diego Pérez		6-00
Mariano Solano		4-00
Respicio Salazar		1-00
José Alfaro		4-00
Baltasar Castro		6-00
Atanasio Zamora		2-00
Francisco Murillo		1-00
Rafael Montero		1-00
Gordiano Murillo h.		1-00
Tito Murillo		1-00
Pedro Alpizar		5-00
Joaquín Alpizar		2-00
Juan Alfaro		1-00
Leonardo Alpízar		2-00
Luis Castro		3-00
Remigio Bonilla		1-00
Ramón Felipe Rodríguez		2-00
Francisco Conejo		1-00
Eligio Murillo		4-00
Carlos Murillo		2-00
Macedonio Murillo		2-00
Manuel Murillo		3-00
Ramón Zamora		1-00
Demetrio Alfaro		3-00
Cleto Conejo		2-00
Zacarías Murillo		3-00
Nereo Salazar		3-00
Mariano Murillo		1-00
Higinio Alfaro		3-00
Federico Valverde		1-00
Plácido Murillo		2-00
Joaquín Castro		1-00
Marcos Valverde		5-00
Cornelio Valverde		2-00
Teodulo Salazar		3-00
Eulogio Salazar		4-00
Santana Vargas		1-00
Pastor Jiménez		4-00
Pedro Jiménez Castro		5-00
Pedro Jiménez Solís		2-00
Salvador González		3-00
Santiago Jiménez		3-00
Manuel Jiménez		4-00
Manuel Alfaro		1-00
José Salazar Pérez		3-00
Agustín Jiménez		1-00
Ramón Zamora		6-00
José Salazar Lara		1-00
Alfonso Murillo		1-00
Aciscio Conitrillo		2-00
Pío Monje		2-00
Juan Salazar		1-00
Félix Salazar		1-00
Antonio Monje		2-00
José Jiménez		1-00
Manuel Monje		2-00
Juan Celso Acuña		1-00
Francisco Castro		1-00
Fidel Garro		3-00
Florencio Acuña		1-00
Cosme Solís		1-00
Juan Solís		1-00
Rosendo Solís		1-00
Josefa Bogantes		1-00
José Nemesio Rodríguez		2-00
Javier Vargas		4-00
Pedro Monje		1 00
Juan Monje		2-00
Indalecio Solís		2-00
Vicente Vargas		1-00
Juan Portugués		3-00
Nicolás Rodríguez		3-00
Rafael Rodríguez		1-00
Gregorio Alpizar		1-00
Joaquín Murillo		1-00
Aparicio Castro		2-00
Gabriel Paniagua		3-00
Ignacio Pérez		

Jefatura Política de Grecia.—8 de Noviembre de 1890.

P. BARAHONA S.

Rogado del señor Pedro Jiménez Castro que no sabe firmar y por mí,

José Castro.

DETALLE EXTRAORDINARIO

levantado por la Junta respectiva para la composición de caminos del distrito de Sarchí Norte de Grecia. Inciso 1º, artículo 9º, Ley de 2 de Julio de 1888.

Gabriel Paniagua	$	3-00
Manuel Salazar		1-00
Ambrosio Arias A.		3-00
Pedro Carvajal		3-00
Cupertino Carvajal		1-50
María Camacho		5-00
Juan Acuña		1-50
Basilio Carvajal		2-00
Santiago Castro		2-00
Desiderio Soto		2-00
Rafael Alvarez		1-00
José Pérez		2-00
Lorenzo Pérez		1-00
Romualdo Zamora		1-00
José Molina		1-00
Vital Morales		1-50
Casimiro Salazar		1-50
Eulogio Molina		1-00
Pedro Zamora		1-00
Antolino Vega		2-00
Guadalupe Valverde		
Francisco Valverde		1-50
Pedro Valverde		1-50
Trinidad Santamaría		1-00
Matías Rojas		1-00
Justo Solís		1-00
Perfecto Picado		1-00
Luis Araya		1-50
Lucas Araya		1-00
Remigio Araya		1-00
Francisco Castro		1-00
Leocadio Mesén		1-00
Agapito Araya		1-00
Joaquín Núñez		1-00
Teodulo Valverde		2-00
Apolonio Alvarez		2-00
Juan Lemmer		6-00
Carlos Hartmann		2-00
Andrés Otoya		3-00
Nicolás Cubero		10-00
Manuel Arias A.		3-00
Juan Rojas		1-00
Nicolás Arias		5-00
Cipriano Quesada		1-00
Lorenzo Alfaro h.		4-00
Gabriel Ugalde		2-00
Rafael Ugalde		1-00
David Castro		1-50
Nicolás Camacho		1-00
Pedro Alfaro		2-00
Froilán Alfaro		2-50
Trinidad Camacho		1-00
Manuel Arias		1-00
David Arias		1-00
Cornelio Cascante		1-00
Vicente Abarca		1-00
Rafael Abarca		1-00
Domingo Ugalde		1-00
Sergio Castro		1-00
José Camacho		1-00
Nicolás Barahona		1-50
Encarnación Ledesma		2-50
Aparicio Conejo		1-50
Lucas Santamaría		5-00
José Monje		3 00
Luis Arias		3-00
Ramón Méndez		1-00
Desiderio Salas		3-00
Pedro Salazar		1-00
Santiago Vargas		1-50
Victoriano Santamaría		1-00
Santiago Cascante		1-00
Vicente Vargas		3-50
Juan José Jiménez		2-50
Ramón Esquivel		1-00
Pedro Carbonero		1-00
Pío Salas		2-00
José Mª Ugalde		1-00
Ramón Madrigal		1-00
Sotero Arce		1-00
Pedro Alvarez		2-50
Juan Céspedes		1-00
Bruno Céspedes		1-00
Santana Murillo		2-00
Hilarión Jiménez		1-50
José Porras		1-00
Ascensión Porras		1-00
David Porras		1-00
Mariano Oses		1-00
Rafael Porras		1-00
Similión Chacón		3-00
Marcos Alvarado		1-50
Abel Alfaro		2-00
Aparicio Castro		1-00
Joaquín Murillo		2-00
José Barquero		1-00
Alberto Barquero		2-50
Mercedes Rodríguez		1-00
Manuel Quesada		1-00
Francisco Pérez		1-00
Gregorio Soto		5-00
Ildefonso Bolaños		1-00
Rafael Alfaro		2-50
Luis Quesada		1-00
Agustín Céspedes		1-00
Pedro Benavides		10 00
Hacienda de Sarchí		7-00
José Mª Barrantes		2-00
Luis Barrantes		2-50
Adriano Barrantes		1-00
Rafael Arce Trejos		1-50
Roque Barrantes		1-00
David Barrantes		2-50
Pedro Céspedes		1-00
Andrés Camacho		2-00
Gabriel Araya		2-00
Rafael Herrera		3-00
Julio Barrantes		1-50
Atanasio Vega		1-00
Manuel Vega		2-00
Jerónimo Jiménez		2-00
Juan Jiménez		1-00
Avelino Morales		1-00
Jesús Guzmán		1-00
Pedro Alfaro A.		1-50
..... Quesada		1-50
Leandro Quesada		3-50
Patrocinio Corrales		1-00
Eufrasio Corrales		1-00
Pastor Campos		2-00
Ventura Herrera		1-50
Rafael Herrera		2-00
Eulogio Herrera		3-00
Agustín Zamora		3-00
Cipriano Salazar		1-00
Casimiro Soto		1-50
Ramón Sánchez		1-00
Rafael Artavia		1-00
Jacinto Soto		1-00
Mauricio Castro		5-00
José Murillo		1-00
José Alfaro		1-00
Faustino Rodríguez		2-50
Filadelfo Castro		1-00
Juan Rodríguez		1-50
Manuel Rodríguez		1-00
Domitilo Bonilla		5-00
Joaquín Rodríguez		5-00
Manuel Alfaro		1-00
Ambrosio Arias G.		5-00
Casiano Arias		1-00
Rafael Vega		1-50
Trinidad Jiménez		2-00
Pedro Soto O.		1-00
Leopoldo Vega		1-00
Leovigildo Alfaro		1-00

Jefatura Política de Grecia.—8 de Noviembre de 1890.

P. BARAHONA S.

Rogado del señor Ambrosio Arias Garro y por mí.

Luis Arias.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Hipotecas: el despacho en él llega al 23 de Octubre.

	Tº	Aº.
José Antonio Quirós	49	962
Guillermo Hoey Collins	,,	775
Federico Tinoco Iglesias	,,	860
Banco de la Unión	,,	1021
Diego Sancho Sancho y compañero	,,	1027
Banco de la Unión	,,	1094

Registro General de la Propiedad.

FRANCISCO SÁNCHEZ.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Personas.

	Tº	Aº
Indalecio Saborío Paniagua	49	1517
Manuela Valerín Varela	,,	1546
Inés Sáenz Carazo de Jiménez	,,	1551
Andrés Venegas García	,,	1614
Martín Camacho Sánchez	,,	1624
María Higinia Vargas Chaves	,,	1625

Registro General de la Propiedad.

FRANCISCO SÁNCHEZ.

Ante esta Gobernación se ha presentado el señor Yohn Grant, natural de Calcuta (India) é hijo lejítimo de Laudine Grant y May de Grant, para contraer matrimonio con la señora Elizabet Bamy, hija legítima de Romtalia Bamy y Elizabet de Bamy.

Se pone en conocimiento del público para que si hubiere algún obstáculo que impida dicho enlace, sea denunciado en esta oficina.

Gobernación de Limón.—19 de Noviembre de 1890.

El Gobernador,

BALVANERO VARGAS.

M. Rivera,
Srio.

2 v. 1

Foment o.

Debiendo dar principio pronto á la construcción del Teatro Nacional se convocan licitadores para suministrar doscientos metros cúbicos de arena ó sean quinientas fanegas próximamente.

La arena debe ser pura, bien lavada y sin ninguna especie de materia terrosa.

La cuarta parte de cada lote será entregada á satisfacción de la Dirección General de Obras Públicas en el solar destinado á la construcción del Teatro, treinta días después de aceptadas las propuestas; las otras tres cuartas partes, en los noventa días siguientes.

Las propuestas se dirigirán en pliegos cerrados, indicando en el sobre, el objeto, á las doce del día nueve de Diciembre entrante, hora en que se abrirán dichas propuestas, no recibiéndose ninguna antes de la hora indicada.

Se fija como base máxima un precio de tres pesos por metro cúbico ó sea de un peso veinte centavos por cada fanega, siendo que un metro cúbico se compone de dos y media fanegas de cuatrocientos litros; ninguna propuesta calculada á un precio mayor será considerada.

Dirección é Inspección General de Obras Públicas.—San José, 27 de Noviembre de 1890.

SECCION EDITORIAL.

ORACIÓN

fúnebre pronunciada por el señor don Jenaro Cardona á nombre del Gobierno, en los funerales del malogrado hombre público costarricense don Federico Volio, hoy á las 5 p. m. en el cementerio de esta ciudad.

He recibido encargo del Supremo Gobierno para dirigiros la palabra en este acto; yo deploro con toda mi alma tal designación, aunque la agradezco sobremanera, porque comprendo perfectamente que mi vuelo, á pesar de todos mis esfuerzos, no logrará remontarse á la altura que debe en estas circunstancias, ni alcanzará tampoco el más ligero resplandor que ha dejado esparcido en el cielo de la patria el cumplido hombre público y diplomático, el austero y leal servidor de la Nación cuyos restos depositamos hoy en este lugar.

No vengo, señores, á hacer una biografía del que fué Federico Volio, ni á pronunciar fórmulas frías tan llenas muchas veces del espíritu de moda, como faltas de sentimiento y veracidad, no; sólo vengo á repetir delante del cadáver del malogrado Volio lo que todo el mundo ha dicho al contemplar con ojos de espanto el eclipse que ha experimentado el probo ciudadano al ser velado por las nieblas de la muerte. Yo sé que todo costarricense, que toda persona que rinda homenaje á la honradez nunca desmentida, á la ilustración siempre creciente, y al civismo comprobado, tiene que sentir en estos momentos el acerado filo de la congoja, revolverse en las entrañas á la vista de esos despojos.

La biografía de Volio es corta, pero ella está ricamente esmaltada con la brillante pedrería de las grandes dotes, de las inmaculadas virtudes que lo adornaron en vida, haciendo de él uno de esos modelos que apenas pasan por el mundo como enseñanzas vivas, remontándose luego á su centro inmortal con la corona en la cabeza y la palma en la mano.

Desde muy joven distinguióse Volio por su afición al estudio, y su vida la compartió entre el amor de la familia y el libro, su compañero inseparable; la lectura grave y austera le encantaba, y podemos asegurar que los grandes problemas político-sociales, tuvieron con él continua comunión de ideas; y así tenía que ser, por naturaleza y por temperamento, porque Federico parecía vaciado en el mismo molde de su padre, de aquel patriota de acero y cerebro de fragua que apenas hace un año justo duerme aquí mismo, á la sombra hermosísima que sobre su tumba levantara la gratitud y reconocimiento de su patria. Federico, pues, con la misma índole que su padre, imitó su ejemplo y siguió sus huellas; ¡qué hermoso, juntarse en la tumba dos seres que en vida llevaron la misma ruta: la del honor y el deber!

Hace poco más de 12 años Federico vivía con su padre lejos de la capital, y apartado á una vida silenciosa, en una humilde villa de la República, dedicado á sus negocios particulares y al estudio; allí le tratámos íntimamente y pudimos admirar tan ameritado joven; defensor ardiente de las doctrinas liberales que entrañan la manifestación libre de los derechos del ciudadano en la vida social, trabajó desde aquel lugar contra todo fanatismo; fundó en compañía de varios entusiastas una magnífica biblioteca, y redactó un periódico, humilde por su cuna, pero grande por sus tendencias; allí conocimos sus primeras producciones que él llamaba *ensayos*, pero que eran disertaciones acabadas que acusaban un cerebro bien constituído; y al través de su dialéctica fría y severa, se adivinaba al hombre pensador de profundo cálculo, al investigador laborioso de todas las esferas que con principios por términos, busca é inquiere las soluciones y los problemas. En su decir, nada de ampuloso, nada de postizo, todo sólido, correcto, fácil, como una columnata de mármol, severa en su arranque y lógica en sus conclusiones.

Algún tiempo después, Federico se trasladó á esta capital con el fin de continuar sus estudios, ya tan aventajados en la ciencia del Derecho, pues muy poco le faltaba para concluir una carrera tan brillantemente iniciada. En este tiempo fué nombrado Agente Fiscal de la Provincia de San José, cargo que desempeñó siempre del modo más cumplido. Durante ese período, con motivo de un acontecimiento que conmovió profundamente á esta sociedad, Federico produjo un documento importantísimo que leyó en la sala del jurado que conoció de ese asunto. Ese documento, al decir de juristas reputados, es una obra maestra, aún sin tener en cuenta la gran corriente de preocupaciones con que luchaba Federico en cumplimiento de su cargo.

Allí se dió á conocer como hombre de energía, de ideas levantadas, de raciocinio frío y severo y juicio altamente moral.

Cuando desempeñaba ese cargo, fué llamado á ocupar la Subsecretaría de Hacienda, al lado del conocido estadista Licenciado don Mauro Fernández; allí estuvo Volio, como siempre á la altura de su deber y de la fama que ya había conquistado, siendo un resorte importantísimo de ese Gabinete; y en tanta valía tenía su jefe inmediato el talento y las luces de Volio, que éste fué investido con el cargo de Secretario de la Legación en Wáshington; el señor Ministro de Hacienda dijo: "Quiero que se me agradezca como una acción de verdadero patriotismo el permitir que Federico se ausente de esta Secretaría", frases que ponen muy alto el mérito y el valor de un empleado de esa categoría. Y Federico partió,—ancha y nueva vía se abrió ante sus ojos, y contempló nuevo horizonte donde más tarde el astro brillante de su ilustración debía lucir, á pesar de entrar en una órbita muy diferente á las por él conocidas sólo por sus estudios.

Al lado del eminente jurisconsulto Licenciado Pérez Zeledón, nombrado entonces Ministro de Costa Rica en Wáshington, para ventilar la cuestión de límites pendiente con Nicaragua ante el árbitro Mr. Cleveland, Federico trabajó con verdadero ardor: todos sabemos el éxito de esta Legación; por todo el mundo es conocido el famoso alegato que allá publicó el señor Zeledón, encomiada altamente por la erudición que en ella demostraron sus autores que ganaron en esos combates diplomáticos triunfos para su patria y laureles para sus sienes.

El Licenciado Pérez Zeledón, hablándonos respecto á los trabajos de Federico en esa obra, nos ha dicho lo siguiente: "Federico trabajó con energía, desplegando una actividad asombrosa; apenas hubo llegado, sin perder tiempo alguno, empezó á trabajar frente al escritorio y jamás lo abandonaba: todos le querían y se prendaban de su exterior modesto, de su trato afable y cortés. El Doctor Romero, Ministro de Méjico, le dispensaba una amistad y confianza grandes. En el alegato que allí publiqué, hay capítulos enteros de propiedad de Federico, y más de una vez abandoné mis planes é ideas, por aceptar las que él me sugería. Varias veces mi Gobierno pidió que yo permitiera el regreso de Federico aquí, y yo me opuse rotundamente, pues tenía en él un colaborador distinguido."

Esto nos ha dicho, señores, el que fué su jefe en aquel ruidoso arbitraje: decidme si no tiene razón la patria de Federico Volio para sentir profundamente una pérdida semejante!

A la sazón, Volio se hallaba encargado de la Legación de Costa Rica en Wáshington; la muerte acaba de sorprenderlo de un modo violento en medio de sus ocupaciones, matando una hermosa esperanza, porque Volio ha muerto joven, y prometía mucho; en los varios distinguidos puestos que ocupó, resistió toda prueba, y semejante al diamante, por cualquier lado que se le juzgara, se veían límpidos y lucientes los fuegos de la luz de sus virtudes, brillando en el fondo sólido y trasparante de una moralidad severa y catoniana. Fuése lejos de su patria, animado por el calor de justas aspiraciones, y en cumplimiento de un deber, y ha regresado..... yerto, y rígido su cuerpo, pero su memoria viene rodeada de la esplendorosa aureola que ha conquistado en las regiones del Norte, donde no mueren ni la gloria ni la fama. El Supremo Gobierno ha hecho justicia á uno de sus buenos hijos, decretando estas honras, quizá modestas, pero riquísimas en voluntad y significación.

HE DICHO.

PODER JUDICIAL.

Sala Primera de Apelaciones de la Corte Suprema de Justicia.

25 y 26 de Noviembre.

1.—En el juicio entre Antonio y José María Figueroa, sobre pago de mejoras hechas en una finca y de los daños y perjuicios, se dió traslado por seis días al apelante Antonio Figueroa, para que exprese agravios.

2.—En el juicio ordinario entre José Madrigal y Eufrasio Vargas y esposa, por cantidad de pesos, se tuvo por renunciada por los demandados la prueba aun no evacuada; se mandó en consecuencia pedir al Alcalde de Santo Domingo el mandamiento respectivo, sin diligenciar, y se señalaron las doce del día catorce de Enero de mil ochocientos noventa y uno, para la vista del negocio.

3.—Se señalaron las once y media de la mañana del veintisiete y veintiocho del corriente, respectivamente, para las vistas de los ocursos de Lorenzo Esquivel Araya y Pío Rojas Jiménez, para la inscripción de dos títulos posesorios en el Registro Público.

4.—En el juicio ordinario entre Juana María Flores y José Sandí Ríos, sobre indignidad para heredar á Josefa Flores León, se dió traslado por tres días al Doctor Bartolomé Marichal C., apoderado de Sandí, y al albacea de la sucesión de éste para que manifiesten si reconocen como legítimo, eficaz y admisible el documento presentado por el demandante con escrito del quince del corriente, ó las razones que tenga para impugnarlo.

5.—Se señalaron las doce del día quince de Enero de mil ochocientos noventa y uno, para la vista de un incidente en el juicio ordinario entre Andrés Retana y Jorge Retana, sobre rendición de cuentas.

6.—En la mortuoria de Pío Alvarado Arrieta, se dió audiencia á las partes acerca de la excusa del señor Magistrado Castro.

7.—En la solicitud de Manuel Vásquez para que se revoque la orden de suspensión, ó se deniegue en forma la inscripción del título que ha presentado en el Registro Público, se declaró indebidamente denegada la inscripción y se ordenó devolver el expediente al Registrador para que extienda el asiento respectivo.

8.—En un incidente del juicio ordinario sobre servidumbre, entre Adolfo Ugalde y Manuel Vargas, se revocó el auto apelado y se ordenó devolver el expediente al Juez á quo para que mande á los peritos que den su dictamen sobre los puntos de hecho que con toda claridad les determinará.

9.—En el juicio ordinario entre Santiago Güell y Enrique Roig, sobre inexistencia de una fianza, se suspendió la vista del negocio y se dió audiencia al demandado acerca del escrito presentado por Güell en esta fecha.

Secretaría de la Sala 1ª. Corte Suprema de Justicia.—San José, 26 de Noviembre de 1890.

ALFONSO JIMÉNEZ R.,
Srio.

ADMINISTRACION JUDICIAL

Provincia de San José.

MELCHOR CAÑAS, *Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,*

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado don Gerardo Guillermo Campbuis, mayor de edad, natural de Holanda, casado y vecino de esta ciudad, en nombre de la sociedad "The River Plate Trust Loan and Agency Company Limited," la cual es cesionaria de los derechos que concede el artículo 22 del contrato de 5 de Abril de 1884, para la terminación del Ferrocarril, denunciando un terreno baldío situado en la Provincia de Alajuela dentro los siguientes linderos: por el Norte, las cabeceras de los ríos Arenal, Catrata y Santa Clara, todos afluentes del río San Carlos: por el Sur, río Guatuzo ó Gcatucito, terrenos de José Carvajal, de don Vicente Cruz, la legua de España, el río Barranca y terrenos de Ramón Villalobos, Pioquinto Quesada, Antonio Jurado, José Alvarado, Jerónimo Sánchez, Rafael Rodríguez, Luciano Peralta, José Mora, Santiago Güell, Abel Gutiérrez y Francisco Méndez: por el Este, con terrenos pertenecientes á las últimas once personas mencionadas, teniendo además, por este lado, el camino de Grecia al Zarcero, hasta el punto en donde lo cruza el río Santa Clara, continuando después este río como lindero; y por el Oeste, con terrenos denunciados por don Minor Cooper Keith, el río Guatucito, cordillera de los Guatuzos en medio, y terrenos pertenecientes á la Compañía de la misma Trinidad. El terreno deslindado mide, segun el denunciante manifiesta, próximamente veinte mil hectáreas.

Se publica para que las personas que tengan algún derecho al terreno se presenten á reclamarlo en este Juzgado dentro de treinta días, término señalado al efecto.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 17 de Noviembre de 1890.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez C.,
Srio.

3—3

Don Saturnino Trejos Gutiérrez se ha presentado pidiendo se mande inscribir en su nombre, en el Registro de la Propiedad, la finca que se describe así: Solar inculto situado en esta ciudad, distrito 4º y cantón 1º de esta Provincia, y lindante: al Norte, con casa y solar de Víctor Manuel Fernández: al Sur, con casa de don Héctor Pollini y calle pública en medio, casa y solar de Joaquín Montero: al Este, con casa de Marcela Oreamuno; y al Oeste, con el Colegio Superior de Señoritas, perteneciente á la Nación, calle pública en medio.—Mide 145 metros cuadrados próximamente y en él hay ubicadas dos casitas en mal estado, que miden 4 metros de frente por 5 de fondo y 5 metros de frente por 11 de fondo, respectivamente, todo poco más ó menos.

Las personas que tengan derechos que oponer á la inscripción solicitada, deberán presentarse dentro de treinta días á reclamarlo en este despacho.

Juzgado 2º Civil en 1ª Instancia de la Provincia de San José.-23 de Noviembre de 1890

JOSÉ ASTÚA AGUILAR.

Florentino Monje,
Srio.

3 3

ALBERTO BRENES CÓRDOBA, *Juez primero Civil en primera instancia de esta Provincia,*

A don Juan Bautista Petris, hago saber: que en las diligencias de reconocimiento de un documento creadas á solicitud de don Isidro Levkowicz, ha recaído la providencia que á la letra dice: "Juzgado primero Civil en primera instancia. San José, á la una y cinco minutos de la tarde del diez y nueve de Noviembre de mil ochocientes noventa.—Cítase por segunda vez á don Juan Bautista Petris para que á las nueve de la mañana del día cinco del entrante Diciembre comparezca á este despacho á practicar el reconocimiento solicitado, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica."—Alberto Brenes.—Juan J. Meléndez, Srio.

Es conforme.

Dado en la ciudad de San José, á las dos de la tarde del día veintiséis de Noviembre de mil ochocientos noventa.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la Provincia de San José.

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas B.,
Prosecretario.

2 v.—2.

ALBERTO BRENES CÓRDOBA, *Juez primero Civil en primera instancia de esta Provincia,*

A don Ricardo González y González, hago saber: que en las diligencias de reconocimiento de un documento, creadas á solicitud de don Octavio Quesada, ha recaído la providencia que á la letra dice: "Juzgado primero Civil en primera instancia. San José, á las doce y cinco minutos del día diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa.—Cítase por segunda vez á don Ricardo González y González, para que á la una de la tarde del once del entrante Diciembre, comparezca en este despacho á practicar el reconocimiento solicitado, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica."—Alberto Brenes.—Juan J. Meléndez, Srio.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la Provincia de San José. 26 de Noviembre de 1890.

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas B.,
Prosecretario.

2 v.—2.

ALBERTO BRENES CÓRDORA, *Juez primero Civil en primera instancia de esta Provincia,*

A quienes interese, hace saber: que á este despacho se ha presentado doña Amelia Rivero y Peralta, viuda de Bonilla, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, solicitando información posesoria de una finca situada en el cuartel de la Merced, distrito segundo, cantón primero de esta Provincia, que se describe así: casa de habitación con el solar en que está ubicada, constante ésta de cinco metros y cuarenta centímetros de frente por cinco metros y medio de fondo, y el solar del mismo frente de la casa por treinta y tres y medio metros de fondo, todo poco más ó menos.—Lindante: al Norte, solar de Manuela Rojas: al Sur, calle en medio, casa de don Adolfo Ronilla: al Este, casa y solar del Supremo Gobierno, ocupados por la caballeriza nacional; y al Oeste, ídem de Micaela García.—Esta finca fué adquirida por la petente por gananciales en su matrimonio con don León Bonilla y Carrillo, finado; no tiene gravámenes y vale mil setecientos pesos próximamente.

Se publica este edicto á fin de qne las personas que crean tener derechos que deducir respecto á la finca descrita, se presenten á legalizarlos en este despacho dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la Provincia de San José—21 de Noviembre de 1890.

ALBERTO BRENES.

Juan J. Meléndez,
Srio.

3 v.—3.

Se convoca á todos los interesados en la mortuoria de doña Leonarda Ureña Mora y doña Rosa Herrera y Ureña. que fueron mayores de edad, viuda la primera, casada la segunda y ambas de este domicilio, para que á las ocho y media de la mañana del dos de Diciembre próximo, se presenten en este despacho con el objeto de que nombren albacea, propietario y suplente, examinen el inventario y avalúo practicado y tomen en consideración los reclamos que hubiere contra dicha mortuoria.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José. 21 de Noviembre de 1890.

JOSÉ ASTÚA AGUILAR.

J. Bta. Jiménez. *Fernando Pacheco.*
3 v. 3

Cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en los bienes que quedaron por muerte del General don Florencio Sojo y Chaves, que fué mayor de edad, casado, artesano y de este vecindario, para que dentro de noventa días se presenten en este despacho á legalizar sus derechos. Si no lo verifican pasará la herencia à quien corresponda. El término empezó á correr el diez de Octubre del corriente año.
Alcaldía 3ª de San José, 26 de Noviembre de 1890.

DEMETRIO SANABRIA.

Alberto Calvo. *Basilio Corrales M.*

A la una de la tarde del veinte de Enero del año próximo entrante se rematará por este Juzgado, en la puerta principal exterior del mismo, y en el mejor postor, un terreno baldío situado en la aldea de San Miguel, al Oeste de la vereda de Sarapiquí, distrito cuarto, cantón primero de la Provincia de Alajuela. Fué denunciado por los señores Leopoldo Arce Pérez, Casiano Porras González, Gregorio Chamier, Dolores León, Carlos Guardia y Luis Rojas Montero; consta de tres mil hectáreas y linda: Norte, terrenos denunciados por don Gustavo Rothe y compañeros: Sur, terrenos de don Paulino Ortiz: Este, rio Sardinal en medio, terrenos denunciados por Juan R. Alvarado, Domingo Sánchez y Joaquín Monje y por Gustavo Rothe y compañeros; y al Oeste, terrenos baldíos. Según el informe del agrimensor que practicó la medida, este terreno es en su mayor parte plano, tiene abundantes aguas y maderas de construcción, su clima es templado y dista de Alajuela quince kilómetros por lo menos. Ha sido valorado á razón de dos pesos por hectárea.

Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 21 de Noviembre de 1890.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez C.,
Secretario.

3 v.—1.

Por primera vez, cito y emplazo á todo el que tenga derechos que deducir en la mortuoria de doña Rosario Fernández é Hidalgo, que fué mayor de sesenta años, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, para que lo verifiquen en el término de noventa días, que al efecto se señalan. Asimismo hago constar: que en dicha mortuoria ha sido nombrado albacea provisional don Remigio Pinto y Castro, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, quien tomó posesión del cargo á las nueve de la mañana del día de hoy.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la Provincia de San José. 27 de Noviembre de 1890.

JOSÉ ASTÚA AGUILAR.

Florentino Monje,
Srio.

ALBERTO BRENES CÓRDOBA, *Juez primer, Civil en primera instancia de esta Provincia*

A quienes interese, hace saber: que á este despacho se ha presentado doña Rafaela Carrillo y Barrios, viuda de Quirós, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, en su carácter de albacea provisional en la mortuoria de su finado esposo don José Teodorico Quirós y Morales, solicitando información posesoria de una finca situada en el Cuartel del Carmen, distrito primero, cantón primero de esta Provincia, y que se describe así: casa de habitación con el solar en que está ubicada, constante ésta que ocupa todo el solar, teniendo por consiguiente ambos la misma medida, de dos áreas, siete centiáreas y cincuenta y ocho decímetros cuadrados, lindante: al Norte y Este, propiedad de doña Juana Morales de Quirós: al Suquinta avenida, antes calle de Carrillo en medio, ídem de la sucesión del General don Máximo Blanco; y al Oeste, calle veintiuno, antes calle del Laberinto en medio, propiedades de los Doctores don Carlos Durán y don Pedro León Páez;—siendo la casa de construcción de adobes, madera de cuadro y cubierta de teja del país y se compone de sala, cuarto, zaguán, comedor, cocina y caedizos, teniendo las piezas principales pisos de madera.—Esta finca fué habida por el causante de la manera siguiente: una parte por herencia de su finado padre don Jesús Quirós y Blanco, y la otra parte la recibió de su señora madre doña Juana Morales, en pago de un crédito hipotecario que pesaba sobre toda la finca de que antes fué parte la de que se trata; está libre de gravámenes y vale cuatro mil pesos.

En consecuencia, se previene á las personas que tengan derechos que deducir en la finca descrita, se presenten en este despacho a legalizarlos dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la Provincia de San José.—20 de Noviembre de 1890.

ALBERTO BRENES.

Juan J. Meléndez,
Srio.

3 v.—3.

MELCHOR CAÑAS, *Juez de lo Contencioso administrativo de la República,*

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor José Eleuterio Mora y Viliasanta, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, denunciando hasta ciento cincuenta hectáreas de terreno baldío sito en jurisdicción del barrio del Carmen, distrito tercero, cantón primero de la provincia de Cartago, bajo los siguientes linderos: Norte, terrenos del licenciado José Joaquín Rodríguez y terrenos baldíos, donde nace el río Sucio; Sur y Este, terrenos de la mortueria del doctor don Eusebio Figueroa; y al Oeste, terrenos del licenciado José Joaquin Rodríguez y terrenos denunciados por don José Francisco Alvarado. Se publica este denuncio, para que las personas que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla dentro de treinta días, término que al efecto se señala.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 21 de Noviembre de 1890.

MELCHOR CAÑAS

Alejandro Jiménez,
Srio.

3 v.—3.

Provincia de Cartago,

Con noventa días de témino cito á las personas que tengan interés que deducir en la mortuoria de Rosa Obando Garro, en la cual he nombra albacea provisional á María de Jesús Araya Quesada, quien ha entrado á ejercer su cargo.

Alcaldía 2ª de la Ciudad de Cartago, 27 de Noviembre de 1890.

JENARO SÁENZ.

Alejandro Mata Valle. *L. Camaño.*

A las doce del diez y ocho de Diciembre próximo entrante, se rematarán en la puerta de esta oficina y en el mejor postor tres fincas inscritas en el Registro de la Propiedad, Partido de Cartago, tomos ochenta y cuatro y doscientos setenta y dos, folios treinta y siete, quinientos treinta y cinco y quinientos treinta y siete, bajo los números, cuatro mil setecientos ochenta y tres, trece mil ciento ochenta y tres y trece mil ciento ochenta y cuatro, inscripciones número uno, sin ningún gravamen; valoradas: la primera en dos mil quinientos pesos, que consiste en un terreno hoy plantado de café una parte, y el resto de jaral, con una casa construída en él después de inscrito, en la parte que está de café: la segunda en doscientos cincuenta pesos, que consiste en una casa de adobes con su cocina y el solar en que está construída; y la tercera, en mil pesos, que consiste en un terreno de potrero y montaña; situados: la primera en la entrada del pueblo de Orosi, distrito cuarto: la segunda en la cuadratura de esta villa, distrito primero; y la tercera, en el punto "Palomo" del pueblo de Orosi, distrito cuarto, ambos distritos del cantón segundo de la Provincia de Cartago. Pertenecen al juicio de sucesión de Gordiano Chavarría Rivera y Casimira Rosas Abarca, que fueron cónyuges, mayores de edad, agricultores y vecinos del pueblo de Orosi de esta villa; y se venden á solicitud de los interesados para pagar las deudas del juicio mencionado y repartir el sobrante entre ellos, previa justificación de la necesidad y utilidad de la venta, con citación y audiencia del señor Agente Fiscal.

Alcaldía única del Paraíso. 24 de Noviembre de 1890.

ANTOLÍN GUZMÁN.

Julián Guzmán. *Juan Luna Quirós.*
3—2.

Señalo 90 días de término á las personaque se crean con derechos que reclamar en la mortuoria de Sotera Sequeira, para que dentro de 90 días se presenten á deducirlo.

En la misma mortuoria se ha nombrado albacea provisional á Victoriano Vargas, quien ha entrado á cumplir su encargo.

Alcaldía 2ª de la Ciudad de Cartago, 27 de Noviembre de 1890.

JENARO SÁENZ.

Alejandro Mata Valle *L. Camaño.*

BLAS PRIETO. *Juez civil en primera instancia de la provincia de Cartago,*

A quienes interese hace saber: que á su despacho se ha presentado la señora doña Gertrudis Peralta y Corrales, mayor de setenta años, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando información posesoria de la finca que se describe así: casa y solar en él ubicada, situados en la esquina Sudoeste del Parque Central de esta ciudad, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, constante el solar, de veintisiete metros diez centímetros de frente, por cuarenta metros de fondo; y la casa está formada por dos cañones, uno de Este á Oeste de veintisiete metros de largo, por nueve metros ochenta y cinco centímetros de fondo, inclusive el corredor; el otro cañón, con rumbo de Norte á Sur, es de cuarenta metros de frente, por nueve metros ochenta y cinco centímetros de fondo, inclusive el corredor. Las paredes de la casa son construidas de cal y canto; la madera del artesón es cuadrada y de cedro, y está cubierta de teja. Lindante todo: Norte, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de don Manuel José Jiménez Zamora; Sur, con ídem del licenciado don Jesús Jiménez Zamora; Este, calle en medio con ídem de Valerio Coto Mata, y Oeste, con casa y solar de don Carlos Volio Llorente. No tiene gravámenes. Adquirido por herencia de su finado hermano Presbítero don José Francisco Peralta. Valorado así: el solar en dos mil quinientos pesos y la casa en dos mil quinientos pesos.

Se publica este edicto, para que las personas que crean tener derechos que deducir en la finca descrita, se presenten en este despacho á legalizarlo dentro del término de treinta días que al efecto se señala.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago.—27 de Noviembre de 1890.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara.
Srio.

3 v. 1.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de Ramón Sánchez y Chacón, á una junta que se verificará en este despacho á las doce del día cinco de Diciembre próximo, con el objeto de nombrar albacea propietario y suplente.

Juzgado de primera instancia civil de la Provincia de Cartago. 27 de Noviembre de 1890.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Secretario.

3.—3.

Cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de Domingo Brenes Loaiza, que fué mayor de edad, agricultor, casado y de este vecindario, para que dentro de noventa días comparezcan en este despacho á hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de que si no se presentan dentro de dicho término, pasará la herencia á quien corresponda.

La señora Francisca Quirós Fonseca, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este mismo vecindario, nombrada albacea testamentaria de la mortuoria expresada, tomó posesión de su cargo, previo el juramento de ley, á las doce del día diez y seis de Setiembre último.

Juzgado de primera instancia Civil de la Provincia de Cartago,—24 de Noviembre de 1890.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Secretario.

3.—3.

Provincia de Heredia.

YO, LUIS ARCE CHACÓN, *Alcalde único del cantón de Santo Domingo de la Provincia de Heredia,*

A quienes interese, hago saber: que ante mi autoridad se ha presentado don Francis-

Jefe Político Naranjo

Trim. IV REPUBLICA DE COSTA RICA—AMÉRICA CENTRAL Año XV

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts. San José, jueves 10 de octubre de 1895 Número 235

ADMINISTRACION:
IMPRENTA NACIONAL CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

OCTUBRE

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Juev. 10 San Francisco de Borja, confesor y san Paulino.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES. Acuerdo N. 253. Hace nombramientos.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Acuerdos: Nos. 335, 341 y 342. Hacen nombramientos. N. 346. Acepta renuncia y hace nombramientos en reposición. 348. Hace nombramientos en reposición.

CARTERA DE JUSTICIA. Acuerdo Nº 245. Hace nombramiento.

CARTERA DE GOBERNACIÓN. Resoluciones: N. 5. Aprueba un acuerdo municipal. N. 7. Declara sin lugar una solicitud.

CARTERA DE GUERRA. Resolución N. 3. Exime á un soldado del servicio activo militar.

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACIÓN. Detalles.

HACIENDA. — Tipos de cambio.

MARINA.— Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA

Cartera de Relaciones Exteriores

Nº 253

Palacio Nacional

San José, 7 de octubre de 1895

De conformidad con lo resuelto en esta fecha por el Consejo de Gobierno,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Hacer los siguientes nombramientos de Cónsules de Costa Rica:

1º En don Manuel Amador C., para Cónsul en San José de Guatemala.

2º En el señor J. B. Rolland de Kessang, para Cónsul en Marsella.

3º En don Antonio Lecuana y Calveras, para Cónsul en Santa Cruz de Tenerife, (Islas Canarias).

4º En don Sebastián Romero y Orbaneja, para Cónsul en Jerez de la Frontera.

5º En el señor Jorge Babin, para Vicecónsul en Burdeos.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

Cartera de Instrucción Pública

Nº 335

Palacio Nacional

San José, 25 de setiembre de 1895

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Francisco Portugués para maestro de la escuela de varones de San Isidro de Heredia, y á don Timoteo Fernández para maestro de calistenia de la escuela de niñas de Alajuela.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

Nº 341

Palacio Nacional

San José, 1º de octubre de 1895

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Raimundo González para 2º maestro interino de la escuela de varones de San Pablo de Heredia.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

Nº 342

Palacio Nacional

San José, 5 de octubre de 1895

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Víctor Madrigal para ayudante de la escuela de varones de Mercedes de Heredia, en reemplazo de don Abraham Ruíz, cuya renuncia se acepta.— Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

Nº 346

Palacio Nacional

San José, 7 de octubre de 1895

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar á don Celso Gamboa su renuncia del cargo de maestro de la escuela de varones de Cartago; nombrar para el puesto que deja vacante á don Manuel Álvarez, maestro del mismo establecimiento, y en reemplazo del señor Álvarez á don Juan Schnitzler.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

Nº 348

Palacio Nacional

San José, 8 de octubre de 1895

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á la señorita Juana Pizarro para maestra de la escuela de niñas del Sardinal del cantón de Carrillo, en reemplazo de la señorita Luisa Vallejos, quien no aceptó dicho cargo. Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

Cartera de Justicia

Nº 245

Palacio Nacional

San José, 4 de octubre de 1895

El Presidente de la República,

En ejecución de lo dispuesto por decreto de 11 de julio de 1894,

ACUERDA:

Nombrar al Licenciado don José J. Rodríguez para que organice y presida la comisión que debe ocuparse de redactar el proyecto ó proyectos de Códigos administrativos referentes á Hacienda Pública, Policía y Administración municipal.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación

Nº 5

Palacio Nacional

San José, 27 de setiembre de 1895

Vista la comunicación dirigida á esta Secretaría por el señor Gobernador de la comarca de Puntarenas, por la cual objeta el artículo 3º de la sesión 12 extraordinaria celebrada por la Corporación municipal de aquel cantón central, sobre nombramiento del señor Magdaleno Bustillo para Agente de Policía de Higiene y Agente de Policía de Profilaxis Venérea de aquella localidad, y

Resultando:

1º—Que por el artículo 3º de la sesión municipal celebrada por aquella Corporación, el día siete del mes de agosto próximo pasado, fué nombrado el señor Magdaleno Bustillo, Agente de Policía de Higiene, con el sueldo de cincuenta pesos mensuales, y con la obligación de servir también el cargo de Agente de Policía de Profilaxis Venérea.

2º—Que el señor Gobernador de Puntarenas objetó ese acuerdo, fundándose en que el señor Bustillo no tenía la edad requerida por la ley para desempeñar el cargo de Agente de Policía de Profilaxis Venérea.

3º—Que reconsiderado el acuerdo por la Corporación municipal, fué reformado en el sentido de que el nombramiento hecho en el señor Bustillo debía entenderse sólo como Agente de Policía de Higiene y no como Agente de Policía de Profilaxis Venérea; y

Considerando:

Que la reforma acordada por la Municipalidad destruye los argumentos en que el Gobernador se fundó para objetar el mencionado acuerdo;

Por tanto,

el Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar el acuerdo municipal de que se ha hecho mérito.—Comuníquese y publíquese.—Hay una rúbrica.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

Nº 7

Palacio Nacional

San José, 30 de setiembre de 1895

Vista la instancia presentada á esta Secretaría por las señoras Lucía y Amelia Blanco, mayores de edad y vecinas de la villa de Guadalupe, por la que solicitan del Poder Ejecutivo se revoque el artículo 5º de la sesión celebrada por la Corporación municipal del cantón de Goicoechea el día 15 de marzo de 1893 en que se dispuso la apertura de una calle, y

Resultando:

1º Que la calle á que las petentes se refieren fué donada al vecindario de Goicoechea para el servicio público, por el finado José María Blanco;

2º Que una vez muerto el donatario, sus herederas, que lo son las señoras Lucía y Amelia Blanco, cerraron esa calle y la agregaron á una finca de su propiedad limítrofe á ella, y

3º Que la Corporación municipal de aquel cantón ordenó al Jefe Político la apertura al servicio público de la calle en referencia, y

Considerando:

Que las petentes no han comprobado que tengan derecho alguno sobre la calle cuya apertura ordenó aquella Municipalidad,

Por tanto,

el Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar sin lugar la solicitud de las señoras Lucía y Amelia Blanco, relativa á que se impruebe lo resuelto por la Municipalidad de Goicoechea en el artículo 5º de la sesión celebrada por aquel Cuerpo el día 15 de marzo de 1893.—Comuníquese y publíquese.—Hay una rúbrica.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

Cartera de Guerra

Nº 3

Palacio Nacional

San José, 9 de octubre de 1895

Vista la solicitud del soldado Pedro Vargas Retana, para que se le exima del servicio activo de las armas por hallarse impedido para él, á consecuencia de una herida en el hombro izquierdo que no le permite movimiento al brazo, y con presencia de la certificación médico-legal dada por el Cirujano Mayor del Ejército,

SE RESUELVE:

Eximir del servicio activo militar al expresado soldado Pedro Vargas Retana, de esta plaza, salvo el caso de guerra exterior.—Comuníquese y publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—QUIRÓS.

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

Se publica el siguiente detalle ordinario levantado por las Juntas itinerarias de este cantón en los distritos que á continuación se expresan, para la composición de sus caminos públicos, en conformidad con el inciso segundo del artículo 9º de la ley de 2 de julio de 1888.—A saber:

Centro

Arias F. Francisco.... $	8-00	Loría Napoleón	1-25
.. Q. Vicente	2-00	— Juan Santiago	1-25
.. Q. Ramón	1-25	— José	1-25
.. Q. Francisco	1-50	Maroto Esteban	1-50
— G. Francisco	8-00	— S. Esteban	3-00
.. G. Ambrosio	5-00	.. Abraham	1-50
.. G. Lorenzo	1-25	— Eduardo	2-00
Araya F. Ramón	2-00	Mejías José	1-25
.. Celso	2-00	— Tomás	1-25
— G. José	8-00	— Manuel	1-25
.. Bartolo	1-25	Murillo Rafael	2-00
.. Vicente	1-25	— Matías	1-25
Alvarado Nazario	1-25	— Vicente	1-25
Argüello Mariano	1-25	Miranda F. Juan	1-25
Aguiar Francisco	2-50	Moya Silverio	1-50
Alpízar Alejandro	5-00	Madrigal Joaquín	2-00
.. Alfonso	1-50	— Esteban	1-25
.. Napoleón	1-50	— Rafael	1-25
Arrieta Esteban	2-00	— José	1-50
.. Domingo	1-25	— Casildo	1-25
.. Joaquín	1-25	— Ramón	1-25
.. Manuel	1-25	— Manuel	1-25
Altamirano Ramón	1-25	— Miguel	1-25
Álvarez Ricardo	1-25	Monge Ignacio	1-25
.. Francisco	1-25	— Vicente	1-25
.. Froilano	1-25	— Francisco	1-25
Alfaro Pedro	1-25	Matamoros Ramón	1-25
.. Indalecio	3-00	— Francisco	1-50
.. Donato	1-25	.. Carlos	1-25
.. Rafael	1-25	— Pedro	1-25
Barahona S. Pedro	8-00	Mora Mateo	3-00
.. S. Alejandro	1-25	— Fulgencio	1-25
.. S. Ezequiel	2-00	— Pioquinto	1-25
— h. Pedro	1-25	Morales Ricardo	1-25
Brealey Celina F.	8-00	Muñoz Atanasio	2-00
Bolaños Daniel C	1-25	Méndez Ramón	1-50
.. Nicolás C.	1-25	Mena José	1-25
.. Estanislao	6-00	Núñez Manuel	1-25
.. C. José	2-50	— Salvador	1-25
.. A. Rafael	3-00	— Leopoldo	1-25
.. R. Manuel	1-25	— José Felipe	1-50
.. Hermenegildo	2-00	Palma Anselmo	1-25
— Mercedes	3-00	— Florentino	2-50
— Ildefonso	2-00	Parra Miguel	1-50
.. Heliodoro	2-00	Peralta Adolfo	6-00
— Ch. José	2-00	— Enrique	2-00
.. Salas José	2-50	— Rodolfo	1-25
.. León	2-00	Picado B. Juan	1-25
.. Rafael	1-25	Porras Juan	1-50
.. Florencio	1-25	— Antonio	1-25
Barrantes Domingo	2-00	— José	1-25
.. A. Gregorio	1-50	— Rafael	1-25
.. A. Nicolás	1-25	Quesada Basilio	3-00
.. B. Gregorio	1-25	— B. Ramón	2-00
.. A. Lorenzo	2-00	— S. Ramón	2-50
Barquero David	1-50	— Rodolfo	1-50
— Matilde	1-25	— Mercedes	2-00
— Ponciano	4-00	— Juan Florentino	1-25
.. Rosendo	1-50	Quirós A. Pedro	2-50
.. Domingo	2-00	— Amadeo	1-50
— Anastasio	1-50	Rodríguez Manuel	2-00
Borbón Alberto	2-00	Ramón Z.	2-50
Ballestero Luciano	10-00	Ignacio	1-25
— Napoleón	2-50	— Quesada Eusebio	4-50
— Tomás	1-25	.. Benjamín	2-50
Bogarín Juan Gabino	1-25	.. Manuel María	2-00
— Jesús	1-25	— H. José María	1-50
— Lino	5-00	— N. José María	1-25
Bogantes Jesús	1-25	Rojas Araya José	3-00
Bonilla Ricardo	1-50	.. Abelardo	2-00
— Miguel	1-25	.. H. Antonio	2-00
.. Napoleón	1-25	.. Dolores	1-50
Benavides Jenaro	3-00	.. Silvestre	1-50
— R. José	2-00	— H. Gregorio	7-00
Conitrillo Atanasio	1-50	— Ascensión	4-00
.. Faustino	2-00	— H. José	3-00
.. Procopio	1-25	Ramírez José María	1-50
Cabezas Atanasio	1-25	— Salvador	1-25
— Carlos	1-50	— Ramón	1-25
Cruz C. Francisco	2-00	— Manuel	1-25
— G. Miguel	1-50	.. Elías	1-25
— Miguel	1-50	Solano Agustín	1-25
— Juan Gregorio	2-50	.. José	1-25
.. Florentino	1-25	Sandoval Juan	1-25
Campos S. Juan	1-25	Solís Francisco	1-50
— Antonio	1-50	— Juan	2-00
.. Juan	1-25	Sellén Federico	1-50
.. A. Ramón	1-50	Serrano Emilio	1-25
— Ramón	1-50	.. Rafael	1-50
— Francisco	1-50	.. José Braulio	2-50
.. Josefa	1-50	— Maurilio	1-25
.. Agustín	1-50	— V. Luis	1-50
.. A. Juan	1-25	.. Belfor	1-25
— Norberto	2-00	.. Francisco	1-25
Carbonero Manuel	1-25	Soto Ricardo	1-25
.. Miguel	1-25	.. S. Juan	1-25
.. Baltasar	1-25	— José	2-00
Calderón Victoriano	1-25	— R. Ramón	2-50
— Juan	1-25	.. G. Santiago	1-50
— Francisco	2-00	.. Luis	1-25
.. C. Ramón	1-50	Salazar Andrés	2-00
.. Gregorio	1-25	— Teófilo	1-25
Corella Anselmo	1-25	.. Reginaldo	1-25
.. Enrique	1-25	.. Tadeo	1-25
Carvajal Ezequiel	1-25	.. Miguel	1-25
— N. José	1-25	Saborío Romualdo	1-50
Castro Gregoria	2-50	.. Silvestre	1-25
Cascante Domingo	1-25	.. Ubaldo	1-50
Castillo Rafael	1-25	Sotela Marcos	1-50
Chaves Fulgencio	2-00	Suárez Pastor	2-50
— Isabel	1-50	— Rafael	1-25
— Máximo	1-25	— Basilio	2-50
Chacón Felipe	3-00	— Dionisio	1-25
Chaverri Isidro	1-50	— Pío	2-00
.. José Mª	1-50	Salas Julio	1-50
Dodero Juan B.	6-00	— Crisanto	1-50
— Andrés	1-50		
— h. Juan	2-00		
Dodero Camilo ...... $	1-25	Salas Filadelfo .... $	2-00
Dallinger Frank W.	5-00	.. Liberato	2-00
Espinosa Cipriano	3-00	Sánchez Antonio	1-50
.. Enrique	1-25	— P. Ramón	2-00
.. José	1-25	— José Rafael	2-50
Fonseca José	1-25	— Baltasara	3-50
— Tomás	1-50	.. Primo	2-50
— Ignacio	3-00	— E. José	2-25
— Gregorio	1-50	— R. José	1-25
— Juan	1-25	Testamentaría de Domingo Suárez	3-00
Fallas Eduvigis	1-50	Testamentaría de Antonio Jiménez	1-50
— Abelardo	1-25	Testamentaría de Manuel Alpízar	2-00
González Alejandro	1-25	Testamentaría de Juan Ramón Rodríguez	1-50
.. Francisco	1-25	Testamentaría de Adolfo Zamora	
— Manuel	1-25	Testamentaría de Antolino Villalta	1-25
— Vicente	1-50	Vargas B. José	1-50
— Policarpo	3-00	— B. Ramón	1-25
— Anastasio	2-50	— Miguel	1-25
.. Custodio	2-25	— Andrés	2-50
Gómez Fermín	3-00	— Sotero	1-50
— José A.	1-50	Vega Victoriano	1-25
— Alberto	1-25	.. Pedro	1-25
Guzmán Francisco	2-50	.. Z. Juan	3-00
Hidalgo Juan G.	2-00	.. Q. Ramón	3-00
— C. José	3-00	.. Leonardo	2-50
.. Francisco	1-50	.. Abel	1-50
.. Rafael	1-25	.. Jesús	1-25
.. Mateo	3-50	.. Marcial	1-25
Hernández Leonardo	1-25	.. Tomás	1-25
Jiménez C. José Mª	2-50	Villalta Ramón	2-00
— León	1-50	— Ricardo	1-50
.. S. José	1-25	Zayas Bazán Belisario	3-00
— Pompilio	1-25	Zambrana Felipe	1-25
Kopper Oscar	1-25	Zeledón Jaime	1-25
— Otto	1-25	Zamora M. Ramón	1-50
Lizano M. Juan	1-25	.. C. Ramón	1-50
— Alfonso	1-25	.. C. Joaquín	2-00
— Eugenio	1-25	Vega José	2-00
— M. José	2-00		
— Ramón	1-25		
— Adolfo	1-25		
— Manuel	1-25		
Leiva Filadelfo	1-25		
— Selim	1-25		

Miembros de la Junta itineraria

Demetrio P. Suárez *Vicente Quirós*

Jefatura Política de Grecia. 27 de setiembre de 1895

José Moya

Puente de Piedra

Alvarez Abelino	1,75	Maroto Eduardo	3-00
,, Deodono	1-50	,, Ramón	2-00
,, Ramón	1-25	Madrigal Margarita	2-00
,, Eusebio	1-25	,, Juan	1,50
,, Jerónimo	1-25	Miranda Jerónimo	1,50
Alfaro Luis	1-75	Monge Manuel	1,75
Arias Dionisio	1-25	Montero María José	1,50
,, Agustín	1-25	Méndez Mercedes	1,75
,, Trinidad José	1,25	Meléndez Rafael	1,25
,, de los Angeles José	1,75	Núñez José Felipe	2,50
,, mayor, Juan	1,50	Orozco Martín	1,25
Arrieta Wenceslao	1-25	Porras José	1,25
,, Florentino	1-25	Picado Antonio	1-25
,, Juan	1,50	Pacheco Pío Francisco	8,00
,, Salvador	1,25	Quesada Desiderio	2,50
Argüello Cristóbal	1,50	,, Víctor	1,75
Alvarado Mateo	1-25	,, Heriberto	1-75
Abarca Eladio	1,25	,, S. Ramón	2,00
Arguedas Rosa	1,75	,, Froilán	9-00
Barquero Domingo	1,50	,, Frutos	7-00
Barrantes Juan Manuel	1,75	,, Marcela	1-50
Bolaños León	7-50	,, Félix	1,25
,, José	3-00	Rojas A. Jacinto	4-00
,, Gregorio	2-00	,, Ascensión	3,00
Barrientos Ricardo	1,75	Rodríguez Francisco	1,25
Camacho Enrique	4,00	,, Emeteria	2-00
,, Bailón	6,00	,, Juliana	1,50
,, C. Juan	1,50	Rivera María José	1,25
,, Sebastián	1,25	Salas Napoleón	1-50
,, Salas Ramón	4,00	,, Manuel	3-00
,, Juan	4,00	,, Estéfana	1-50
Calderón Elías	1,25	Suárez Pastor	2,50
Castro Mercedes	17,00	,, Arcadio	1-25
Campos Rosa de C.	2,00	Sánchez Baltasara	5,00
Cortés Santiago	1-50	Soto Víctor	1,25
,, Clemente	2,00	Salas Blas	4,00
,, Rosendo	1,25	Soto Adolfo	1,75
Cervantes León	1-50	Saborío Juan	1,25
Chaves Blas	4,00	,, José	1-50
,, Ramón	1,50	Salazar Teófilo	1,50
,, Vargas Rafael	1,50	,, Andrés	1,50
Espinosa Enrique	1,25	Solera María Juan	17-00
García Pablo	1,75	Sáenz Ramón	2,00
Gómez Esteban	1,50	Testamentaria de Antonio	
Hidalgo Salas Ramón	1,75	Jiménez	2,00
,, Mateo	2,00	Ugalde Juan	4,00
,, Francisco	1,25	Umaña Teodoro	1,25
Jiménez C. Juan Vicente	1,75	,, Ramón	1,25
,, Tranquilino	1,25	Vargas Ezequiel	2-50
,, Florencio	6-00	,, Juan	2-00
,, Agapito	1-50	,, Enrique	1-25
,, Manuel	1-50	,, Leandro	4,00
,, Rafael	1,25	,, S. Juan	1-25
,, Juan	1,25	,, S. Silverio José	1,50
,, V. José	2,50	,, Mateo	1,25
,, A. Francisco	4-00	,, Crisógono	1-50
,, C. José	1,25	,, Julio	1-25
,, Anastasio	2,00	,, B. José	4-00
,, Adolfo	4,00	,, Alejandro	1,50
,, Moisés	1,75	,, Ricardo	1,75
,, Cleto	2,00	,, José	1-50
,, Epifanio	1-25	,, Víctor	1-25
López Rafaela	2,00	Vargas Paulino	1-50
Molina Domingo	1,50	,, Mauro	1,50
,, Francisco	1,25	Valverde José	6,00
,, L. Mariano	1,25	,, Alvano	1-50
,, Mª Juan	1-25	,, Julio	1-25
,, .. José	1,25	,, Filadelfo	1-50
,, Pedro	1,25	,, María José	1,25
,, José	1-25	,, Jiménez José María	1-50
		Zamora Bolaños José	1,50

Los miembros de la Junta itineraria,

Rogado del señor Jacinto Rojas, que no sabe firmar,—Francisco Portugués O.—Ezequiel Vargas

Jefatura Política de Grecia.—27 de setiembre de 1895.

José Moya

Tacares

Alfaro Pilar ...... $	2-50	Hernández Napoleón.	
.. Juan	1-50	Jiménez Fulgencio	1-25
.. Demetrio	1-25	.. Juan	1-25
.. Máximo	6-00	Lobo Eduardo	1-25
.. Francisco	2-50	.. Joaquín	4-25
.. Paulino	1-25	.. Jacinto	1-25
.. Filadelfo	1-25	.. José	1-25
Avila Ramón	1-25	Loría Jesús	1-50
.. Gabriel	1-25	Mora Francisco	1-75
.. Mateo	1-25	.. Mateo	6-00
Arias Juan de Dios	4-00	Murillo Torcuato	4-00
.. Nicolás	1-25	.. Raimundo	1-25
.. Adolfo	1-25	Morales José	1-25
Alvarado Clodomiro	1-25	.. Rafael	1-25
Arrieta Rafael	1-25	.. Joaquín	1-25
.. Esteban	2-00	Monge Teófilo	1-25
[illegible]	1-50	.. Francisco	3-00
Alpízar Nicolás	1-50	.. José Mª	1-25
.. Jerónimo	1-25	.. Pedro	1-25
Arce Salvadora	3-00	Madrigal Margarita	6-00
Bolaños Próspero	1-25	Montes de Oca Rafael	8-00
.. Manuel	1-25		
.. Z. Jesús	1-25	Núñez Maximino	2-00
Barrantes Félix	2-00	Orozco Eligio	2-00

Barrantes Ignacio.... $	1-25	Quesada Rufino .... $	3-50
.. Martín	1-25	.. Camilo	2-00
Bonilla Eliseo	1-25	.. Rafael	1-25
.. José	1-25	.. Samuel	1-25
.. Vicente	2-00	Ramírez Simón	1-25
Cervantes Bernardino	1-25	.. Sotero	1-25
Cerdas Pedro	1-25	.. Francisco	1-25
.. José Mª	3-00	.. Narciso	1-25
.. Rosendo	1-25	.. Anastasio	1-25
.. Beltrán	1-50	Rojas Silvestre	6-00
.. Adolfo	1-25	.. Adolfo	3-00
.. Simón	1-25	.. Crisanto	2-50
.. José V.	2-00	.. Pedro	1-25
.. José Ana	2-00	.. Matías	1-25
Castillo Remigio	1-25	Rivera Ricardo	1-50
Castro Flavio	1-25	.. Félix	1-25
Cordero Teófilo	1-25	.. Ramón	1-25
Conitrillo Cipriano	2-00	Segura Andrés	5-00
.. Arcadio	1-25	.. Jesús	2-00
.. José	1-25	Sánchez Juan	1-25
.. Jacinto	4-00	.. Jesús	1-25
.. Antonio	3-00	Soto Jerónimo	3-00
Carranza Cecilio	2-00	Solís Crisanto	1-25
.. Sotero	1-25	.. José	1-25
.. Pedro	1-25	Salas José	1-25
Campos José Mª	2-50	Trejos José Mª	1-25
.. Miguel	1-25	.. Cipriano	1-25
Conejo Samuel	1-25	.. h. José	1-25
.. Rafael	1-25	Testamentaría de Agapito Conitrillo.	3 00
.. O. Pedro	2-00		
.. Hipólito	3-00	.. de Ramón Carranza	12-00
Chavarría Uldorico	1-25		
Chacón Fidel	4-00	Vargas Petronila	4-00
González Higinio	5-00	.. Rafael	1-50
Gómez Arturo	1-50	.. Esteban	5-50
Gamboa Blas	1-50	.. Ismael	1-25
.. José	1-50	.. Sotero	4-00
.. Francisco	1-50	.. Manuel	5-00
.. Juan	1-50	.. Juan	2-00
Hernández Nicolás	1-75	.. Salvador	2-00
.. Gabriel	1-75	Villalobos Daniel	3-00
.. Francisco	1-25	Zamora Juana	3-00

Miembros de la Junta itineraria,—Rogado del señor Jesús Segura y por mí, Félix Barrantes.

Jefatura Política de Grecia, 27 de setiembre de 1895

José Moya

San Isidro.

Alfaro Roque ...... $	7-00	Jiménez Guillermo	1-25
— Reginaldo	4-00	— Francisco	2-50
— Benjamín	4-00	— Pedro	2-50
— Feliciano	10-00	Monje Pedro	1-50
— Anselmo	2-00	— Ramón	1-25
— Servando	2-00	Miranda Juan	2-00
— Desiderio	2-00	— Tranquilino	1-25
— Pedro	8-00	— Rafael	3-75
— Custodio	2-50	Morales Juan R.	6-00
— Braulio	1-25	Ovares Cipriano	1-25
— Ramón	3-00	Oviedo Miguel	2-00
— Isidro	1-25	— José	8-00
— Fermín	1-25	— Juan	7-00
— Laudencio	2-00	Peralta Adolfo	3-00
— Gumercindo	3-00	Palma Virginia	2-50
— Manuel	7-00	Porras Rafael	1-50
— Rufino	2-00	— Francisco	1-50
— Macario	2-50	— Juan	1-25
Arias José Mª	2-00	— C. Rafael	1-25
Alvarez h. Agustín	1-25	Quesada Basilio	7-00
— h. Manuel	2-50	— Ramón	1-25
— Manuel	5-00	— Juan de Jesús	1-25
— Jesús	1-25	— Mercedes	2-00
— Francisco	1-25	— Napoleón	2-00
Araya F. Ramón	7-00	— Juan Vicente	2-00
— Francisco	2-00	— José	1-25
— Adriano	4-00	— Esteban	2-00
— Blas	1-25	Quirós José Mª	2-00
— Cleto	5-00	— Manuel	1-50
— Benjamín	1 25	Rodríguez José	1-25
Arce Delfín	2-00	Ramírez Rafael	1-25
— Hipólito	2-50	— Jesús	1-50
Alpízar Mateo	2-00	— Juan	1-25
Abarca Pedro	2-00	Rojas Dolores	2-00
Bolaños Pedro	2-50	— Antonio	14-00
— S. José	3-00	— A. Manuel	5-00
— A. José	2-00	— Emilio	10-00
Barrantes Rafael	1-25	— Florentino	6-25
Ballestero Rafael	2-50	— Juan	6-25
Barrientos Rafael	1-25	Santamaría Tomás	1-25
Castro Faustino	1-25	Soto Maximino	3-00
— Camilo	2-00	— Manuel	4-00
— S. Julián	1-25	Suárez Federico	2-00
Cedeño Emilio	1-25	Saborío Eusebio	6-00
Cascante Vicente	1-25	— Rafael	1-25
Chaves Fulgencio	2-00	Serrano Reyes	6-00
Dodero Juan B.	2-00	Salas Guadalupe	3-00
Fernández Pío Joaquín	20-00	Trejos Agustín	1-50
— Guadalupe	2-00	Vargas Antonio	17-00
Ferreto Cleto	3-00	— Salvador	2-00
— Juan Miguel	1-25	Víquez Esteban	2-00
Hidalgo Mercedes	3-00	— Inocente	15-00
— David	4-00	— Rafael	1-25
— Eusebio	3-00	Vega Fructuoso	2-00
Nicolás	3-00	Vásquez Dionisio	1-25
Incera y Cª	17-00		

Miembros de la Junta itineraria,

Eusebio Saborío *Ramón Araya*

Jefatura Política de Grecia.—27 de setiembre de 1895

José Moya

San Roque

Alfaro Pedro	5-50	Rodríguez Juan José	7-00
— G. José	1-25	— José Isidor	6-00
— Esteban	1-25	— Adolfo	1-25
— Juan	5-50	.. Tomás	3-00
— José Cleto	2-50	— H. José Mª	5-00
— mayor José	1-25	— Juan Mercedes	6-00
— Joaquín	1-25	— Manuel María	10-00
— Rafael	1-25	— Ramón	7-00
— Calvo José	3-00	— Roque	5-50
Alvarado José María	1-25	— Z. Zacarías	5-00
— Ramón	1-25	— Q. Manuel Mª	1-25
— G. Juan	1-25	— José de Jesús	6-00
— Manuel	1-25	— Francisco	1-25
— Jesús Mª	3-50	— H. Rafael	1-25
— Rafael	1-25	— R. Eusebio	1-25
— Juan Romualdo	1-25	— Jesús María	3-00
Arias Gregorio	1-25	— Jer[illegible]	[illegible]
— Simón	1-25	— Nicolás	[illegible]
— Joaquín	1-50	— Gregorio	2-00
Arrieta Esteban	2-50	— Vicente	2-25
Bogantes Joaquín	2-00	— Z. José Isidor	1-25
— José	3-00	— Mateo	4-00
— Casimiro	3-00	— Santiago	4-00
— Tomás	1-25	— B. Ramón	1-25
— Francisco	1-25	— Pedro	5-00

Barrantes Diego .... $	1-25	Rodríguez Florencio $	6-00
Bastos Raimundo	3-00	— Pilar	4-00
Barrientos Salvador	2-00	— Barrantes Ramón	1-25
Cordero Jesús	1-25	— Juan	1-50
— Balbino	1-25	Román José Mª	1-25
Córdoba Abelino	1-25	Rojas Pedro	1-25
Cruz Custodio	3-00	Salazar Alberto	1-25
— M. Francisco	3-00	— Jesús	5-50
— Juan Gregorio	5-50	— Ramón Mª	1-25
— Florentino	2-50	— Custodio	1-25
Espinosa Cipriano	2-00	Salas Perfecto	1-25
— Cecilio	1-25	— Juan Isidro	1-25
González Custodio	2-00	— Juan Segundo	2-50
— Policarpo	1-25	— José	1-25
— L. Policarpo	3-00	— Vicente	1-25
— Ramona	2-00	Sánchez Luis	1-25
— L. Francisco	8-00	Sequeira Jesús	4-00
Gutiérrez David	2-25	— Wenceslao	3-50
— Crisanto	3-00	Testamentaría de Pío J. Fernández	8-00
— Marcial	2-25	— Alejandro Alvarado	1-25
Guzmán Jesús	1-25	— Ramón Zamora H.	1-50
Hidalgo Ramón	2-50	— Manuel Matamoros C.	2-50
— Mateo	2-00	Ugalde Rafael	1-25
— Juan G.	10-00	— Eulalio	2-00
— Juan	1-25	— José Ana	1-25
— José Mercedes	10-00	— Juan	7-50
— José	8-00	— Joaquín	2-00
Jiménez Juan	1-25	— Agustín	3-00
— Ramón	2-00	— José	1-25
Loría Jesús	2-00	Umaña Higinio	1-25
Matamoros Julián	2-00	Vargas Andrés	3-00
— Roque	1-25	— U. Ramón	1-25
— Calixto	1-25	— Rafael	1-25
— Mercedes	1-25	— Asisclo	1-25
Monje Chaves Francisco	2-50	Víquez Ramón	2-50
— B. Juan	1-25	Vásquez Fulgencio	1-25
Murillo Enrique	1-25	Zamora Fermín	1-25
Mora José Mª	1-25	— David	1-25
Paniagua Juan Mª	2-50	Dallinger Francisco	5-00
— Jorge	5-50		
— Rafael	3-00		
Rodríguez Zacarías	1-25		
— José Luis	1-25		
— Antonio	6-00		

Miembros de la Junta itineraria,

A ruego de Juan Alfaro, Romualdo Saborío

Zacarías Rodríguez

Jefatura Política de Grecia.—27 de setiembre de 1895

Jose Moya

Los Ángeles

Alvarez Wenceslao ...$	2-50	Esquivel Miguel	1-00
.. Yanuario	1-00	Espinosa Cecilio	1-50
.. Pedro	1-00	.. Santiago	1-50
.. Daniel	1-50	Fernández Juan Félix	7-00
Alvarado Tranquilino	3-00	González Gregorio	1-00
.. Miguel	1-00	.. José	1-00
.. V. Juan	1-00	.. Juan	1-00
.. Juan	1-50	.. Domingo	1-00
Alfaro José	1-25	.. Casiano	1-00
.. José, San Juan	1-50	.. C. Juan	1-50
.. Roque	1-50	.. Custodio	1-00
.. Juan	2-00	.. Anastasio	3-00
.. Mercedes	5-50	.. Francisco	2-00
Argüello Gabriel	1-00	Jiménez Ramón	2-50
Angulo Margarita	2-00	Lefáter Juan	1-75
Arrieta Domingo	1-00	Monge Francisco	2-00
Barquero Félix	1-00	.. Félix	1-00
.. Manuel	1-50	.. Antonio	1-50
.. José Mª	3-00	Molina Tiburcio	1-25
.. Rosendo	1-50	.. Nicolás	1-00
.. Silvestre	2-00	.. Domingo	1-00
Benavides Lucio	1-00	.. Juan	3-50
.. Sixto	1-00	Moreira Pedro	1-00
Bogantes Basilio	3-00	.. Javier	3-00
Barrantes Leovigildo	5-00	.. Rafael	1-00
.. Tomasa	1-00	.. José Mª	2-50
.. Juan de Dios	2-00	.. Atanasio	2-50
.. Régulo	1-50	.. Ceferino	1-00
.. Juan Manuel	3-00	Masís Ramón	2-50
.. C. Ramón	3-00	Murillo Antonio	1-00
.. Gregorio	1-00	Paniagua Jorge	2-50
.. Lorenzo	8-00	Rodríguez Juan J	3-00
.. María	2-50	.. Rafael	1-50
.. Ramona	2-50	.. Tomás	1-50
.. Agustín	1-00	Salas Pilar	4-00
.. Domingo	8-00	.. Mercedes	1-00
.. Pedro	5-00	.. Beatriz	1-00
.. J. Juan	1-00	.. Mariano	1-50
.. Francisco	1-50	.. Domingo	1-00
.. Silvestre	1-00	Solís Silverio	1-50
Barahona Pedro	10-00	.. Teresa	1-50
Castro José de Jesús	2-00	.. Ramón	1-00
.. Baltasar	2-50	.. Francisco	2-00
Cruz Custodio	2-00	.. Samuel	2-00
.. Trinidad	1-00	.. Elías	1-50
.. Ramona	3-50	Salazar José	1-50
.. Francisco	1-50	Serrano Zacarías	1-00
Córdoba Abelino	1-00	Vega Juan	1-00
Chaves Blas	1-00	.. Pedro	1-25
Chaverri Fructuoso	1-50	Vargas Esteban	1-00
Esquivel Nazario	3-50	Zeledón Cupertino	3-00
.. Leopoldo	1-00		

Miembros de la Junta Itineraria,

Basilio Bogantes

Rogado de Javier Moreira que no sabe firmar,

Samuel Barquero S.

Jefatura Política de Grecia.—27 de setiembre de 1895.

JOSÉ MOYA

San Juan

Alvarez José Mª ......$	2-50	González Juan	2-00
.. H. José	1-25	: Antonio	8,00
.. José	2-50	Hidalgo Victoriano	4-25
.. Mariano	1-25	.. F. Pablo	4-00
.. Daniel	2-50	.. G. Pablo	4-00
Alfaro Francisco	2-50	.. Antonio	1-25
.. José	2-00	.. Rafael	2-50
Abarca Aniceto	2-00	.. H. Pablo	4-00
.. Agapito	1-25	.. Abelardo	1-25
Arias R. Juan	2-50	.. Vicente	1-50
.. H. María	[illegible]	.. Leopoldo	2-50
[illegible]	5-00	.. Florencio	3-00
Alvarado Tranquilino	2-50	.. José Mª	5-00
Barrantes Leovigildo	5-00	Jiménez Florentino	4-00
.. Gregoria	5-00	.. Florencio	3-00
.. Miguel	2-00	Lizano G. José	4-00
.. Lorenzo	5-00	.. Jesús	1-25
.. Macedonio	5-00	Miranda Jesús	2-50
.. María	3-00	.. Manuel	1-25

Barrantes Ramona .. $	3-00	Murillo H. Manuel .. $	4-00
.. Matías	1-25	.. Mª José	5-00
.. Juan de Dios	5-00	Moreira Javier	2-00
.. Domingo	6-00	.. Atanasio	3-00
.. Pedro	9-00	Molina Juan	3-00
.. Prudencio	9-00	Oviedo Adolfo	1-50
Bonilla Remigio	2-50	Rodríguez José Manuel	14-00
.. Cayetano	2-00	.. P. Juan	4-00
Bogantes Joaquín	4-00	.. Cipriano	2-00
.. Isidro	5-00	.. Manuel Mª	7-00
.. José	3-00	Rojas Pedro Pascual	2-00
.. Braulio	2-00	Serrano Miguel	3-00
Bolaños Maurilio	1-25	.. Raimundo	5-00
.. Tranquilino	1-25	Sánchez Domingo	2-00
.. Joaquín	2-50	.. Ramón	5-00
.. Salvador	3-00	Solís Elías	2-00
.. Vicente	8-00	.. Pedro	2-00
.. Custodio	8-00	Salazar Jesús	5-00
.. Fermín	2-00	.. Pedro	1-25
Brenes Juan	1-25	Testamentaría de Manuel Murillo	8-00
Barahona Pedro	8-00	Testamentaría de Gordiano Murillo	8-00
Castro Vicente	5-00	Valverde Teodulo	3-00
.. Evaristo	3-00	.. Cornelio	5-00
Cortés Eusebio	1-25	.. Marcos	2-00
.. Rafaela	1-50	.. Federico	2-00
Campos Hermenegildo	2-50	Vega Antolino	3-00
Cruz Cabezas Francisco	10-00	.. Benigno	2-00
Chaverri Francisco	1-50	Zamora Ignacia	4-50
Ezequiel Nazario	2-50	.. Paulino	1-25
González Cristóbal	2-00	Úrsula	2-00
.. Mauro	2-00	.. Santiago	14-00
.. Ricardo	2-00	.. Felipe	1-25
.. Pedro	2-00		
.. Aquilina	2-00		

Miembros de la Junta itineraria,

Juan P. Rodríguez

Rogado de Casimiro Bogantes,

Francisco Portugués Q.

Jefatura Política de Grecia.—27 de setiembre de 1895

JOSÉ MOYA

Toro Amarillo

Alpízar Napoleón .... $	1-50	Hidalgo José	5-00
.. Alfonso	1-50	— Francisco	5-00
.. Alejandro	3-75	Moya José	3-00
.. Joaquín	5-00	Murillo Eligio	10-00
.. Gregorio	5-00	Monge José María	1-50
Alfaro Pedro	17-00	Oviedo Juan	10-00
.. Ramón	5-00	Picado Perfecto	3-00
Arias Mercedes	25-00	Prado José María	40-00
— Adolfo	1-50	Quesada Frutos	4-00
— Nicolás	5-00	Rodríguez Benjamín	3-75
Alvarez Apolonio	3-00	— Juan Pantaleón	6-00
— José	3-00	Rojas María	0-00
— Juan	5-00	— Silvestre	25-00
.. Jacinto	3-00	— Alejandro	3-00
Alvarado, testamentaría, Alejandro	20-00	— Isaías	25-00
Barahona S. Pedro	14-00	— Antonio	30-00
Ballestero Luciano	30-00	— & Cª Marcelo	25-00
Bogantes Ezequiel	5-00	— Dolores	10-00
González Mauro	2-50	— José	10-00
— Anastasio	3-00	— Pedro	2-50
Hernández, Presbítero, Joaquín	30-00	— Pedro Pascual	2-50
Hidalgo Rafael	3-00	— Ascensión	6-00
		Suárez Pastor	4-00
		Saborío Silvestre	3-00

Miembros de la Junta itineraria,

Mercedes Arias.

A ruego de Silvestre Rojas que no sabe firmar, Napoleón Rojas.

Jefatura Política de Grecia. 27 de setiembre de 1895

José Moya

San Pedro

Arias Nicolás ...... $	2-00	Jiménez Florentino .. $	3-00
— Mercedes	8-00	— Lucas	1-50
— Leandro	1-25	— Castro Pedro	2-50
— Manuel	1-50	— Agustín	1-50
— Adolfo	4-50	Montoya Lorenzo	1-25
Araya José	2-00	— h. Lorenzo	1-25
Alfaro Manuel	2-00	Murillo Rafael	1-25
— Mercedes	4-00	— h. José María	1-50
— Pedro	6-00	— Juan	2-00
— Juan	3-00	— Pedro	1-25
— Abelino	2-50	— José Mª	4-00
Alvarez Jacinto	1-25	— Plácido	1-50
Alpízar Alejandro	1-25	— Carlos	2-00
Araya Ramón	5-00	— Monge Pío	1-50
Acuña Florencio	2-00	— José Mª	2-50
— h. Juan	1-00	Miranda Jesús	2-50
Bogantes Manuel	7-00	Mora Mateo	1-50
— Ezequiel	2-50	Núñez Cleto	1-25
— Gil	1-25	Picado Rafael	1-25
Bolaños Salvador	1-50	— Perfecto	1-25
Barahona Pedro	1-50	— Damián	1-75
Campos Norberto	8-00	Pérez Diego	2-00
— Ricardo	2-50	.. Liberato	1-25
— Braulio	2-50	.. Ignacia	2-00
— Gregorio	1-50	Rojas Ventura	7-50
— Ramón	1-25	.. Rafael	6-00
— Juan	5-00	.. Pedro Pascual	8-00
— Lorenzo	1-25	.. Salomón	1-25
— B. Manuel	2-50	Rodríguez Juan P	1-25
— Hermenegildo	6-00	.. Nereo	1-25
— Manuel	4-00	.. Juan	2-50
Castro Gregoria	1-50	Ramírez José Mª	4-00
Conitrillo Asisclo	1-50	Rodríguez Benjamín	2-50
Carballo Manuel	2-00	Salas Liberato	5-00
— Mercedes	1-00	Salguero Antonio	1-50
Espinosa Cipriano	4-00	.. José Mª	1-25
Fonseca Joaquín	1-25	Serrano Pantaleón	6-00
— Ramón	1-25	.. Nieves	1-50
— Ignacio	1-25	.. Luis	1-50
González Froilán	4-00	Solano Mariano	1-50
— Pedro	4-00	Salazar Manuel	1-25
— Juan	3-00	.. Teodulo	1-25
— B. Francisco	3-50	.. Pedro	2-00
— Rafael	1-25	.. Jesús	3-50
— Narciso	1-25	Santamaría Victoriano	1-50
— Ramón Eduvigis	[illegible]	Testamentaría de Ramón González	4-00
— Pastor	[illegible]	— de Luisa González	7-00
— Mauro	5-00	— de Manuel Matamoros	
— Ricardo	5-00	— de Domingo Suárez	2-00
— Melchor	7-00	Bogantes Casimiro	1-50
— Clodomiro	1-25	— Isidro	1-50
— Santana	1-25	— José	1-50
— Aquileo	3-00	Fonseca Tomás	1-50
— Alberto	1-25	Chaves Fulgencio	4-00
— Lorenzo	1-25		
— Eugenio	1-25		
— Francisco	1-25		

Ganzález Antonio .... $	2-50
— Policarpo	4-00
— Anastasio	1-50
— Ramón	4-00
— Cristóbal	2-50
— Leopoldo	1-25
Gutiérrez Crisanto....	1-50
Hidalgo Santiago	4-00
— Ramón	1-50
— Isaías	1-25
— R. José	5-00
— Mateo	3-00

Barrantes Leovigildo. $	4-00
Ramírez Ramón	1-50
Barrantes Juan	3-00
Barquero Ponciano..	2-00
Vega L. Juan	1-50
Valverde Francisco ..	2-50
Zamora Atanasio	8-00
— Ventura	1-25
— Ramón	1-25
— Ignacio	2-00
Zeledón Cupertino....	2-00

El miembro de la Junta itineraria de San Pedro,

Nicolás Arias

A ruego de Melchor González,—Manuel Carballo

Jefatura Política de Grecia. 27 de setiembre de 1895

José Moya

Sarchí Norte

Arias Fructuoso...... $	1-25
.. A. Ambrosio.	3-00
.. David......	1-25
.. Manuel......	2-50
.. Luis........	2-50
.. Juan........	1-25
.. Garro Ambrosio........	5-00
.. Garro Elías..	3-00
.. Cederino....	1-50
.. Casiano......	1-50
.. Alfaro Manuel	3-00
.. .. Nicolás.	5-00
José Mª......	1-25
Alfaro Higinio.......	1-25
.. Damián	1-25
.. U. Lorenzo..	3-00
.. Cupertino....	1-25
.. U. Pedro....	2-50
.. Daniel.......	1-25
.. Froilán	3-00
.. Abel........	2-50
.. A. Pedro....	1-50
.. Leovigildo...	1-25
.. Rafael	1-25
.. C. José......	1-25
.. Nazario......	1-25
.. Manuel	1-25
Araya Luis.........	3-00
.. Remigio.....	1-75
.. Lucas........	1-50
.. Agapito......	1-25
.. Gabriel	1-25
Arce José...........	1-25
.. Trejos Rafael.	1-25
.. Ascensión....	1-25
.. S. Rafael	1-25
.. Sotero	1-25
Acuña Francisco	1-25
Alvarez Apolonio	2-00
Acosta Ildefonso.	1-25
Artavia Rafael........	1-25
Abarca Vicente.......	1-25
Barrantes Cupertino..	1-25
Barahona Nicolás....	1-25
Barrantes Sérvulo....	2-50
.. Roque	1-25
.. Julio........	4-00
.. Adriano......	3-50
.. Luis.........	1-50
Barquero Alberto	1-25
.. Ramón	1-25
.. José........	2-00
Benavides Eligio.....	1-50
.. Nereo........	1-25
.. Pedro	1-25
Bolaños Ildefonso....	6-00
Bonilla Domitilo......	5-00
.. Leonardo	2-00
.. Zacarías	1-50
Cambronero Pedro...	1-50
Carvajal Pedro	2-50
.. José....	1-25
.. Cupertino....	1-25
.. Juan....	1-25
.. Gregorio	1-25
Castro C. Manuel....	1-50
.. Mauricio	6-00
.. Santiago	3-00
.. Félix....	1-25
.. Sergio.......	1-25
.. Francisco.....	1-25
Cubero & Cía. Nicolás....	18-00
.. Josefa........	1-25
Camacho Enrique....	2-50
.. María.......	2-50
.. Nicolás	2-25
.. M. Pedro....	1-75
.. Narciso	1-50
.. Andrés	1-25
.. Próspero	1-25
.. A. Pedro	1-25
Cascante Cornelio....	1-25
.. Ismael	1-50
.. Santiago	1-25
Campos José...... ..	1-25
.. Joaquín	1-25
Conejo Aparicio......	3-00
Céspedes Juan	3-00
.. Samuel	1-25
.. Horacio......	1-25
.. Benjamín	1-25
.. Policarpo.. ..	1-25
.. Ramón	1-25
.. Malaquías. ..	1-25
.. Agustín	1-25
.. Pedro........	3-00
.. Elías....	1-25
.. Maurilio	1-25
Castro David....	1-25
.. José.........	1-25
.. Filadelfo	1-50
Chacón Alberto......	1-25
Corrales Celidonia....	5-00
.. Francisco	1-25
.. Patrocinio ...	3-00
.. Eufrasio	1-50
.. Tiburcio	1-25
.. Joaquín......	1-25

Dalli[illegible] Francisco .. $	25-00
Esquivel María	1-25
.. Ramón	1-50
García Francisco.....	1-25
Herrera R. Rafael....	2-00
.. Ventura......	2-00
.. Francisco	1-25
.. Patricio......	1-50
.. Rafael	2-00
.. Juan Mª.....	5-00
Jiménez Juan José...	3-00
.. Hilarión	1-75
.. Trinidad.....	2-00
.. Juan....	2-50
.. Jerónimo	2-00
Ledesma Cástulo	1-25
Lemmer Agustín.....	5-00
Ledesma Encarnación..	1-50
Murillo Mariano......	1-25
.. José....	1-50
.. Santana......	1-25
Morales Vital.......	2-50
.. Abelino......	1-50
Méndez Ramón......	4-00
Matamoros Mª	2-00
Molina Emigdio......	1-25
Madrigal Ramón	1-25
.. Manuel	1-25
Mesén Leocadio......	1-50
Molina José.........	1-50
Montero Juan........	1-25
Navarro Pedro.......	1-25
.. Ramón	1-25
Núñez Francisco......	1-25
Oses Rosendo.......	1-25
.. Mariano	1-25
Paniagua Gabriel....	2-50
Pérez José..........	1-25
.. Alfonso	1-25
.. Lorenzo......	1-25
.. Francisco....	1-25
.. Leopoldo	1-25
Picado Perfecto.....	2-50
.. José....	1-50
Porras Agustín	1-25
.. Ascensión....	1-25
.. José........	1-50
.. Rafael	1-50
.. David........	1-25
Quesada Leandro....	1-25
.. Manuel	1-25
.. Luis.........	2-50
.. Cipriano	1-25
Romero & Cía. David	4-00
Rojas Evaristo	1-25
.. Jesús........	1-25
.. Maximino....	1-25
Rodríguez Anastasio..	1-25
.. Mercedes	2-50
.. Justo.......	3-00
.. Manuel.......	2-00
.. Joaquín	5-00
.. Faustino	3-00
.. B. Anastasio..	1-25
Sequeira Nicolás.....	1-25
Soto Desiderio.......	1-25
.. Casimiro.....	1-25
.. Pedro........	1-25
Salas Desiderio......	1-25
.. Eliseo	1-25
.. Pío..........	1-25
Sánchez Ramón......	2-00
Salazar Pedro........	2-50
.. Cipriano	3-00
.. Moisés	1-25
Santamaría José......	1-25
Solís Cosme.........	1-25
Santamaría Aurelio...	1-25
.. Victoriano. ..	1-50
Solís Justo....	1-25
Soro Gregorio........	1-25
Ugalde Grabiel	1-25
.. Rafael	1-50
.. Juan....	1-25
.. José....	1-25
.. Adolfo	1-25
.. José Mª......	2-50
.. Abelino	1-25
.. Domingo	1-25
.. Cupertino....	1-25
Ulate Estanislao.....	8-00
Vega Manuel....	1-25
.. Antolino	2-50
.. Benjamín	1-25
.. Rafael	2-00
.. Juan....	1-25
Valverde Francisco...	2-50
.. Pedro........	1-25
.. Enrique......	1-25
.. viejo Pedro..	1-50
Vargas Agustín	1-25
.. Remigio	1-50
.. José Mª......	3-00
.. Juan Deodono	1-25
.. Eulogio.	1-25
Vásquez Juan........	1-25
Zamora Pedro........	1-25
.. Agustín......	4-00
.. Reginaldo ...	1-25
Zúñiga Manuel.... ..	1-25

Miembros de la Junta itineraria

Lucas Arias

Por mandato de mi padre que no sabe firmar,

Daniel Alfaro

Jefatura Política de Grecia, 27 de setiembre de 1895.

José Moya

Sarchí Sur

Acuña Juan.. .... $	1-25
— Florencio.. ..	3-50
— Celso Juan ..	2-00
Alfaro Ignacio.	2-00
— Manuel.	4-00
— Baldomero. ..	1-25
— Reginaldo.. ..	1-25
— Demetrio	3-50
— José..	1-25
Alpízar Gregorio	2-50
— Leonardo	1-50
— Pedro.	6-00
— Luciano	1-25
Aguilar Gabriel	1-25
Arias Ambrosio	3-00
Abarca Agapito	1-25
Bonilla Remigio......	1-25
— Domitilo.	1-25
Barrantes Manuel	1-25
Castro Aparicio.. ...	1-25
— Francisco	1-25
— Joaquín.	1-25
— David.	1-50
— José de Jesús.	4-00
— Gregoria	6-00
— Luis..	2-00
— Vicente	5-00
— Evaristo.	1-50
— Roberto.	2-00
— Baltasar... ..	1-25
Conitrillo Asisclo.. ..	1-25
Conejo Anacleto.	2-50
Campos Hermenegildo	1-25
González Cristóbal ..	2-00
— Jenaro	1-25
— Salvador	1-50
— Jiménez Jenaro	1-25
— Aquilino	1-25
— Ramón	1-25
Garro Ramona	0-00
Hidalgo Ramón......	1-25
Jiménez José....	1-25
— Agustín	3-00
— Josefa	1-25
— Santiago	1-50
— Solís Pedro ..	8-00
— Castro Pedro.	3-50
— Abelardo	1-50
— Pastor	3-00
— Florencio	2-75
Murillo Plácido	2-50
— Salvador	1-25
— Raquel	1-25
— Zacarías.	2-50
— Macedonio ..	2-50

Murillo Joaquín. .... $	2-50
— Eligio.	4-50
— Carlos	1-25
— Bolaños Manuel....	1-25
— Adolfo	1-50
— Mariano	1-25
— Manuel.	2-50
— h. Gordiano..	1-25
— Francisco	1-50
— Lito....	3-00
Marín Filadelfo	1-25
— Florentino. ..	1-25
Monje Pedro..	3-00
— Pío....	1-25
Montero Rafael	2-50
Martínez Manuela. ..	1-25
Pérez Liberato	1-25
— Diego	3-00
— Ignacia.	1-50
Paniagua Anastasio ..	1-25
— Gabriel	1-25
Rodríguez Rafael	2-00
— Felipe Ramón	1-50
Rojas Manuel..	2-00
— Santiago	1-25
— David.	1-50
Salazar Alberto	1-25
— Pedro.	1-50
— Respicio	1-50
— Nereo.	4-00
— Teodulo.	2-00
— Cloro.	1-25
— José Lara. ..	2-00
— Félix..	1-25
— Pérez José. ..	1-25
— Eulogio.	6-00
Solís Lorenzo..	1-25
— Pedro.	1-25
— Indalecio	3-00
Serrano Miguel	1-25
Solano Mariano	2-50
— Napoleón	1-25
Soto Manuel..	5-00
— Julio....	1-25
Testamentaria de Gordiano Murillo.	5-00
Vargas Vicente	2-00
— Santana......	1-25
Valverde Cornelio....	1-50
— David	1-25
— Marcos	1-25
Villalobos Vicente....	1-25
Zamora Ramón.	1-25
— Anastasio	6-00

Miembros de la Junta itineraria:

David Castro *José Alfaro*

Jefatura Política de Grecia—27 de setiembre de 1895

José Moya

San Jerónimo

Avila Jerónimo.	1-25
Alfaro Froilán.	1-25
— José María ..	1-50
Aguilera Ch. Macedonio.....	2-00
— M. Macedonio	2-00
Aguilar M. Yanuario	2-50
— Heliodoro	1-25
— Leovigildo. ..	1-25
Alvarez Tomás	1-25
Araya Gabriel.	1-25
Arrieta Lucas....	1-25
— Lorenzo.	1-25
Alvarado Gil...	1-25
Bolaños León.	2-00
Barrantes Adriano. ..	2-00
— Julio........	2-50
— Luis........	2-50
— Francisco	1-25
Bonilla Domitilo......	3-00
Bogarín Ramón.	1-50
Castro Maurilio	3-00
— Julio..	1-25
— Remigio.	1-50
Corrales Celidonia....	3-00
— Marcelina. ..	1-25
— Manuel.	2-00
— Juan..	1-50
— Leonardo	1-25
— Timoteo	1-25
— Ramón	2-00
Carballo Miguel......	5-00
Cubero Pedro..	1-25
— Vicente	1-25
— Francisco	4-00
Céspedes Jesús	1-25
Cabezas Manuel.	3-00
— Jerónimo	1-50
— Patrocinio. ..	1-00
— Martín	1-00
— Nemesio.	1-50
Camacho María.	1-00
— Andrés..	1-00
Carrillo G. José.	1-00
Carranza Pío....	1-00
Carvajal Pedro..	1-00
— Bernabé.	1-00
— Urtino..	1-00
— José	1-00
— Concepción ..	1-50
Chaves Manuel..	1-25
— Gertrudis	1-50
— Juan....	1-25
— Rafael..	1-25
Chavarría Ezequiel ..	1-25
Chacón Marcos......	1-25
— Fructuosa. ..	1-25
Chinchilla J. Antolín .	3-00
Espinosa Juan D. ...	1-25
González Antonio	1-25
— Jerónimo	2-00
— Victoriano. ..	1-50
— Justo....	3-00
— Eloy..	5-00
— Ramona.	2-00
— José Manuel.	1-00
Herrera Juan María ..	2-00
— Eulogio.	1-25
Hidalgo Santiago.. ..	2-00

Jiménez Julián.... ...	1-50
— Santiago......	1-50
— Trinidad.. ..	1-00
— Juan........	1-00
Loría Juan......	1-00
Madrigal Rafael......	1-25
— Margarita. ..	1-25
— Roque	1-00
Mora Guadalupe	2-00
Molina Miguel	1-25
— Ricardo.	2-00
— Emigdio.	1-00
Mejía Ramón..	2-00
— Amadeo.	1-00
Porras Rafael....	1-25
— Francisco	1-25
— Samuel	4-00
— Teresa	1-00
— Gabino	1-00
Pérez Ignacio........	1-00
Paniagua Bruno.	1-00
Quesada Ramón	1-25
— Luis..	
Quirós J. Rafael.	
Rodríguez Justo......	
— Nicolás	2-00
— Juan....	1-25
— Faustino	1-25
— Fermín.	1-25
— Máximo.	1-50
— José P.	0-00
— Pío....	1-00
— Manuel..	1-00
— José..	1-00
— Joaquín......	2-50
Ramírez José..	1-50
— Hermán.	1-25
Rojas Josè Mª.	1-50
Salas Florencio	3-00
Sanz Manuel..	3-00
Sánchez Baltasara....	2-00
— Jerónimo	4-00
— A. José	1-25
— Ramón	5-00
— Jesús.	1-25
— José..	1-25
Soto Francisco	3-00
— José Manuel .	1-50
— Silverio	1-00
Segura Toribio	1-25
— Florindo	1-00
Scriba & Cª....	10-00
Solís Cosme...	1-50
— Pedro J......	1-00
Zárate Lucas..	1-00
Salazar María.......	1-00
— Esteban, testamentaria. ..	1-25
Vargas Juan..	1-25
— Domingo. ...	1-50
Vega Rafael.........	1-00
Zúñiga Andrés.	1-50
— Manuel	1-50
— Laudencio. ..	1-50
Zamora Agustín......	2-50
— S. Manuel. ..	1-00
Faja [illegible]	1-00
— [illegible]	

Miembros de la Junta itineraria:

Jerónimo Sánchez *Samuel Porras*

Jefatura Política de Grecia.—27 de setiembre de 1895

José Moya

Hacienda

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue:

PLAZAS	Banco de Costa Rica						Banco Anglo Costarricense					
	90 d/v.	60 d/v.	30 d/v.	3 d/v.	Vista	Cable	90 d/v.	60 d/v.	30 d/v.	3 d/v.	Vista	Cable
1—Londres	144	..	..	146	..	148	144	..	..	146	..	..
2—Nueva York	..	150	..	152	..	154	..	..	..	..	152	..
3—San Francisco	..	..	..	152	..	154	..	..	..	..	152	..
4—Nueva Orleans	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	153	..
5—París	143	..	..	145	..	147	143	..	..	145	..	..
6—España	..	..	..	..	133	..	..	..	..	..	133	..
7—Italia	..	..	..	..	143	..	..	..	..	..	143	..
8—Alemania	..	..	..	..	144	..	..	..	..	..	144	..
9—Bélgica	..	..	..	..	145	..	..	..	..	..	..	..
10—Guatemala	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	35	..
11—Salvador	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	35	..
12—Nicaragua	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	35	..

San José, 9 de octubre de 1895

El Director General de Estadística,—JUAN F. FERRAZ.

Marina

MOVIMIENTO MARITIMO

TELEGRAMAS de LIMÓN

8 de octubre.—Ayer á las 5 y 30 p. m. zarpó el vapor inglés ALENE, con destino á Nueva York, capitán Seiders, 49 tripulantes y 1482 toneladas de registro. Pasajero: Rosita Boltón. Carga: 11318 racimos de bananos y una caja carey, con 90 kilos. Correspondencia: 2 sacos y 1 paquete.

Despachado por J. M. Keith.

9 de octubre.—Hoy á las 7 a. m. fondeó el vapor sueco HISPANIA, procedente de Nueva Orleans, con 5 días de mar, capitán Welin, 23 tripulantes y 860 toneladas. Pasajeros: Frank P. Smith, Mrs. Fanny Smith, Joseph Angelo y Gerome Riverno. Carga: 1186 bultos. Correspondencia: 11 sacos.

Consignado á M. C. Keith.

REGIMEN MUNICIPAL

AVISO

A las doce del día once del mes en curso, y en la puerta exterior de esta Jefatura, se rematará un novillo moro, marcado, que fué presentado á la policía como perdido, y ha cumplido el tiempo que la ley previene.

Jefatura Política de la Unión. 5 de octubre de 1895.

CARLOS GARCÍA H.

ANUNCIOS

AL PÚBLICO

El brillante, como primer premio, y los nueve mil pesos destinados para el pago de los números que resulten favorecidos en el próximo sorteo de la Lotería del Hospicio Nacional de Locos, que se verificará el domingo 13 del presente mes, están depositados en la Tesorería de la Junta de Caridad.

San José, 7 de octubre de 1895.

MANUEL N. SÁENZ,
Inspector suplente

[illegible] REZAGADOS

Oficina de San Joaquín de Hdia.

Mes de setiembre

Fecha 29 Procedencia: Grecia. Destinado á Manuel Víquez, encuéntrase ausente.

9 de setiembre de 1895

El telegrafista,

R. Morales.

Congreso Constitucional:

La Comisión de Gobernación ha estudiado todos los documentos relacionados con la petición hecha al Congreso por los vecinos del barrio de Sarchí de Grecia, para que se señale el Río Isato como límite entre los distritos de Sarchí y San Jerónimo, de manera que los vecinos del caserío denominado "Isla de Sabanilla", queden por el mismo hecho dentro de la jurisdicción del distrito de Sarchí. — Sabe la Comisión que el Poder Ejecutivo está tratando de hacer una nueva división territorial, y por ese motivo no cree indispensable que la Cámara resuelva ahora la cuestión de límites entre esos dos distritos. — Para mientras se resuelve definitivamente la cuestión, cree la Comisión que la resolución del Poder Ejecutivo, de fecha de 3 de Marzo del corriente año, y referente á jurisdicción de las juntas directivas de ambos distritos, salva por el momento las dificultades que entre esos vecinos pudieran suscitarse. — Por estas razones creemos que la Cámara no debe acceder á la petición de los vecinos de Sarchí de Grecia sobre demarcación de linderos.

Sala de las Comisiones. — Comisión de Gobernación — San José. Julio 17/96

Pedro J. Quesada

Felipe Gallegos

Rómulo González